



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 19 de septiembre de 2019

Núm. 7

A la una y nueve minutos de la tarde (1:09 p.m.) de este día, jueves, 19 de septiembre de 2019 el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy jueves, 19 de septiembre del año 2019, siendo la una y nueve minutos de la tarde (1:09 p.m.). Damos comienzo a la sesión. Buenas tardes, compañeros.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. LAUREANO CORREA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. LAUREANO CORREA: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Ricky Rosado.

PASTOR ROSADO: Muchas gracias, senador.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Buenas tardes.

El mes de septiembre es un mes que recordamos varios eventos de corte trágico, como lo fueron el ataque terrorista a las Torres Gemelas; en el día de ayer se recordaban los treinta (30) años

que nos azotó el huracán Hugo; y mañana, pues, se cumplen dos (2) años que el huracán María nos azotó y que dejó una devastación en el país y varias víctimas. Y quiero leer un salmo que el salmista David recitaba a favor de la ciudad de Jerusalén, y decía:

“Alzaré mis ojos a los montes -es el Salmo 121-, de dónde vendrá mi socorro, mi socorro viene del Señor que hizo los cielos y la tierra, no dará tu pies al resbaladero ni se dormirá el que te guarda; eh aquí, no se adormecerá ni dormirá el que guarda a Israel; Jehová es tu guardador, Jehová es tu sombra a tu mano derecha, el sol no te fatigará de día ni la luna de noche; Jehová te guardará de todo mal, Él guardará tu alma, Jehová guardará tu salida y tu entrada desde ahora y para siempre”. Amén.

Que Dios bendiga a Puerto Rico, con la bendición del Dios Todopoderoso, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Amén.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, Pastor.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta correspondiente al miércoles, 12 de junio de 2019; lunes, 24 de junio de 2019; y domingo, 30 de junio de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación en Acta correspondiente al lunes, 16 de septiembre de 2019).

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Vargas Vidot, Dalmau Ramírez y Martínez Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot, compañero Dalmau y nuestro Portavoz.

Adelante, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Turno Inicial quiero dividirlo en tres áreas que considero importante tocar en este día, sin dejar atrás el hecho de que a mí personalmente, y como le debe doler a muchísimos familiares, nos duele perder, ver que se pierde la vida de confinados y confinadas, precisamente por una absoluta inacción frente al problema de opiáceos en Puerto Rico, las personas están muriendo frente a una

situación que pudo haber sido evitada si este Senado en algún momento responsablemente hubiera tomado acción aprobando el proyecto de prevención de muertes por sobredosis de opiáceos. Pero vemos como el pobre paga con la vida, está pagando con la vida, la pobreza ya se tipifica como delito y quienes mueren precisamente son los que tienen menos posibilidad de defenderse.

Quiero también tocar, señor Presidente, al asunto de los suelos. En la pasada sesión me expresé sobre la radicación de la Resolución Conjunta, y lo digo muy despacio, cuatro uno uno (411), la cual tiene el propósito de ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico detener toda directriz, reglamento, memorando, norma, procedimiento relacionado con la adopción de un nuevo mapa de calificación de suelos en Puerto Rico y disponer que su paralización continuará hasta tanto la Asamblea Legislativa adopte el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático, según dispuesto en la Ley 33 de 2019.

El Senado, aun cuando se inicia con una inmensa expresión de valentía y responsabilidad, que apoyo hasta este momento, frente a esta embestida que realmente pone a todo el mundo a pensar que no hay coincidencia entre una cosa y la otra, el Senado no ha tomado acción sobre este importante tema y el tiempo sigue pasando. Entonces, ¿cuándo van a actuar? ¿Cuándo? Cuando esté aprobado el Plan y luego nuestra Comisión no sirva para nada que no sea para adornar alguna página de un periódico. Lo dije el lunes pasado y lo repito hoy, porque para entonces, cuando el Plan esté aprobado, ya será muy tarde.

Lo otro es que ayer, el día de ayer un colectivo de profesionales de la salud dental y odontólogos y odontólogas se congregaron en las escalinatas a exigir de ASES y del cartel criminal de las aseguradoras el justo pago y el desembolso de dinero a los proveedores, a ellos, como proveedores de su servicio.

Es increíble que se haya aprobado aquí un mandato, que haya ido hasta el Gobernador “botao”, al que tuvo que irse porque el pueblo lo hemos eliminado y todavía a esta altura los dentistas en Puerto Rico y las dentistas tengan que estar pasando las de Caín. Precisamente en la manifestación, para dramatizar el asunto, trajeron maletas, porque en este momento, aunque usted no lo crea, el que me está escuchando, en Puerto Rico solamente hay ochocientos (800) odontólogos. Esto quiere decir que estamos en una enorme crisis ante la cual no tenemos prácticamente ninguna respuesta.

Y finalmente, señor Presidente, me gustaría tomar un, me gustaría decir un turno para ripostar el comentario de algunas organizaciones en contra del Proyecto del Senado 1342 que aborda el sinhogarismo. Este Senado dio un paso valiente al no conformarse con la actual mediocridad gerencial y operacional de los servicios que están dispuestos para esta población. Es obvio que estamos fracasando, por todos los lados el fracaso es evidente y hace falta cambiar la operación, hace falta cambiarlo todo.

Yo creo que es importante que consideremos esto. ¿Quién puede atreverse a decir que lo que estamos haciendo hasta ahora ha servido de algo para las personas sin hogar? Ciertamente, hay gente, hay organizaciones que han hecho cosas muy buenas, pero necesitamos un plan uniforme, no hemos hecho más que el intento de provocar transparencia y cambios necesarios en el estatus quo, y ya están saliendo personas protegiendo los eternos quioscos que lo que hacen es mantener la deambulancia y el “sinhogarismo” sin terminar. Nosotros no buscamos mantener, nosotros buscamos abordar, erradicar el “sinhogarismo”. Ya basta de conformismo, ya basta de defender los guisos y ya basta de defender la finca y el protagonismo, hay que trabajar juntos y hay que hacerlo de forma diferente.

Quiero añadir, señor Presidente, y con mucho respeto, que los dentistas no han logrado modificar sus tarifas desde hace más de veinticinco (25) años. Yo creo que esto es justo, que, tanto este Senado, como la Gobernadora, atienda esto con la urgencia que determinan los propios

odontólogos. Yo creo que esto no es un asunto ya de lucir bien, sino es un asunto de hacer las cosas como deben de hacerse.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno ahora al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Buenos días a todos y a todas.

Consumo este Turno Inicial para llamar la atención de este Senado a lo que va a ocurrir de aquí a once (11) días. De acuerdo a la ley aprobada durante este cuatrienio, la Ley Núm. 257 de 2018, titulada “Tasa Reducida del IVU”, se supone que a partir del 1ero. de octubre el pago del IVU para alimentos procesados se reduzca de un once punto cinco por ciento (11.5%) a un siete por ciento (7%). Una medida que, según la Exposición de Motivos, buscaba poner más dinero en el bolsillo del consumidor en el consumo de los productos alimentarios procesados y al mismo tiempo estimular ese consumo para que la economía tuviera una inyección adicional, particularmente la de los restaurantes y lugares de consumo de comida procesada. Es una buena idea que se aprobó como un alivio económico con tanta carga contributiva que existe en Puerto Rico. Eso aplica a partir el 1ero. de octubre, once (11) días.

El Secretario de Hacienda ha dicho que esa reducción de un once punto cinco (11.5) a un siete por ciento (7%) del pago del IVU al consumo de productos alimentarios procesados solo aplicará a aquellos comercios de restaurantes que hayan sido certificados por el Departamento de Hacienda, y ha dicho que eso representa tres mil quinientos (3,500) comercios y restaurantes, de los veinte mil (20,000) que ofrecen ese tipo de servicio. O sea, que va a haber un siete por ciento (7%) aplicable solamente a tres mil quinientos (3,500) restaurantes, de los veinte mil (20,000) que existen. Aquellos que no han sido certificados por el Departamento de Hacienda, el Secretario de Hacienda ha dicho que usted, el consumidor, tiene que pagar el once punto cinco por ciento (11.5%). O sea, que usted, consumidor, aun cuando la Ley dice que tiene una tasa reducida de un once punto cinco (11.5) a un siete por ciento (7%) tiene que pagar por la irresponsabilidad del comerciante que no recibió la certificación del Departamento de Hacienda y usted es penalizado.

A preguntas de cuál es la solución, cuál es la alternativa, cuál es la consecuencia que puede tener un consumidor ante ese abuso, el Departamento de Hacienda dijo, pues, nada, no tiene alternativa. Es decir, que a partir del 1ero. de octubre va a haber dos (2) tasas para el pago del IVU, una de siete por ciento (7%) para cerca de tres mil quinientos (3,500) comercios que venden alimentos procesados, y otra de un once punto cinco (11.5) por ciento que venden también alimentos procesados. Eso es una penalidad al consumidor.

Es por eso que en el día de ayer presenté la Resolución Conjunta del Senado 416 que ordena al Departamento de Hacienda a aprobar reglamentación para ejecutar un mecanismo de reembolso para el consumidor. Si usted, consumidor, va a un restaurante y recibe una factura en donde el IVU se lo cobran a un once punto cinco por ciento (11.5%) porque ese comerciante o ese restaurante no tiene la certificación de Hacienda, que usted pueda ir con el recibo al Departamento de Hacienda y reciba un reembolso del dinero que le están cobrando en exceso a lo que la Ley dispuso, en exceso a lo que fue la intención legislativa de esta Asamblea Legislativa en el 2018. Por qué es que tiene que el consumidor terminar pagando la culpa, tanto de la ineficacia del Departamento de Hacienda por no ser más ágil, efectivo al momento de hacer que se cumplan con las leyes que se aprueban en el Senado y, al mismo tiempo, por qué tenemos también el consumidor que ser penalizado por aquellos comercios que no están cumpliendo con las certificaciones que le impone la Ley.

Yo anticipo que aquí va a haber un caos a partir del 1ero. de octubre con respecto al cobro del IVU en los alimentos procesados, están estableciendo dos mecanismos de tributación por un mismo

consumo y por un mismo producto y va a comenzar toda suerte de problemas para comerciantes, para consumidores, pleitos judiciales, donde hay dos formas que no son uniformes con respecto al pago del IVU.

La medida que he presentado es por lo menos un mecanismo en protección del consumidor para que no sea penalizado y que por lo menos con el recibo de cobro, a partir del 1ero. de octubre, si le están cobrando once punto cinco por ciento (11.5%) por el consumo de alimentos procesados, que pueda recibir el reembolso, luego Hacienda que se resuelva con el comerciante, pero que no pague los platos rotos quien no los rompió, que es el consumidor, que es la gente de a pie, los que esta Asamblea Legislativa pretendió protegerle su bolsillo.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchísimas gracias, compañero senador Dalmau Ramírez.

Antes de pasar a nuestro Portavoz, en la tarde de hoy quiero reconocer a los estudiantes del Colegio Guadalupe, de Puerto Nuevo, en San Juan, que se encuentran aquí visitándonos en la tarde de hoy. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico. Sepan ustedes que este Senado es un Senado de alianza con las escuelas, con los colegios, lo hemos establecido así con nuestro presidente Rivera Schatz. Así que, bienvenidos a la Casa de las Leyes.

También se encuentra entre el público en las gradas la joven Damaris Rodríguez, Elmarie Rodríguez, que Elmarie es la primera mujer puertorriqueña en ser admitida en la Clínica Ocupacional de la NASA; de Corozal. Así que, bienvenida al Senado de Puerto Rico. Está con su familia allí. Y esos jóvenes que están ahí, pues, vean ese ejemplo, una joven boricua que se desarrolló en las escuelas públicas de Corozal y que hoy ocupa esa posición tan importante y es orgullo boricua allá en la NASA.

Así que, habiendo dicho eso, señor Portavoz, adelante con su turno inicial.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, compañero, señor Presidente.

El turno mío va a ser más corto de lo normal, así que quiero enfocarme en la sustancia de la comunicación que vamos a verter, de las expresiones que vamos a verter para récord. Y este turno lo voy a utilizar para alertar a la ciudadanía, a la mayoría de los jóvenes que de una forma u otra están entrando en una práctica o en un sendero, por decirlo así, de una nueva modalidad con relación a lo que son los cigarrillos. En Puerto Rico ha habido un auge en cuanto al uso de los cigarrillos electrónicos. Y, a nivel de la Nación Americana, ya el gobernador de Nueva York, el presidente Donald Trump están haciendo las gestiones para prohibir el uso del cigarrillo electrónico, esto, considerando que son, causa riesgo, causa riesgo a la salud de aquella persona que lo esté utilizando y mucho más cuando lo presentan de diferentes sabores para tratar de ser agradable al paladar.

Sí, se está trabajando con legislación debido a que ya se han dado casos hasta de cáncer en Estados Unidos, en algunas personas que están utilizando este tipo de cigarrillo, comúnmente y en el argot pueblerino se conoce como el “vapeo”, acá pues, obviamente, cigarrillo electrónico. Así que, alertamos a la juventud a que cuando vayan a consumir este tipo de producto pues tengan en cuenta las consecuencias que traen.

Y por parte de la Comisión de Salud, adelantamos que vamos a someter legislación para, obviamente, una Resolución de Investigación primero y, eventualmente, de acuerdo a lo que surja - ¿verdad?- y no dé esa Resolución de Investigación, proceder con una medida más fuerte, que sería un Proyecto de Ley prohibiendo el uso y consumo de los cigarrillos electrónicos en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Portavoz.

Adelante con el próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 213 y 395, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 365, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1309, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2021, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, dos informes finales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 78 y 1134.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1308, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1009.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 998, 1012, 1178, 1186, 1191 y 1202, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del señor Luis A. Pérez Vargas, para Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación y Reforma Universitaria, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 942 y los P. de la C. 323 y 334.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los Informes Negativos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 2059

Por el representante Parés Otero:

“Para añadir los Artículos 1A y 2A a la Ley 3-2018, conocida como “Ley para prohibir a la AEE la facturación y cobro a sus clientes por el consumo de energía eléctrica reflejado en contadores producto de energía que no sea generada por dicha corporación pública”, a los fines de establecer que la Autoridad no le podrá facturar a sus clientes por la energía producida por generadores externos provistos y operados por un tercero con combustible suministrado por un tercero, aun cuando la transmisión y distribución sea provista por la Autoridad; y para otros fines relacionados.”
(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Ángel R. Martínez Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1377

Por el señor Ríos Santiago:

“Para añadir un nuevo Artículo 6, renumerar el Artículo 6 como 7 de la Ley Núm. 237-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales o Consultivos para las Agencias y Entidades

Gubernamentales”, a los fines de incluir nuevos requisitos para verificar las horas trabajadas en una computadora y facturadas al Gobierno de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1378

Por el señor Cruz Santiago:

“Para enmendar los Artículos 3 y 5 de la Ley 281- 2003, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”, a los fines de actualizar los requisitos de elegibilidad para servir como jurado de acuerdo al perfil actual de la población de Puerto Rico; actualizar las agencias que suplirán los datos de los candidatos elegibles; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1379

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para enmendar los incisos (n) y (q) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de que la definición del término “Psicólogo” o “Sicólogo” que establecen la Ley 194, supra, y la Ley 296, supra, sean uniformes con la definición que sobre dicho término establece la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”; y enmendar el inciso (m) del Artículo 3, el inciso (a) del Artículo 4, y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 220-2012, conocida como Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las personas con Autismo”; el Artículo 2 de la Ley 239-2012, conocida como “Ley para requerir a todas las compañías aseguradoras que incluyan, como parte de sus cubiertas, servicios provistos por profesionales de la psicología capacitados por educación a nivel de maestría o doctorado”; y el sub-inciso (d) del Artículo 1.12 de la Ley 20-2017, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” para conformarlos al estado de derecho establecido por la ley que regula la profesión de la Psicología en Puerto Rico.”
(SALUD)

P. del S. 1380

Por el señor Neumann Zayas (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de eliminar la exclusión del personal exento de la aplicabilidad de la dispensa por retiro obligatorio por edad; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 1381

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enmendar el Artículo 10.08 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” a los fines de establecer un examen a los estudiantes, ya graduados que por razón de su discapacidad, no lograron alcanzar las competencias académicas requeridas, bajo un diploma general de secundaria, para que obtengan el diploma modificado o certificación; autorizar al Departamento de Educación a aprobar reglamentos y para otros fines.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 416

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenarle al Secretario del Departamento de Hacienda que establezca mediante reglamento un mecanismo mediante el cual, siempre que medie prueba de la transacción, los consumidores reciban un reembolso mensual por la sobretasa de IVU pagada en exceso del siete por ciento (7%) por concepto de compras realizadas en establecimientos no certificados que vendan alimentos preparados y se encuentren en incumplimiento de lo requerido por la “Determinación Administrativa Núm. 19-03”; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 417

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico a realizar un informe abarcador sobre todo lo relacionado a los vehículos eléctricos en Puerto Rico, con el fin de promover y facilitar su uso en la Isla; y para otros fines relacionados.”
(ESPECIAL DE ASUNTOS DE ENERGÍA)

R. C. del S. 418

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Secretario de Salud de Puerto Rico a realizar un censo concentrado en los ciudadanos sordos que residen en la Isla, para que las escuelas públicas del Departamento de Educación y las escuelas privadas suministren la información de la población sorda que atienden; y para los fines relacionados.”
(SALUD)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1232

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 425, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada por parte del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico.”

R. del S. 1233

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 742, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en las que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población.”

R. del S. 1234

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1077, para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos.”

R. del S. 1235

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1081, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuidado de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuidado y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados.”

R. del S. 1236

Por el señor Rodríguez Mateo (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre como la Asociación de Empleados del ELA (AEELA) maneja los fondos de las cuentas de sus socios al momento de fallecer.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1237

Por el señor Dalmau Ramírez:

“Para ordenar a las Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, y a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la remoción de la Asociación de Pescadores de la Villa del Ojo Inc. del área donde ubicaba su pescadería en la Playa Crash Boat en Aguadilla y la falta de alternativas viables para su permanencia luego del Huracán María.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1238

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1239

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1240

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 1085, aprobada el 21 de mayo de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1241

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 579, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1242

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 948, aprobada el 20 de junio de 2019, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1243

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, aprobada el 12 de noviembre de 2018, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.”

R. del S. 1244

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 369, para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del lunes, 16 de septiembre de 2019, la Cámara de Representantes acordó conceder el

consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el jueves, 5 de septiembre de 2019, hasta el lunes, 16 de septiembre de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2059 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 426 y la R. Conc. de la C. 109.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1855 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Pérez Ortiz, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 330.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara al P. del S. 1213 y solicita conferencia; y a tales fines ha designado en representación del Senado al señor Rivera Schatz, las señoras Peña Ramírez, Padilla Alvelo y López León y el señor Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 370 y 1134.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a la R. C. de la C. 156.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 635, 932 y 1193, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 156.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 447 y 1050 (conf.) y las R. C. del S. 26 y 27, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 16 de septiembre de 2019, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución a la Gobernadora del P. del S. 1050 (conf.), con el fin de reconsiderarlo.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso d., la Cámara de Representantes informa al Senado que dicho Cuerpo Legislativo no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 1855 y solicita conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Vamos a estar entonces designando el Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 1855, los compañeros que estarán formando parte de ese Comité, el presidente Rivera Schatz, la compañera Venegas Brown, compañero Rodríguez Mateo, la compañera López León y el compañero Dalmau Ramírez. Esto es para el Proyecto de la Cámara 1855.

Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, ha promulgado la Orden Administrativa 19-59, para derogar la Orden Administrativa 10-56, según enmendada, mediante la cual se estableció el Programa de Incentivos para el Cuido de Niños de los Empleados del Senado de Puerto Rico.

Del senador Rivera Schatz, una comunicación, notificando que el 13 de septiembre de 2019 fue citado a comparecer en calidad de testigo en el caso USA vs. Robles Báez, et al.

Del senador Romero Lugo, una comunicación, solicitando se le excuse de todos los trabajos legislativos que puedan efectuarse a partir de las 4:30 pm del 19 de septiembre de 2019.

De la señora Carolyn I. Muñiz Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Vázquez Nieves de la sesión de hoy jueves, 19 de septiembre de 2019, ya que estará representando al Presidente del Senado en actividades oficiales en Mayagüez.

Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo copia de la Carta Circular 1300-02-20 sobre el Registro de Suplidores del Gobierno en el Portal de Pagos Electrónicos del Gobierno de Puerto Rico y la Carta Circular 1300-03-20 enmendando la Carta Circular 1300-01-20 sobre las cuentas a pagar al 30 de junio de 2019.

De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación, en respuesta a la Resolución Conjunta 60-2019.

De la señora Carla G. Campos Vidal, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un informe para el trimestre de abril a junio de 2019, según requerido en las Leyes 66-2014 y 3-2017, según enmendadas.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-20-10 del Municipio de Florida.

Del senador Rivera Schatz, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, DC, durante los días 8 a 11 de septiembre de 2019.

Del señor Joel Fontáñez González, Sargento de Armas del Senado, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, DC, durante los días 8 a 12 de septiembre de 2019.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso c., el senador Romero Lugo solicita se le excuse de todos los trabajos legislativos que puedan efectuarse a partir de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) de hoy, 19 de septiembre de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, que se excuse al compañero Romero Lugo a partir de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de los trabajos que puedan darse después de esa hora en el Senado de Puerto Rico.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Cuatro y treinta (4:30).

De igual forma, señor Presidente, en el inciso d., la senadora Vázquez Nieves solicita se le excuse de la sesión de hoy, 19 de septiembre de 2019.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás Peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Rivera Schatz ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que, por conducto del Secretario del Senado, se le requiera al Departamento de la Vivienda, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Salud, a la Compañía de Turismo y al Área Local de Desarrollo Laboral de Bayamón-Comerio, someter la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18, Sección 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017.

Para lo cual, se solicita se le otorgue un término de cinco (5) días calendario, contados a partir de la presente notificación, para que los respectivos jefes de las dependencias que se detallan a continuación remitan y certifiquen, bajo juramento, la siguiente información, en o antes del próximo martes, 24 de septiembre de 2019, a las 5:00pm:

1. Departamento de la Vivienda: Copia de todo documento relacionado al contrato núm. 2020-DR0006, entre el Departamento de la Vivienda y la compañía LINKACTIV LLC, incluyendo cualquier tipo de acuerdo entre las partes, facturas presentadas y evidencia de pagos realizados, desde su otorgamiento hasta el presente.
2. Departamento de la Vivienda: Copia de todo documento relacionado al Requerimiento de Propuesta (RFP), Subasta Núm. CDBG-DR-RFP-2018-02, para los servicios del centro de llamadas (call center).
3. Departamento de Hacienda: Copia de todo documento relacionado a los contratos núm. 2019-000112 y el 2020-000048, entre el Departamento de Hacienda y la compañía LINKACTIV LLC (o LINKACTIV INC), incluyendo cualquier tipo de acuerdo entre las partes, facturas presentadas y evidencia de pagos realizados, desde su otorgamiento hasta el presente.
4. Departamento de Salud: Copia de todo documento relacionado a los contratos núm. 2015-DS0666, 2017-DS0217 y 2019-DS0692, entre el Departamento de Salud y la compañía LINKACTIV LLC (o LINKACTIV INC), incluyendo cualquier tipo de acuerdo entre las partes, facturas presentadas y evidencia de pagos realizados, desde su otorgamiento hasta el presente.
5. Compañía de Turismo: Copia de todo documento relacionado a los contratos núm. 2018-000070, 2019-000035 y 2020-000027, entre la Compañía de Turismo y la compañía LINKACTIV LLC (o LINKACTIV INC), incluyendo cualquier tipo de

acuerdo entre las partes, facturas presentadas y evidencia de pagos realizados, desde su otorgamiento hasta el presente.

6. Área Local de Desarrollo Laboral de Bayamón-Comerío: Copia de todo documento relacionado a los contratos núm. 2017-000148, 2019-000245 y 2019-000246, entre el Área Local de Desarrollo Laboral de Bayamón-Comerío y la compañía LINKACTIV LLC (o LINKACTIV INC), incluyendo cualquier tipo de acuerdo entre las partes, facturas presentadas y evidencia de pagos realizados, desde su otorgamiento hasta el presente.”

De la señora Stephanie Pérez López, Ayudante Administrativo, Oficina del senador Muñiz Cortés, una comunicación, solicitando se excuse al senador Muñiz Cortés de la sesión legislativa de hoy jueves, 19 de septiembre de 2019, ya que se encuentra en asuntos oficiales en su Distrito Senatorial.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba y se apruebe la petición del señor presidente Thomas Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Aprobada la petición del presidente Rivera Schatz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Para excusar al compañero Luis Daniel Muñiz según solicitado con carta dirigida al Secretario y fecha del 19 de septiembre y sea excusado en la tarde de hoy.

Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0745-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de reconocimiento a la señora Carmen Lourdes López Rivera con motivo de su desprendida labor al cuidado de su madre quien padece de la Enfermedad de Alzheimer’s, durante el Mes Mundial del Alzheimer’s.”

Moción Núm. 0746-19

Por el señor Romero Lugo:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a _____, integrante de la Tuna Cardenales de Puerto Rico, con motivo de su destacada participación en el XXIII Certamen Internacional de Tunas “Barrio del Carmen”, celebrado en Murcia, España, del 4 al 6 de julio de 2019.”

Moción Núm. 0747-19

Por el señor Muñiz Cortés:

“El Senado de Puerto Rico extiende un merecido reconocimiento y felicitación a **PUERTO RICO SOMOS GENTE INCORPORADO** por su destacada labor y compromiso en fomentar el servicio comunitario, a través de programas de prevención y educación.”

Moción Núm. 0748-19

Por el señor Berdiel Rivera:

“El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo extender nuestra felicitación los técnicos y mecánicos automotrices con motivo de la celebración de su semana.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el
Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

❖ **R. del S. 1204**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 612, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado, aprobada el 10 de mayo de 2018, a los fines de establecer que [la Comisión de Hacienda] pueda radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ **R. del S. 1205**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 993, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Sección 6042.08 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, aprobada el 3 de abril de 2019, a los fines de establecer que [las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes] puedan radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ R. del S. 1211

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 231 [aprobada el 4 de febrero de 2019], **para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla; incluyendo su futuro desarrollo,** a los fines de establecer que [la Comisión de Desarrollo del Oeste] pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ R. del S. 1212

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 238 [aprobada el 20 de junio de 2019], **para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Oeste,** a los fines de establecer que [la Comisión de Desarrollo del Oeste] pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ R. del S. 1213

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 295 [aprobada el 20 de junio de 2019], **para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre la situación de las carreteras estatales en el Municipio de Moca y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para el mantenimiento de dichas carreteras,** a los fines de establecer que [la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ R. del S. 1214

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 878 [aprobada el 13 de noviembre de 2018], **para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las inundaciones que han estado ocurriendo en el estacionamiento del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico “El Colegio” y todo lo relacionado a ello,** a los fines de establecer que [la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones,

Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ **R. del S. 1217**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 756, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1218**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 549, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial creado mediante la Ley 146-2011, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado; y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1219**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 674, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecido en dicha Ley. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1220**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 158, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los ciberataques al sistema electrónico

del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a los fines de estudiar el efecto de este incidente en el cumplimiento de las funciones de esta agencia; si alguna información, ya sea del Gobierno o de sus contribuyentes, quedó comprometida; y las medidas preventivas a establecerse para evitar que esto continúe sucediendo. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1221**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 599, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1222**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 502, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el formato de planillas utilizado por compañías privadas que proveen el servicio de preparación de planillas de contribución sobre ingresos. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1223**

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 570, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1224

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 252, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1225

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 646, [aprobada el 20 de junio de 2019]**para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las facilidades bibliotecarias del sistema educativo de Puerto Rico, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ R. del S. 1227

Por el señor Roque Gracia:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 656, [aprobada el 20 de junio de 2019]**para ordenar a las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el alza en la incidencia criminal; el trasiego de drogas; la delincuencia juvenil; y auscultar alternativas para prevenir y disminuir estas problemáticas que tanto afectan a la juventud, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.**”

❖ R. del S. 1232

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 425, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada por parte del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1233

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 742, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en las que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1234

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1077, para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1235

Por la señora Venegas Brown:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1081, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuidado de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuidado y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ R. del S. 1238

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, [aprobada el 20 de junio de 2019] **Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del**

Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso para la instalación de reductores de velocidad en la carretera 181, ramal 851, kilómetro 3.0, sector Coco Panell del barrio La Gloria en Trujillo Alto; y para otros fines relacionados, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones, [y] recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

❖ **R. del S. 1239**

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, [aprobada el 20 de junio de 2019]**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre a qué agencia del Gobierno de Puerto Rico le pertenece la titularidad de la parcela con número de catastro 082-056-115-22, sita en el barrio Maricao del Municipio de Vega Alta; una vez identificado el titular de la parcela informar a los ocupantes de la misma sobre los procesos para obtener la titularidad,** a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]**y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”**

❖ **R. del S. 1240**

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 1085, [aprobada el 21 de mayo de 2019]**para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en cuanto a las construcciones en la zona de Condado, el cumplimiento con las regulaciones sobre urbanismo, planificación y el desarrollo de la zona, los abastecimientos de los servicios esenciales, los problemas en cuanto a las inundaciones, y los efectos adversos que estas construcciones puedan estar causando en los residentes de la comunidad o en las propiedades adyacentes, así como el impacto ambiental que pueda estar ocasionando esta situación en el área,** a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución]**y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”**

❖ **R. del S. 1241**

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 579, [aprobada el 20 de junio de 2019]**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la debilidad de la infraestructura vial,**

de comunicación y de servicios de bienes vitales en la zona montañosa y centro de Puerto Rico, incluyendo los pueblos del Distrito de Guayama, para conocer las alternativas del Gobierno para atender la necesidad de una estructura más adecuada para evitar que los ciudadanos y las comunidades queden totalmente aislados o separados del resto de la isla en casos de desastres naturale, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]**y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1242**

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 948, [aprobada el 20 de junio de 2019]**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la instalación del puente provisional tras el paso del huracán Georges en la Carretera PR-111 que conecta los pueblos de Utuado y Jayuya; la utilización precisa de los fondos asignados entonces para la reconstrucción de infraestructura en Utuado; las iniciativas adoptadas tras el colapso del puente provisional como consecuencia del huracán María, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; la respuesta del Estado ante los reclamos de los utuadeños; los procesos para la instalación de otro puente provisional; las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación del nuevo puente, y las perspectivas para la construcción de un puente permanente**, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan] radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]**y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1243**

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, [aprobada el 12 de noviembre de 2018]**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María**, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]**y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

❖ **R. del S. 1244**

Por el señor Correa Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 369, para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente, **rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Venegas Brown ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de sesenta (60) días laborables a partir de la notificación o de la aprobación de la presente moción. Para poder culminar el trámite legislativo necesario y rendir su informe en torno a la siguiente medida: Proyectos de la Cámara: 2094”

El senador Correa Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le conceda prórroga de treinta (30) días calendario a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida: P. del S. 639, 846, 1003, 1038, 1117, 1146, 1194 y 1200; R. C. del S. 199 y, P. de la C. 1101, 1593, 1776 y 1921.”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el nombramiento del señor Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor **Luis A. Pérez Vargas, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.**

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de

Puerto Rico del señor Luis A. Pérez Vargas, para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Ante la consideración del Cuerpo tenemos hoy la designación del señor Luis Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental. Hemos tenido el privilegio de conocer a este caballero hace algunos años en su desempeño en la propia Oficina de Ética Gubernamental, ocupó varias posiciones y los que hemos tenido el privilegio de ser electos por el pueblo de Puerto Rico y tomamos el curso que requiere la ley, que ofrece la Oficina de Ética Gubernamental, hemos podido compartir con él en múltiples ocasiones y observar su conocimiento, su destreza en estos asuntos de la Oficina de Ética Gubernamental.

De igual manera, como parte del proceso de evaluación y según lo establece la ley, el comité de los ex jueces identifica una serie de personalidades que someten a La Fortaleza para que dentro de ese grupo muy selecto el Ejecutivo seleccione una de ellas.

Así es que, el señor Pérez Vargas ha pasado varios filtros, pasó el filtro de los ex jueces, el de La Fortaleza, y nos corresponde ahora a nosotros. Y yo tengo que decir que, al examinar su trayectoria personal, una persona relativamente joven, que viene de una familia humilde, que se esforzó, que se educó, que se esforzó, que se preparó académicamente de manera impresionante y está actualmente cursando estudios de Derecho y confío en que el próximo año, según nos expresó, termine su carrera de Derecho y eventualmente revalide y entonces ingrese al mundo de los incomprendidos, los abogados. Una persona que tiene una familia muy hermosa, no tan solo su esposa y sus dos niños, sino también su entorno familiar, su padre falleció, pero su madre estuvo con nosotros ayer; tiene su formación militar, su formación participando en instituciones sin fines de lucro para servirle al prójimo, una persona cristiana. Sinceramente, creo que este caballero es un ejemplo a emular. La juventud de Puerto Rico podrá mirarlo como Director de la Oficina de Ética Gubernamental y ver en él un ejemplo de sacrificio, esmero, de compromiso, de principios, de valores, de rectitud, y yo creo que todos en este Senado aspiramos a que ese tipo de persona ingrese al servicio público.

Así es que, yo estoy seguro que él y toda su familia tienen que estar muy orgullosos y muy contentos por esta designación y esta consideración que se está dando hoy en el Senado de Puerto Rico. Pero yo también lo estoy porque creo que la licenciada Zulma Rosario elevó la vara y fue una gran Directora Ejecutiva y yo quiero reconocer todo el trabajo que ella hizo, pero yo estoy seguro que Pérez Vargas va a ser igual o mejor, una persona de una talla moral, intelectual y personal admirable e inquestionable.

Así que, le pido a todos los compañeros senadores y senadoras que votemos a favor del nombramiento de este buen puertorriqueño para que sea nuestro Director de la Oficina de Ética de Gubernamental.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, Presidente.

Vamos por partes. Compañero Cirilo Tirado, compañero Vargas Vidot, Juan, compañero Juan Dalmau también, ese es el orden.

Adelante, compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Sólo quiero, pues, unirme a las palabras del Presidente del Senado, yo creo que es una gran designación la que ha realizado la Gobernadora, luego de haber pasado por el panel, haber sido evaluado, evaluado por la Comisión de Nombramientos, tuve la oportunidad de cuestionarle bastante,

las Minorías, tanto el compañero Juan Dalmau, como este servidor, estuvimos allí, le preguntamos sobre diversos temas, por lo menos en mi caso, le cuestioné hasta las cosas negativas que se señalaron o señalábamos nosotros de la anterior Directora Ejecutiva y sus acciones y la persona que va a ser hoy confirmada me contestó específicamente al asunto o la pregunta de si llevaría de la mano a un contratista a una reunión, se limitó a decir que sus funciones están en ley y están escritas y que él se va a mantener en sus funciones como Director de la Oficina de Ética Gubernamental. En otras palabras, y esta es mi interpretación, no se va a convertir en promotor de contratistas ni se va a desviar de lo que es el norte de ser Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental.

Es un hombre de familia, su esposa la confirmamos, creo que fue este cuatrienio, como fiscal, es de Moca, del pueblo de Moca, estudió en las escuelas públicas de Moca, creció toda su vida cerca del servicio público por sus padres y me parece que es un gran ejemplo, como muy bien decía el Presidente del Senado, para que la juventud puertorriqueña lo emule y que podamos echar hacia adelante un nuevo país libre de funcionarios que le falten a la ética. Yo he visto su crecimiento en Ética, llevo muchos años, él ha sido, como muy bien también comentó el Presidente, promotor de ética en los seminarios, en los talleres, ha participado, hemos participado con él, así que me parece que es una gran designación y lo bueno es que viene de adentro, viene de abajo, no viene de afuera, no viene a aprender. Y yo espero que su trayectoria en esa oficina sea una trayectoria, al fin de los diez (10) años, intachable, que nadie pueda levantar un solo dedo contra él.

Lo cuestioné sobre su acción y decisión sobre el caso de Nydia Cotto Vives y muy bien nos expresó que él no tomó decisión, sino que él comunicó, que a él le tocó la dura tarea de hacer un señalamiento público de una decisión, aunque antipática, pero válida en Derecho, porque todos sabemos que la Ley de Ética no le aplica específicamente a contratistas, es algo que tenemos que trabajar como legisladores. Hay una medida mía radicada precisamente para prohibirle a funcionarios que estén en el Panel del FEI que tengan contratos en el Gobierno, esa medida pues deberíamos evaluarla y aprobarla para evitar precisamente esas controversias nuevamente.

Así que, dicho esto, señor Presidente, me parece que es un buen nombramiento, respiramos, el país respira por lo menos una nueva era en Ética y esperamos que sea una era justa, una era que le lleve a los ciudadanos la confianza nuevamente en el futuro de que el servicio público va a estar libre de corrupción. Por lo menos eso es lo que yo espero, que la Oficina de Ética siga llevándole el mensaje a los funcionarios públicos, desde arriba hasta abajo, que tenemos que cambiar, que tenemos que ser fuertes, combatir la corrupción y sacarla de las raíces donde se encuentran ahora. Fuera de líneas partidistas, tenemos todos que unirnos para combatir precisamente ese mal que tanto nos aqueja como sociedad.

Así que, dicho esto, entiendo que nuestra Delegación del Partido Popular Democrático estará votando a favor del nominado.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Cirilo Tirado. Le corresponde el turno al compañero Vargas Vidot.

Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, obviamente unirme a las palabras de los dos compañeros que me han precedido, sin embargo, quiero enfatizar unos elementos que son importantes para que pongamos en contexto este nombramiento. Primero, yo creo que todo el mundo está consciente del ambiente de tanta incertidumbre fiscal y ética que ha vivido por administraciones nuestro país. La Oficina de Ética necesita hacer de esta incertidumbre un desafío, un reto de renovación y de transformación. De manera que el nominado tiene en sus manos no el mandato de seguir aun cuando la persona que está anterior

a él se ha caracterizado precisamente por ser fuerte en sus determinaciones, pero ahora, frente al ambiente que vivimos, es importante que el nominado sepa, entienda la necesidad que tiene todo el pueblo de poder visualizar esa Oficina desde una perspectiva mucho más alta que la de la mera fiscalización. Ética ha sonado mediáticamente como la inquisición, es como si pensáramos en Ética desde la reacción, desde la crisis, desde el delito ya cometido, desde lo oscuro y negativo.

Entonces, es importante que se pueda lograr en nuestro pueblo un espacio para hacer renacer la confianza, la capacidad de desarrollar transparencia, que se traduce, que se resume precisamente en esa pequeña palabra, pero inmensa en su contenido, que es ética, porque hay una relatividad grandísima en su definición, cualquiera en cualquier esquina define ética a su conveniencia, y es precisamente porque siempre hemos visto esta Oficina como el “cuco”, como la Oficina que persigue a alguien y cuando se persigue ya el hecho está consumado.

Este funcionario tiene un desafío inmenso, pero yo me siento bien confiado, pude hablar con él, entrevistarle y me di cuenta que es un hombre de una sola postura, una persona que tiene la capacidad de poder centrarse en su deber. ¿Y por qué la tiene? Bueno, hay varias cosas que se han mencionado aquí, que es un hombre de familia, y todas estas cosas que a veces para mí, con mucho respeto a los compañeros, son extremadamente “clichosas”. En realidad, dónde reside nuestra confianza, la garantía de que él puede hacer su trabajo. Primero, que genuinamente ha sido un hombre humilde que ha escalado cada uno de los pasos que ha dado en su vida, ha sido precisamente abrazado a pasar trabajo, a entender el valor de las cosas y a entender el valor de hacer las cosas bien.

Hay un elemento importantísimo que no se ha mencionado. Este joven, y por más joven que lo veamos, es un empleado de carrera, no es un político que cayó en un paracaídas, no es un bendecido por alguien, este es un hombre que está trabajando por años, desde el 2007, en la agencia y que ha pasado por la mayor cantidad de experiencia posible, sobre todo no en áreas fáciles, sino en áreas en donde se requiere decisiones prudentes, firmes y responsables; Recursos Humanos; ha estado en áreas peliagudas que requieren tener una mentalidad gerencial diferente. Pero no es extraño, este nominado tiene una Maestría en Administración Pública. Es decir, no estamos hablando de esto que estamos acostumbrados muchas veces, de agarrar a alguien que es mecánico y ponerlo en enfermería, este disparate que hacemos todo el tiempo, no, este es un funcionario que precisamente estudió para lo que está haciendo y estudió para tener la capacidad reflexiva, crítica, de hacer transformaciones.

A mí me consta su seriedad, me consta su capacidad y tengo mucha alegría porque pienso que en él se puede garantizar la posibilidad de nosotros y nosotras ver que para Puerto Rico sí existe esperanza.

Yo espero el mayor éxito en su gestión. Definitivamente, le advierto que va a tener que hacer ciertos ajustes y le vamos a hacer una invitación. Y además le he pedido en la reunión que tuvimos con él que enfatice en su trabajo el área de la prevención, el área de la prevención es importante, por qué esperar, por qué abrir los espacios de la ignorancia para llevar al error. Por qué no advertir y prevenir continuamente en una estrategia educativa que reafirme los valores de transparencia que queremos sembrar en el corazón de este pueblo. Y él ha estado muy de acuerdo con esa sugerencia, de manera que no solamente tiene los retos que son consabidos, sino también el hecho de hacer transformaciones en su relación con esta Legislatura, pero también en su relación con todo el aparato gubernamental, enfatizando, a modo de ser, con mucho temor de ser reiterativo, la prevención y enfatizando la educación.

Yo creo que vamos a tener en este funcionario mucho éxito y tengo mucha esperanza de que precisamente él sea un modelo de lo que debe de ser funcionarios que asumen responsabilidades de esta naturaleza. Ya basta de caricatura, yo creo que ya basta de tener que rendirnos ante el altar de la mediocridad y a mitad de cuatrienio tener que estar viendo cómo se botan a los secretarios y las

secretarias que un día vinieron aquí llenos de currículos pomposos. Yo creo que en él, por ser un empleado de carrera, por haber subido como ha subido, a fuerza y forma de su propio tesón, yo creo que tenemos entonces la oportunidad de ver por lo menos un ejemplo de éxito.

Esas son mis palabras. Yo voy a votar a favor de esa nominación. Gracias.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Nuevamente, buenas tardes a todos y a todas.

Señor Presidente, ante nosotros la nominación del señor Luis Pérez como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental. Desde que comenzó el cuatrienio yo he utilizado como criterio, utilicé como criterio en muchas ocasiones evaluar los nombramientos del Gobernador, del entonces gobernador Ricardo Rosselló, utilizando los siguientes criterios, en primer lugar, que fuera una persona que no tuviera un conflicto de interés ni aparente ni directo, ni público ni privado, con la posición a la cual ha sido nominado. En segundo lugar, que la persona no tenga un historial, ya sea en su ejecución o proyección pública, que represente un choque directo en términos ideológicos o filosóficos, con aquellas cosas en las que yo creo y al partido al que represento. Y número tres, que no sea una persona que tenga señalamientos de conducta inapropiada o señalamientos de conducta cuestionable antiética que impida que yo pueda favorecer su designación.

Cuando fueron pasando los meses de la pasada Administración del doctor Ricardo Rosselló esos criterios que yo utilicé dejé de utilizarlos, porque partían de la premisa de que el gobernante debe tener la deferencia de que en ausencia, ya sea de señalamientos antiéticos o ilegales de un nominado o por el choque ideológico filosófico o porque sea una persona que tiene conflicto de interés, debe dársele al gobernante -¿verdad?- la deferencia de que tenga su equipo de trabajo. Pero el gobernador Ricardo Rosselló en el transcurso de sus designaciones abusó de ese privilegio, de esa presunción, de esa buena fe de la que uno parte, y en los últimos nombramientos lo planteé y lo reitero, en aquel momento perdió la confianza de que se le diera el beneficio de la duda y ya no estaba yo dispuesto a dar ese tipo de salto de fe y no votaba a favor de nombramientos que él hacía, aun cuando esos criterios que yo establecí no necesariamente estaban en pugna con el nominado o la nominada.

Pero estamos ante el primer nombramiento de la ahora gobernadora Wanda Vázquez y con un enorme esfuerzo, lo debo decir, retomaré esos tres criterios, retomaré esos tres criterios, tratando de establecer de esta manera la mejor buena fe de parte mía en lo que debe ser esa deferencia al gobernante a tener su equipo de trabajo y, en este caso, aunque es un nombramiento de diez (10) años, una persona en la que ella ha depositado esa confianza. Entre esos tres criterios, no habiendo un choque filosófico necesariamente, es un puesto de ejecución de la Oficina de Ética Gubernamental, mostró ayer en la vista pública conocimiento, experiencia en la agencia; no habiendo un conflicto de interés ni aparente ni directo, sí debo decir que hubo en mí reservas cuando acudí a la vista pública ayer porque sí había señalamientos que mientras fue el director de recursos humanos de esa agencia hubo varios pleitos de empleados destituidos en sus funciones y que habían impugnado en los tribunales o en organismos federales y que, en efecto, habían sido restituidos y que el criterio que él había utilizado había sido revocado. Pero eso en sí mismo, luego de conversar ayer en la vista pública con él, tengo que señalar no es algo que sea inusual cuando uno asume la posición de director de recursos humanos, en ocasiones se prevalece, en ocasiones no. Así que sería injusto de mi parte, no habiendo un señalamiento de que esas acciones que se encuentran todavía, como él señaló, siguiendo el curso legal, es decir, no ha habido una presión indebida para que no continuaran esos pleitos para reivindicar esos derechos, me parece a mí que sería de parte mía mezquino utilizar eso como una plataforma única para desaprobado esta designación.

Así que, insisto, señor Presidente, que con un enorme esfuerzo, retomando los viejos criterios abusados por el pasado Gobernador, no existe conflicto de interés directo ni aparente, no existe un choque ideológico ni filosófico y no existe un señalamiento de conducta antiética ni legal, yo habré de favorecer este nombramiento, sí haciendo la insistencia que debo hacerle, que le hice ayer en la vista pública, en la agencia que va a dirigir hay gente dedicada, auditores dedicados, personas que necesitan más recursos e instrumentos para cumplir con sus funciones, que sea un paladín del cumplimiento de esas funciones y de las mejores condiciones laborales que esos empleados deben tener.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Habré de votar a favor del nominado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muchas gracias, senador. Le agradecemos ese esfuerzo.

Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico confirme el nombramiento del señor Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el nombramiento del señor Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental del Gobierno de Puerto Rico, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento del señor Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética del Gobierno de Puerto Rico. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SR. TORRES TORRES: Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para hacer constar nuestro voto a favor del nominado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se hizo constar previamente que el voto de la Delegación del Partido Popular está a favor del nominado o ya Director Ejecutivo.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para decretar un breve receso en lo que el nominado, ya confirmado, pueda entrar al Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Vamos a emitir un breve receso de cinco (5) minutos para permitir que el nuevo Director de la Oficina de Ética Gubernamental pueda pasar al Hemiciclo y compartir con los senadores.

Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por la compañera senadora Venegas Brown donde solicita prórroga, dice aquí sesenta (60) días laborales, van a ser treinta (30) días laborables, para culminar el trámite legislativo necesario sobre el Proyecto de la Cámara 2094.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, treinta (30) días calendario.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma, el señor...

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Un momentito, un momentito, un momentito.

Compañero, hay un senador en el uso de la palabra.

Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, señor Presidente, proponemos se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Correa Rivera donde solicita prórroga de treinta (30) días laborables para culminar el trámite legislativo necesario de varias medidas, las mismas aparecen en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se devuelva a Comisión el informe sobre la Resolución del Senado 1186.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: De igual forma, para que se devuelva a Comisión el informe sobre la Resolución del Senado 1191.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 1229).

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 213**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 395**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 78**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final** en torno a la **Resolución del Senado 1134**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2021**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, con enmiendas.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 213**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 213 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 2,

después de “año” eliminar “2020” y sustituir por “2021”

Página 2, línea 3,

después de “año” eliminar “2021” y sustituir por “2020”

Página 2, línea 10,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”

Página 3, línea 4,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 213, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2,

antes de “en” eliminar “2020” y sustituir por “2021”; después de “planilla del año” eliminar “2021” y sustituir por “2020”

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 395.**

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 395 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, corrección. Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada. Sin enmiendas, perdón.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Sin enmiendas.

Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 395, los que estén a favor.

Vamos de nuevo. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 395, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 78**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 78.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 1134**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1134.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Próximo asunto.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2021**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2021 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 6,

Página 3, líneas 7 a la 21,

Página 4, líneas 1 a la 6,

después de “arrendamiento.” insertar “””

eliminar todo su contenido

eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2021, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos se aprueben.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para ir a un turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1906.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Muy bien. Ante la consideración del Cuerpo... Hay que llamarlo primero.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno al **Proyecto de la Cámara 1906**.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1906.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1906, los que estén a favor sírvanse a decir que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Breve receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 213, 395; Resoluciones del Senado 1204, 1205, 1211, 1212, 1213, 1214, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1227, 1232, 1233, 1234, 1235, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244; Proyecto de la Cámara 1906, en su Informe de Conferencia; y el Proyecto de la Cámara 2021, para un total de treinta y una (31) medidas, señor Presidente. Proponemos que la Votación Final se considere como el Pase Final de Lista para todos los fines legales y pertinentes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Votación Final, tóquese el timbre.

Si algún compañero senador desea abstenerse de algún proyecto es el momento ahora de informarlo. Adelante. O voto explicativo. ¿Ninguno?

Ábrase la Votación.

SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Senador Romero Lugo.

SR. ROMERO LUGO: Sí, para que se nos permita la inhibición en el Proyecto de la Cámara 2021.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Nos enteramos hace unos segundos que el senador Juan Luis Dalmau Santiago, José Luis, cumpleaños hoy, según el senador Bhatia, no sé si es verdad, ¿eso es verdad? Vamos a felicitarlo entonces de parte de todos los senadores.

Señor Secretario, vamos a extender la Votación cinco (5) minutos más para darle la oportunidad a la compañera Rossana López León que pueda subir.

El resultado.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 213

R. C. del S. 395

R. del S. 1204

R. del S. 1205

R. del S. 1211

R. del S. 1212

R. del S. 1213

R. del S. 1214

R. del S. 1217

R. del S. 1218

R. del S. 1219

R. del S. 1220

R. del S. 1221

R. del S. 1222

R. del S. 1223

R. del S. 1224

R. del S. 1225

R. del S. 1227

R. del S. 1232

R. del S. 1233

R. del S. 1234

R. del S. 1235

R. del S. 1238

R. del S. 1239

R. del S. 1240

R. del S. 1241

R. del S. 1242

R. del S. 1243

R. del S. 1244

**Informe de Conferencia
en torno al P. de la C. 1906**

P. de la C. 2021

VOTACIÓN

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 213, 395; las Resoluciones del Senado 1204, 1205, 1211, 1212, 1213, 1214, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1227, 1232, 1233, 1234, 1235, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244; y el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1906, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2021, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

MOCIONES

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al compañero Pereira Castillo, al compañero Ríos Santiago y al compañero Nadal Power, que fueron excusados.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 23 de septiembre de 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): El Senado de Puerto Rico, siendo hoy jueves, 19 de septiembre, las dos y treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.), el Senado recesa hasta el lunes, 23 de septiembre del año 2019, a la una de la tarde (1:00 p.m.).



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MEDIDAS

PAGINA

Nombramiento del Sr. Luis A. Pérez Vargas.....	12043 – 12048
R. C. del S. 213	12050 – 12051
R. C. del S. 395	12051 – 12052
Informe Final de la R. del S. 78	12052
Informe Final de la R. del S. 1134	12052
P. de la C. 2021	12052 - 12053
Informe de Conferencia del P. de la C. 1906	12053

ANEJOS

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1204

5 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 612, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado, aprobada el 10 de mayo de 2018, a los fines de establecer que ~~[la Comisión de Hacienda]~~ pueda radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta días (180) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 612, aprobada el 10 de mayo
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1205

5 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 993, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Sección 6042.08 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, aprobada el 3 de abril de 2019, a los fines de establecer que ~~[las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes]~~ puedan radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 993, aprobada el 3 de abril de
2 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones, rendirán informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1211

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 231 [~~aprobada el 4 de febrero de 2019~~], para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla; incluyendo su futuro desarrollo, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Desarrollo del Oeste~~] pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 231, aprobada el 4 de
2 febrero de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- [La Comisión deberá rendir un informe sobre los hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
5 aprobación de esta Resolución.] *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con*
6 *sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,*

1 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la
2 presente Asamblea Legislativa.”

3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1212

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 238 [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~], **para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Oeste**, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Desarrollo del Oeste~~] pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 238, aprobada el 20 de
- 2 junio de 2019, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- [La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la
- 5 aprobación de esta Resolución.] *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con*

1 *sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,*
2 *conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la*
3 *presente Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1213

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 295 [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~], para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre la situación de las carreteras estatales en el Municipio de Moca y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para el mantenimiento de dichas carreteras, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico~~] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 878, aprobada el 20 de
2 junio de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- [**Las Comisiones rendirán un informe sobre los hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo*

1 *con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los*
2 *hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión*
3 *Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa."*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1214

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 878 [~~aprobada el 13 de noviembre de 2018~~], **para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las inundaciones que han estado ocurriendo en el estacionamiento del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico “El Colegio” y todo lo relacionado a ello**, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico~~] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 878, aprobada el 13 de
- 2 noviembre de 2018, para que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y

1 **administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,**
2 **dentro de ciento veinte (120) días, después de la aprobación de esta Resolución.]**

3 *Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
4 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
5 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
6 *Asamblea Legislativa."*

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1217

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 756, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo

adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 756, aprobada el 31 de enero de
2 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,**
4 **recomendaciones y conclusiones dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** Las Comisiones, rendirán informes parciales de
6 acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final
7 conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido
8 durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

9 Sección ~~[3]~~**2**.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1218

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 549, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial creado mediante la Ley 146-2011, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado; y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar un estudio y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para

recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante el estudio realizado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 549, aprobada el 15 de
2 diciembre de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación**
5 **de esta Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.”*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1219

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 674, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Ley 74-2006, conocida como "Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico"; incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecido en dicha Ley. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 674, aprobada el 4 de
2 septiembre de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
4 **recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.”*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1220

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 158, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los ciberataques al sistema electrónico del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a los fines de estudiar el efecto de este incidente en el cumplimiento de las funciones de esta agencia; si alguna información, ya sea del Gobierno o de sus contribuyentes, quedó comprometida; y las medidas preventivas a establecerse para evitar que esto continúe sucediendo. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para

recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 158, aprobada el 20 de junio de
2 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos,**
4 **recomendaciones y conclusiones dentro de noventa (90) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con*
6 *sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,*
7 *conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la*
8 *presente Asamblea Legislativa.”*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1221

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 599, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta días (180) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 599, aprobada el 16 de abril de
2 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** Las Comisiones, rendirán informes parciales de
6 acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final
7 conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido
8 durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1222

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 502, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el formato de planillas utilizado por compañías privadas que proveen el servicio de preparación de planillas de contribución sobre ingresos. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 502, aprobada el 8 de febrero
2 de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones**
4 **y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.”*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1223

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 570, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la

aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 570, aprobada el 14 de febrero
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus**
4 **hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la**
5 **aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con*
6 *sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,*
7 *conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la*
8 *presente Asamblea Legislativa.”*

9 Sección [3]**2**.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1224

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

~~[Referida a la Comisión de Asuntos Internos]~~

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 252, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la

Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 252, aprobada el 14 de febrero
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,**
4 **conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que**
5 **deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90)**
6 **días, después de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión, rendirá informes*
7 *parciales de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final*
8 *conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la*
9 *Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

10 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
11 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1225

13 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 646, [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~] **para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las facilidades bibliotecarias del sistema educativo de Puerto Rico**, a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020**.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 646 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
6 **[no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.] en o**
7 **antes del 30 de junio de 2020.**”

8 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1227

16 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 656, [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~]**para ordenar a las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el alza en la incidencia criminal; el trasiego de drogas; la delincuencia juvenil; y auscultar alternativas para prevenir y disminuir estas problemáticas que tanto afectan a la juventud,** a los efectos de extender el período de vigencia **en o antes del 30 de junio de 2020.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 656 a los
- 2 fines de que lea como sigue:
- 3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
- 5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
- 6 **[no más tarde de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.]**
- 7 *en o antes del 30 de junio de 2020.”*

- 1 Sección [3]2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 2 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1232

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 425, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada por parte del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección [2]**3** de la R. del S. 425, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 3.- [La Comisión rendirá un informe que incluya sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
- 5 aprobación de esta Resolución.] *El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones*

1 *y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
2 *Asamblea Legislativa."*

3 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1233

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 742, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en las que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 742, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 3.- [La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos,
- 4 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la
- 5 aprobación de esta Resolución.] *El informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*

- 1 *recomendaciones deberán ser rendidos durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
- 2 *Asamblea Legislativa.*

- 3 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 4 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1234

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1077, para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 1077, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- [Las Comisiones rendirán un informe que contenga sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y
- 5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio

1 **dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta Resolución.] El**
2 *Informe Final* conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido
3 *durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa."*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1235

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1081, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuidado de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuidado y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados. **El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 1081, para que lea como
- 2 sigue:

1 “Sección 3.- [La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia
2 deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones
3 dentro de

4 un plazo no mayor de ciento veinte (120) días luego de ser aprobada esta
5 **Resolución.]** *El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
6 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”*

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de
8 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1238

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~] Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso para la instalación de reductores de velocidad en la carretera 181, ramal 851, kilómetro 3.0, sector Coco Panell del barrio La Gloria en Trujillo Alto; y para otros fines relacionados, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura~~] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones, [y] recomendaciones [~~dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución~~] y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado

de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 931, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
4 **recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1239

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~]**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre a qué agencia del Gobierno de Puerto Rico le pertenece la titularidad de la parcela con número de catastro 082-056-115-22, sita en el barrio Maricao del Municipio de Vega Alta; una vez identificado el titular de la parcela informar a los ocupantes de la misma sobre los procesos para obtener la titularidad, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 889, aprobada el 20 de junio de 2019, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

Sección [3]2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1240

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 1085, ~~[aprobada el 21 de mayo de 2019]~~ para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en cuanto a las construcciones en la zona de Condado, el cumplimiento con las regulaciones sobre urbanismo, planificación y el desarrollo de la zona, los abastecimientos de los servicios esenciales, los problemas en cuanto a las inundaciones, y los efectos adversos que estas construcciones puedan estar causando en los residentes de la comunidad o en las propiedades adyacentes, así como el impacto ambiental que pueda estar ocasionando esta situación en el área, a los fines de establecer que [la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución] y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la

misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S.1085, aprobada el 21 de mayo de 2019, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

Sección [3]2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1241

18 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 579, ~~[aprobada el 20 de junio de 2019]~~**para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la debilidad de la infraestructura vial, de comunicación y de servicios de bienes vitales en la zona montañosa y centro de Puerto Rico, incluyendo los pueblos del Distrito de Guayama, para conocer las alternativas del Gobierno para atender la necesidad de una estructura más adecuada para evitar que los ciudadanos y las comunidades queden totalmente aislados o separados del resto de la isla en casos de desastres naturale**, a los fines de establecer que ~~[la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura]~~ puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~[dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución]~~**y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 579, aprobada el 20 de junio de 2019, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto, en un término dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

Sección [3]2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1242

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 948, [~~aprobada el 20 de junio de 2019~~]para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la instalación del puente provisional tras el paso del huracán Georges en la Carretera PR-111 que conecta los pueblos de Utuado y Jayuya; la utilización precisa de los fondos asignados entonces para la reconstrucción de infraestructura en Utuado; las iniciativas adoptadas tras el colapso del puente provisional como consecuencia del huracán María, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; la respuesta del Estado ante los reclamos de los utuadeños; los procesos para la instalación de otro puente provisional; las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación del nuevo puente, y las perspectivas para la construcción de un puente permanente, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan~~] radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [~~dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución~~]y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 948, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
4 **recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta**
5 **Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,*
6 *conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y*
7 *recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
8 *Asamblea Legislativa.*

9 Sección [3]2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

ANEJO C

REGLA 18

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1243

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, [~~aprobada el 12 de noviembre de 2018~~]para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María, a los fines de establecer que [~~la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura~~] puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [~~dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución~~]y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado

de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 895, aprobada el 12 de noviembre de 2018, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.]** *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

Sección ~~[3]~~2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ANEJO C
REGLA 18
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1244

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Correa Rivera*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 369, para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente, **rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.**

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 369, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 2.- [La Comisión rendirá un informe al Senado conteniendo sus
- 4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como legislación, dentro de
- 5 noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.] *La Comisión podrá*

1 *rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos,*
2 *conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente*
3 *Asamblea Legislativa.”*

4 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

CCC
SECRETARÍA DEL SENADO

19 SEP 2019 PM12:43

**Nombramiento del
Sr. Luis A. Pérez Vargas
como Director Ejecutivo de la Oficina de
Ética Gubernamental de Puerto Rico**

INFORME

19 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 13 y la Resolución del Senado Núm. 14, aprobadas el 9 de enero de 2017, vuestra Comisión de Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Luis A. Pérez Vargas recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

El pasado 21 de agosto de 2019, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Sr. Luis A. Pérez Vargas recomendando su confirmación como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

La Ley Núm. 1-2012, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental Puerto Rico", dispone, entre otras cosas, lo siguiente en su Artículo 2.2 (b): "El cargo de la Dirección Ejecutiva sólo puede ser desempeñado por una persona mayor de edad, ciudadana de Estados Unidos y ciudadana y residente bona fide de

Q 0346

Puerto Rico, que sea de reconocida capacidad profesional, probidad moral y que tenga conocimientos de administración pública y de gestión gubernamental ...”.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 13 de 9 de enero de 2017, delegó en la Comisión de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Nombramientos, celebró Vista Pública el miércoles, 18 de septiembre de 2019, en el Salón de Audiencias Leopoldo Figueroa, del Senado de Puerto Rico. En dicha vista, la Comisión, tuvo la oportunidad de conocer más a fondo al Sr. Luis A. Pérez Vargas.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Sr. Luis A. Pérez Vargas, nació en Nueva York. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Cataño junto a su esposa la Lcda. Thaizza Rodríguez Pagán y sus dos hijos; Nicolás y Matías.

El historial académico del Sr. Luis A. Pérez Vargas evidencia que en el año 2001 obtuvo un bachillerato en Administración de Empresas, con una concentración en Gerencia y Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Durante este periodo se destacó como estudiante atleta bajo las disciplinas de *baseball* y *softball*, siendo en esta última, parte del equipo campeón de la Liga Atlética Universitaria (LAI), en el año 2000. Para el año 2007, obtuvo una maestría en Administración Pública, con una concentración en Administración de Personal en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Actualmente el designado cursa estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana, donde espera obtener el grado de *Juris Doctor* en el año 2020.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 2002 al 2006 se desempeñó como Especialista Paralegal en la Guardia Nacional de Puerto Rico. Durante los años 2003 y 2004 fue llamado al servicio activo en las misiones *Noble Eagle* y *Enduring Freedom*, acciones por las cuales ostenta la clasificación de Veterano con un licenciamiento Honorable. A

su vez del año 2002 al 2004, en la vida civil fungió como Asistente Administrativo en la Cámara de Representantes, y desde el año 2005 y hasta el 2007 trabajó como Ayudante Administrativo y Legislativo en el Senado de Puerto Rico. Posteriormente en el año 2007 comenzó a laborar en la Oficina de Ética Gubernamental, donde ha ocupado diversas posiciones hasta el presente, a saber, Promotor de la Ética Gubernamental; Especialista en la Administración de Recursos Humanos; Director Auxiliar de Recursos Humanos; Subdirector Ejecutivo y desde el 21 de agosto de 2019 fue designado en receso como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, investigación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Comisión de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Sr. Luis A. Pérez Vargas. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al Sr. Luis A. Pérez Vargas, ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación Psicológica:

El Sr. Luis A. Pérez Vargas fue objeto de una rigurosa evaluación mental y emocional por parte de la Psiquiatra contratada por la Comisión de Nombramientos. El resultado de dicha evaluación concluye que el señor Pérez Vargas posee la estabilidad mental y emocional para el ejercer el cargo al que fue nominado.



(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Sr. Luis A. Pérez Vargas, cubrió diversas áreas, a saber: relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

De entrada fue entrevistada la Lcda. Zulma Rosario, pasada Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental, manifestando su respaldo total a la nominación que nos ocupa, y describiendo al designado como un joven profesional sumamente preparado para asumir la dirección de la referida oficina, de quien tuvo siempre respuestas positivas durante su incumbencia por los pasados diez años.

También fue entrevistada la Profesora Palmira Ríos González, Investigadora Asociada de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, indicando que reconoce al designado como un excelente profesional y conocedor de los procesos éticos que regulan el servicio público y lo describió como un profesional de una conducta intachable y con vasta experiencia en Administración y Recursos Humanos.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados varios funcionarios de la Oficina de Ética Gubernamental, a saber:

- Sra. Gladys Ferre Urbina, Directora de Recursos Humanos
- Sra. María E. Ocasio Ramos, Administradora de Sistemas de Oficina
- Sr. Sr. Jafet de León, Auxiliar de Servicios II
- Sra. Rebecca Sánchez Valiente, Administradora de Sistemas de Oficina

Cabe destacar que todos los entrevistados coincidieron en describir al Sr. Luis A. Pérez Vargas como un funcionario público de excelencia, comprometido con el servicio público, y como una persona sumamente íntegra y diligente en el desempeño de sus funciones públicas. Según se desprende de lo anterior, todos los entrevistados concurrieron en recomendar



favorablemente la nominación del Sr. Luis A. Pérez Vargas como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental.

III. VISTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Comisión celebró Vista Pública el 18 de septiembre de 2019; a la cual fue citado y compareció el designado Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental, Sr. Luis A. Pérez Vargas, siendo sometido a un extenso interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre la Oficina de Ética Gubernamental. Es importante indicar que en esta vista pública, la cual fue presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, estuvieron presentes los siguientes senadores:

- Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo
- Hon. Luis A. Berdiel Rivera
- Hon. Cirilo Tirado Rivera
- Hon. Migdalia Padilla Alvelo
- Hon. Henry Neumann Zayas
- Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

De entrada en la vista pública el nominado comenzó manifestando que su experiencia como promotor de la Ética en la Oficina de Ética Gubernamental por doce años le nutrió de tal manera que hoy se siente como un educador por convicción. A su vez añadió que considera que llevar día a día un mensaje enfocado en la prevención y la educación, orientará y expandirá la conciencia en el servidor público, en torno a que las decisiones y acciones no solo tienen que estar bien fundamentadas, sino que tienen que ejecutarse de manera correcta.

Por otra parte el nominado tuvo la oportunidad de explicar detalladamente el funcionamiento operacional y administrativo de la Oficina De Ética, tomando como punto principal la importancia de la educación para que el servidor público siempre lo guíen los valores y la ética en todas sus ejecutorias.



Del mismo modo el señor Pérez Vargas expresó que el servicio público le ha dado la oportunidad y las herramientas para crecer y servir con orgullo y sentido ético. Para el nominado el nombramiento como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética representa una gran responsabilidad, ya que le permite continuar aportando en velar fielmente por mantener la integridad en el servicio público, educar sobre las sanas normas de administración pública y fortalecer el área de investigaciones con recursos ávidos a la investigación para procesar firmemente a aquellos que le fallaron a su juramento como servidores públicos.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado con más de dieciocho (18) años de experiencia en el servicio público demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con todo lo relacionado a la ética en el servicio público en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Sr. Luis A. Pérez Vargas, como Director Ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,



Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Nombramientos

ORIGINAL

CETE

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 213

INFORME POSITIVO

17 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 213.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 213, (en adelante, R. C. del S. 213), tiene como propósito ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico que, a partir del año 2019, en el que se rinde la planilla del año 2018, incorpore dos encasillados en los cuales los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser donada al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda al contribuyente.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que, el Gobierno de Puerto Rico otorgó trescientos mil dólares (\$300,000) para el Programa de Deportes de Alto Rendimiento. Este fondo beneficiará aproximadamente a treinta y dos (32) atletas con potencial para representar a la Isla en el evento cumbre de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla.

Finalmente menciona que, dichos fondos han sido motivo de preocupación debido a que, como consecuencia de la crisis, han sido reducidos, afectando a los atletas de alto rendimiento. Como consecuencia, se han buscado alternativas para mantener estos fondos con ingresos recurrentes sin necesidad de depender totalmente del Gobierno. A tales fines, se incorporará dos encasillados en las planillas sobre contribución de ingreso,

en la cual el contribuyente podrá aportar una cantidad voluntaria hasta el total de su reintegro como aportación al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o directamente al Comité Olímpico de Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la R. C. del S. 213, celebró una Audiencia Pública en el Salón de Audiencias Miguel García Méndez, el pasado 9 de mayo de 2019. A dicha Audiencia, compareció la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; el Departamento de Hacienda; y el Departamento de Justicia. Además, se recibieron los Memoriales Explicativos del Comité Olímpico de Puerto Rico; y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Al momento de la redacción de este Informe, no se habían recibido los comentarios escritos del Departamento de Recreación y Deportes.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico,¹ expresó durante la Audiencia, no tener objeción a que se incluya un encasillado en la planilla para permitir que los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser donada al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda. Recomendó que, las fechas en la medida se atemperen al año en curso, de forma tal que el Departamento de Hacienda pueda realizar los ajustes necesarios en las planillas que se rinden el próximo año natural para el año contributivo en curso. Concluyó su ponencia, brindándole deferencia a los comentarios que presente el Departamento de Hacienda, debido a que es la entidad con peritaje en asuntos contributivos.

MPA El Departamento de Hacienda,² no favoreció la aprobación de la medida, debido a que actualmente existen mecanismos y alternativas para lograr el propósito de la misma. Indicó también, que existen múltiples organizaciones que actualmente se encuentran en la necesidad de allegar fondos a sus programas de fuentes que no sean gubernamentales. Por lo que, la aprobación de la medida, pudiera crear un precedente para otras organizaciones o entidades que se encuentran en una posición de naturaleza similar.

Además, mencionó que, para efectos prácticos, el formulario según diseñado cuenta con ciertas limitaciones de espacio. Por lo que, aun cuando se considere proveer un espacio en el que el contribuyente nomine directamente la entidad, ello resultaría en un sinnúmero de complicaciones a nivel de programación que pudieran dilatar el proceso de ciclo contributivo para el año dos mil diecinueve (2019).

Finalmente, señaló que, el Fondo de Atletas a Tiempo Completo y el Comité Olímpico de Puerto Rico son organizaciones a las que los contribuyentes, según así, lo deseen, actualmente pueden hacer aportaciones mediante el mecanismo existente y disponible como parte de la deducción por concepto de donativos que se reclama en las planillas, según dispuesto en las Secciones 1033.10 y 1033.15(a)(3) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado.

¹ Ponencia de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico sobre la R. C. del S. 213.

² Ponencia del Departamento de Hacienda sobre la R. C. del S. 213.

El Departamento de Justicia,³ indicó que, los asuntos específicos planteados en la medida no corresponden al área de su competencia sino del Departamento de Hacienda. Estimó que, tal organismo se encuentra en mejor posición y conocimiento de ilustrar sobre la conveniencia y viabilidad de continuar con el trámite legislativo de la medida.

El Comité Olímpico de Puerto Rico, recomendó la aprobación de la medida, y expresó que,⁴ el propósito de la misma es aumentar los recaudos que le permitan al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico, continuar con su labor de desarrollo de los atletas de alto rendimiento, los cuales se han visto afectados con los recortes y aportaciones gubernamentales ante la crisis económica que tiene el País.

Señaló que, estas donaciones pudieran atender la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingreso, reconociendo la solidaridad del pueblo de Puerto Rico con causas que aporten a la construcción de una mejor calidad de vida para los ciudadanos, y entendió que, esta iniciativa será de gran valor para aumentar las aportaciones al Fondo de Atletas a Tiempo Completo y al Comité, para así, poder continuar demostrando el talento y desarrollo de nuestros atletas en el terreno internacional.

Indicó que, existen dos (2) fondos especiales que reciben aportaciones luego de que cada contribuyente determina su contribución sobre ingreso, el Estatuario de la Bahía de San Juan y la Universidad de Puerto Rico. Mencionó que, incluir en ese renglón unos encasillados para el Fondo de Atletas a Tiempo Completo y otro para el Comité Olímpico de Puerto Rico, brindaría a cada contribuyente otras opciones para remitir sus donativos, las que resultarían ser de gran atractivo y patrocinio para realizar sus aportaciones.

WPA Culminó expresando que, las aportaciones serán utilizadas para continuar la ardua labor de desarrollo de nuestros atletas. Por lo que, es su responsabilidad proveerles a estos los mejores programas de entrenamientos y competencias, y así, aliviarles la carga mental que tienen ante la escasez de recursos. Es importante que todos los atletas se sientan apoyados por los ciudadanos del País al que representan porque al final del camino es el nombre de Puerto Rico el que llevan en sus pechos.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto,⁵ expresó que, la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de su competencia. Esto debido a que lo propuesto recae dentro de los deberes ministeriales del Departamento de Hacienda, responsable de administrar la política pública relacionada con los asuntos contributivos, financieros y la administración de los recursos públicos. Finalmente, sugirió auscultar la opinión del Departamento de Hacienda, a quien le brindó deferencia sobre la medida.

La R. C. del S. 213, pretende ordenar al Secretario de Hacienda a incorporar dos (2) encasillados adicionales en la planilla de contribución sobre ingresos para el año contributivo 2018, con el fin de que los contribuyentes puedan deducir del monto del reintegro al cual tengan derecho aquellas cantidades de dinero que hayan sido donadas por éstos al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico.

³ Ponencia del Departamento de Justicia sobre la R. C. del S. 213.

⁴ Memorial Explicativo del Comité Olímpico de Puerto Rico sobre la R. C. del S. 213.

⁵ Memorial Explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre la R. C. del S. 213.

Esta Comisión reconoce que, el asunto que atiende la R. C. del S. 213, es de relevancia con el fin de allegar fondos adicionales a nuestros atletas, necesarios para su desempeño deportivo. Lo que a su vez, permite que estos continuen destacándose, representándonos con mucho orgullo. Conforme a lo expresado por el Departamento de Hacienda, con respecto a complicaciones a nivel de programación que pudieran dilatar el proceso del ciclo contributivo, la R. C. del S. 213 fue enmendada para brindarle a este el tiempo razonable que permita lo dispuesto en la medida ante nuestra consideración.

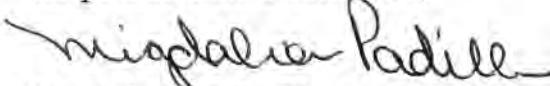
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 213, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 213.

Respetuosamente sometido,



Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 213

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico que, a partir del año ~~2019~~2020, en el que se rinde la planilla del año ~~2018~~2021, incorpore dos encasillados en los cuales los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser donada al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda al contribuyente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MPA
En ~~los~~ el ~~pasados días~~ año, el Gobierno de Puerto Rico otorgó trescientos mil dólares (\$300,000) para el Programa de Deportes de Alto Rendimiento. Este fondo ~~beneficiará aproximadamente a treinta y dos (32)~~ benefició aproximadamente a treinta y ocho (38) atletas con potencial para representar a la Isla durante ~~este~~ ese verano en el evento cumbre de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla. Durante este año, se otorgaron doscientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$254,000), y veintiséis (26) atletas fueron seleccionados para recibir ayuda de dicho programa.

Dichos fondos han sido motivos de preocupación debido a que, como consecuencia de la crisis fiscal que atravesamos, han sido reducidos, afectando a los atletas de alto rendimiento. ~~Como consecuencia,~~ Por consiguiente, se han buscado alternativas para mantener estos fondos con ingresos recurrentes sin necesidad de depender

totalmente del Gobierno de Puerto Rico. Entre las posibles alternativas existentes consideramos que se permita contribuir mediante la donación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas. A tales fines, se incorporarán dos encasillados en las planillas ~~sobre~~ de contribución ~~de~~ sobre ingresos, ~~en la~~ mediante el cual el contribuyente podrá aportar una cantidad voluntaria hasta el total de su reintegro, como aportación al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o directamente al Comité Olímpico de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, a adoptar esta legislación ~~para~~ con el fin de ayudar a promover el desarrollo de nuestros atletas de alto rendimiento y la entidad responsable del entrenamiento de los mismos.

MPA RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda del
2 Gobierno de Puerto Rico que, a partir del año ~~2019~~2020, en el que se rinde la planilla
3 de contribución sobre ingresos del año ~~2018~~2021, ~~incorpore~~ incorporar dos encasillados
4 en los cuales los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser
5 donada al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto
6 Rico, de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda al
7 contribuyente.

8 Sección 2.- El Departamento de Hacienda, deberá preparar un primer informe
9 sobre las ~~acciones realizadas en concordancia~~ gestiones efectuadas conforme a lo
10 establecido por esta Resolución ~~Conjunta, no más tarde de los~~ en un término no mayor
11 de ciento ochenta (180) días después de su aprobación y presentará copias de dicho

- 1 informe ante las Secretarías de ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa. Deberá
2 presentar anualmente, ~~no más tarde~~ en un término no mayor de sesenta (60) días de
3 concluido cada año fiscal, un informe ante la Asamblea Legislativa resumiendo las
4 acciones realizadas en cumplimiento a con esta Resolución. ~~Conjunta.~~

5 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
6 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 395

INFORME POSITIVO

17 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 395.

ALCANCE DE LA MEDIDA

MPA La R. C. del S. 395, tiene como propósito, reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), provenientes de balances disponibles en la Sección 1, Inciso (B), Apartado (27), Acápito (e) de la Resolución Conjunta 77-2011, con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 77-2011 (en adelante, "R. C. 77-2011"), específicamente en el Inciso e, Apartado 27, de la Sección 1, asignó al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), para la construcción de un salón de clases en el Museo del Mundillo.

No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la R. C. del S. 395,¹ se pretende reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), para obras, mejoras permanentes y compra de equipo para el Museo del Mundillo de Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, confirmó la disponibilidad de los fondos mediante certificación remitida por el Municipio de Moca, con fecha del 8 de agosto de 2019.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales, para que éstos puedan llevar a cabo obras en beneficio de los ciudadanos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", la R. C. del S. 395, no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con enmiendas de la R. C. del S. 395.

Respetuosamente sometido,


Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda

¹ Esta fue enmendada conforme a comunicación recibida por el Municipio de Moca, con fecha del 24 de abril de 2019.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 395

24 de junio de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MPA Para reasignar a ~~la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario~~ al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00) provenientes de ~~los~~ balances disponibles en ~~la Sección 1, Inciso (B), Apartado (27), Acápito (e) de la Resolución Conjunta 77-2011, en el Inciso (e), Apartado (27), Parte (B) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 77-2011,~~ con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a ~~la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y~~
- 2 ~~Comunitario~~ al Municipio de Moca, la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00)
- 3 provenientes de los balances disponibles en ~~la Sección 1, Inciso (B), Apartado (27),~~
- 4 ~~Acápito (e) de la Resolución Conjunta 77-2011 en el Inciso (e), Apartado (27), Parte (B) de la~~
- 5 Sección 1 de la Resolución Conjunta 77-2011, para llevar a cabo los propósitos que se
- 6 detallan a continuación:

- 7 1. ~~Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario~~ Municipio de Moca

a. Para obras y mejoras permanentes ~~y compra de equipo para el~~ en el
Museo del Mundillo de Puerto Rico.

\$15,000.00

Sección 2.- Se faculta ~~a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y~~
~~Comunitario~~ al Municipio de Moca a contratar cualesquiera servicios necesarios para
cumplir con los propósitos esbozados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse
con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

MPA
Sección 4.- Los fondos reasignados en el Inciso 1 de la Sección 1 de esta Resolución
Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la "Ley
de Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017,
según enmendada y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en
virtud de la Sección 204 de la "Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de
Puerto Rico" (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la
Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley
Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del
Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año
Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea
Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto Sobre Ventas
y Uso.

...".

1
MRT

Sección 4.5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente

2 después de su aprobación.



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Moca
Departamento de Finanzas
Apartado 1571 Moca, PR 00676
787-877-6018



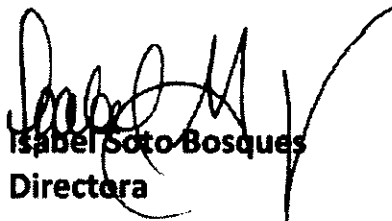
CERTIFICACION

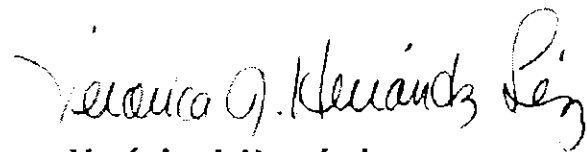
Mediante Resolución Conjunta Número 77 - Proyecto R.C. del S. 853 se asignó \$15,000 para la construcción de salón para clases en el Museo del Mundillo en Moca.

Certificamos que los fondos asignados:

1. Se recibieron mediante cheque y depositados en el banco específicamente en la cuenta de fondos legislativos para la fecha del 2 de noviembre de 2011.
2. No son suficientes para cubrir los costos de construcción de la obra.
3. No han sido utilizados y se encuentran disponibles en la institución bancaria.

Se expide esta certificación, hoy 8 de agosto de 2019 en Moca, Puerto Rico.


Isabel Soto Bosques
Directora


Verónica J. Hernández
Contadora



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE MOCA

Oficina del Alcalde

11 de julio de 2019

Tels.:

787-877-2270

787-877-3390

787-877-5885

787-877-2006

Hon Migdalia Padilla Alvelo
Presidente
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Re: Comentarios a la R. C de S 395

Estimada Senadora Padilla:

El pasado 8 de julio recibí comunicación en la cual se me informa del proyecto presentado por el Senador Hon. Luis Daniel Muñiz con el numero R. C del S. 395 en el cual se propone reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario la cantidad de \$15,000 provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 77 del 27 de julio de 2011. Se me requiere que certifique los fondos disponibles en el Municipio provenientes de dicha Resolución 77 del año 2011.

PO BOX 1571

MOCA, PR.

00676

Sobre el particular le incluyo la correspondiente certificación de nuestra Directora de Finanzas, en la cual hace constar que mediante la Resolución Conjunta Número 77 se asignó al municipio la cantidad de \$15,000 para la construcción de salón de clases en el Museo del Mundillo, que los mismos están depositados en el Banco en la cuenta de fondos Legislativos, que no son suficientes para cubrir los costos de la obra y que no han sido utilizados.

Dicha certificación le fue enviada al Hon. Senador Luis Daniel Muñiz junto a una comunicación fechada 24 de abril de 2019, en la cual se le expuso y se le solicitó que se reprogramaran esos fondos para la realización de obras y mejoras permanentes al Museo del Mundillo, propiedad del Municipio y que es operado por la corporación sin fines de lucro conocida como Museo del Mundillo de Puerto Rico Inc. En dicha comunicación expuse y dado el hecho que los fondos están en una cuenta bancaria a favor del Municipio solicité que sean entregados y administrados por el municipio para la realización de las mejoras al Museo del Mundillo.

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
11 de julio de 2019
Página 2

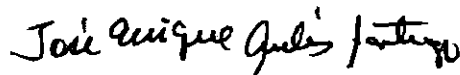
Al examinar la Resolución Conjunta del Senado 395, se propone reasignar esos \$15,000 que están bajo la custodia del Municipio a la oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, para que contrate para la ejecución de las obras.

Reconozco que dicha agencia es una de nueva creación bajo la Ley número 10 del 15 de febrero de 2017, la cual está adscrita a la Oficina del Gobernador con un Director Ejecutivo con poderes y facultades descritas en la Ley con la responsabilidad de implantar y ejecutar la política pública de desarrollo comunitario así como sobre el desarrollo del Tercer Sector y ser el principal asesor de los gobiernos municipales.

Soy de opinión y le solicito que se enmiende el proyecto a los efectos que los fondos sean asignados al Municipio y no a dicha agencia del gobierno central con el compromiso que en el término máximo de seis (6) meses dichos fondos serán otorgados para hacer las mejoras al Museo de Mundillo.

Un saludo desde Moca, ciudad del Mundillo y espero que mi petición sea considerada favorablemente.

Cordialmente,



José E. Avilés Santiago
Alcalde

nhs

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 78

INFORME FINAL

17 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Informe Final** sobre la **R. del S. 78**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 78 ordenó a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico:

"investigar la implementación por parte del Gobierno de Puerto Rico de los actuales modelos de política empresarial comunitaria dirigidos a desarrollar la independencia económica de las comunidades, mediante la promoción del empresarismo comunitario, del empresarismo creativo, del modelo cooperativista, así como evaluar la posibilidad de la ampliación de estos; y proponer fuentes para financiar el desarrollo comunitario."

El empresarismo social, es un medio de organización ciudadana que pretende mejorar las condiciones de vida de las personas que residen en una comunidad en particular. En la actualidad, ha tomado auge para resaltar aquellas actividades económicas que nacen desde las comunidades. Ciertamente, dentro del amplio concepto del empresarismo social se encuentra el cooperativismo; que es un sistema socioeconómico que aspira a la liberación, así como facilita el perfeccionamiento integral del ser humano mediante la justicia económica y la cooperación social. En Puerto Rico, el cooperativismo surgió ante la necesidad de crear espacios de trabajo y como un mecanismo para resolver necesidades comunitarias que redundaran en beneficios

comunes. La primera cooperativa fue desarrollada en 1873, bajo el nombre de *Sociedad de Socorros Mutuos: Los Amigos del Bien Público*. Esta cooperativa fue el eje central para que este modelo socioeconómico se desarrollara y llegara a evolucionar hasta conocerse la diversidad de modelos cooperativos exitosos con los que hoy cuenta nuestra isla.

Al presente, Puerto Rico atraviesa una situación económica compleja, donde las condiciones laborales impiden que un considerable número de familias ostenten una vida digna. Por tanto, el empresarismo social, así como el cooperativismo, cobran mayor importancia en nuestros días, dada la dinámica en los cambios constantes entre las diferentes actividades productivas. Ambos modelos socioeconómicos tienen la capacidad de hacer posible un nuevo orden económico y social a través del empoderamiento social y mediante el desarrollo de una economía justa y solidaria.

ANÁLISIS

La evaluación de la R. del S. 78 se llevó a cabo mediante tres Audiencias Públicas, celebradas los días 6 y 8 de agosto de 2019 y el 4 de septiembre de 2019, en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. Durante este proceso se contó con la participación de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico; el Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico; el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; el Departamento de Corrección y Rehabilitación; el Centro para Puerto Rico; la Asociación Agro-Mujer de Puerto Rico Inc.; la Fundación Comunitaria de Puerto Rico; el Departamento de Educación; la Liga de Cooperativas de Puerto Rico; Vitrina Solidaria; la Cooperativa Orgánica Madre Tierra; ConsultCom y la Alianza Desarrollo Comunitario Inc. Además, se recibieron los comentarios por escrito del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP). A continuación, un resumen de sus comentarios y recomendaciones.

La comisionada de la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)**, licenciada Glorimar Lamboy Torres, expone en su memorial que:

“La actual configuración de las entidades vinculadas directamente al sector empresarial cooperativo establece como eje principal a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, como ente de fomento, desarrollo e incorporación de cooperativas. Adscribiéndose a esta, el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (FIDECOOP) como ente de inversión en las cooperativas y la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) como ente de supervisión y regulación.”
(página 2)

Asimismo argumenta que “... el modelo cooperativo es un mecanismo apropiado para canalizar la actividad empresarial comunitaria. Debido a su capacidad de estructurar y contener a los grupos de ciudadanos que desean alcanzar mayor capacidad para establecer su propio negocio, adquirir control sobre sus finanzas,

participar con un conjunto de personas con necesidades comunes y lograr alcanzar sus aspiraciones sociales y económicas". (página 3)

Durante la Audiencia Pública, la licenciada Lamboy Torres comentó que dentro de sus planes a corto plazo se propone visitar junto al personal de CDCOOP distintas comunidades para orientarles sobre el modelo cooperativo. Además, señaló como uno de los impedimentos en la promoción efectiva del desarrollo comunitario el hecho de que "las cooperativas no pueden basarse en un modelo que dependa de donaciones ni trabajo voluntario ya que su finalidad es, precisamente permitir que un grupo de personas mejoren su capacidad socioeconómica mediante una actividad productiva." (página 31) Finalmente, plantea que el sector cooperativo, en comparación con otros tipos de iniciativas económicas, tiene como fortaleza la existencia de un abarcador ecosistema de entidades entre las que se encuentra la institución que dirige; la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC); el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP); el Banco Cooperativo de Puerto Rico (BANCOOP); la Liga de Cooperativas de Puerto Rico; el Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico; entre otros. Este conglomerado de entidades apoya a las cooperativas, desde su formación, hasta alcanzar la consecución de sus planes y propósitos.



Por otra parte, la directora interina del **Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico**, doctora Grisell Reyes Núñez, y el coordinador del Programa de Incubadoras, profesor Pedro Santiago Torres, explican en su memorial que el Instituto realizó un estudio sobre la efectividad de la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP) en la implementación de políticas públicas. El objetivo de este estudio fue evaluar la coparticipación en la gobernanza y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico, y al mismo tiempo examinar la propia política pública desarrollada por esta Junta. Por otro lado, señala que lo que ha impedido el desarrollo económico comunitario es que, en Puerto Rico desde hace varias décadas, no ha existido un proyecto de desarrollo económico local. La condición colonial ha privilegiado históricamente a las empresas foráneas, y ni si quiera el empresario nativo tiene grandes posibilidades de desarrollo.

La Directora recomienda como fuente de financiamiento a las propias cooperativas de ahorro y crédito. Asimismo, propone que se cree un fondo con dinero de las instituciones financieras a través de la Ley de Reinversión Comunitaria, incorporándose el fondo como una organización sin fines de lucro, creando una junta compuesta por nueve miembros cuatro representantes de las instituciones financieras, cuatro representantes comunitarios y un representante del interés público. A su vez recomiendan que en las juntas de agencias haya mayor participación de los ciudadanos.

Por su parte, el profesor Santiago Torres expuso durante la Audiencia Pública que en el programa de incubadoras del Instituto han percibido un aumento en la solicitud de participantes, pero lamentablemente han estado impedidos de aceptarlos. Además, han enfrentado la dificultad de no encontrar verdaderas fuentes de financiamiento o fondos de inversión para sus proyectos. En el caso de grupos de personas que desean crear una

nueva cooperativa se topan con que la única entidad que las incorpora es la CDCOOP, y esta tarda meses en realizar el trabajo, para luego esperar por la COSSEC para que otorgue el permiso de operación, si es que lo otorgan ya que lamentablemente el personal de COSSEC en su mayoría solo entienden de cooperativas de ahorro y crédito.

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)** expone a través del licenciado Gabriel Maldonado González, que dicha entidad es quien viene llamada a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado a los sectores de la industria; el comercio; el turismo; el cine; los servicios; el cooperativismo; entre otros. En su memorial enumera varios programas e iniciativas dirigidas a fomentar la capacitación y el desarrollo académico; profesional; social y empresarial. Entre estos: (1) el Programa de Desarrollo de la Juventud; (2) el Programa de Desarrollo Laboral; (3) Pymes Innovadoras; (4) Programa del Maletín Empresarial para la Mujer; (5) el Fondo Especial para el Desarrollo Económico y (6) las Micro fabricas Comunitarias.

Por otra parte, el 26 de agosto de 2019 el DDEC presentó un memorial suplementario mediante el que detalló tres de sus programas. En primer lugar, "Juvempleo", dirigido a jóvenes entre las edades de 18 y 29 años que cursen su último año de escuela superior, bachillerato, maestría o doctorado. En segundo lugar, el Programa de Viales Estudiantiles, que actualmente se encuentra inactivo debido a que no recibe fondos desde el 2014, y por último, Microempresarios, que fue creado para jóvenes entre las edades de 21 y 29 años interesados en crear y operar a largo plazo una nueva empresa.

El **Departamento de Corrección y Rehabilitación** compareció por conducto del licenciado Lcdo. Edwin R. Carreras Rivera, quien expuso que el Departamento cuenta con el Programa de Empresas y Adiestramiento, Trabajo y Cooperativas (PEATC), cuya misión es proveer experiencias de adiestramiento, desarrollo empresarial y trabajo, con énfasis especial en autogestión y empleo, a la población confinada. Además, mencionó que actualmente trabajan la creación de nuevas cooperativas en beneficio de la población correccional. Al presente, el Departamento cuenta con las siguientes cooperativas: Cooperativa Servicios Arigos en el Complejo Correccional Guayama 500; Cooperativa de Servicios Múltiples Jesucristo es el Señor en el Complejo Correccional Guayama 1000; Cooperativa de Servicios Múltiples Artes en el Complejo Correccional Bayamón 308; Cooperativa de Servicios Múltiples Taínas en la Escuela Industrial para Mujeres; Cooperativa de Trabajo Asociado de Confinados Zarzal; Cooperativa del Instituto Educativo Correccional Vencedores en el Instituto Educativo Correccional Bayamón 308; Cooperativa Juvenil Escolar Unidos en Cooperativa y la Cooperativa de Trabajo Asociado de Confinados Mi Dios Proveerá en el Campamento Correccional Sabana Hoyos, Arecibo.

Durante la Audiencia Pública el licenciado Carreras Rivera resaltó el poder rehabilitador que ha tenido el modelo cooperativo en los complejos correccionales. Sin embargo, estableció la necesidad y los retos que enfrentan muchas de estas instituciones ante la falta de ayudas por parte del Departamento y de su personal a la hora de entender el modelo cooperativo. En este sentido, propone que la cosecha de diferentes productos

agrícolas debería ser adquirida, en primer lugar, por entidades gubernamentales. Esto tendría un impacto bidireccional en el sentido de que por un lado permitiría ahorros en las compras del gobierno; y por el otro motivaría a los confinados a continuar con su trabajo y producción. Asimismo, es necesario superar las limitaciones de las cooperativas dedicadas a la venta de artesanías, toda vez que están restringidas de vender sus productos, solo si se les invita a actividades, sin contar con un lugar fijo para su operación.

Por su parte, Rosa Linda Ramos Medina y Josie Pagán, presidenta y vicepresidenta de la **Asociación Agro-Mujer de Puerto Rico**, señalan que su organización persigue que la mujer agricultora desarrolle agro-negocios como base sustentable y ecológica. Ambas reconocen el desconocimiento general sobre los modelos de empresarismo social, dada la poca o ninguna promoción provista en los medios de comunicación por agencias y organizaciones sin fines de lucro.

Durante su comparecencia en la Audiencia Pública, estas expresaron que su mayor obstáculo es el acceso a capital o fuentes de financiamiento para el desarrollo de sus negocios. Además, que se les dificulta participar de actividades debido a que se les cobra por el espacio para vender sus productos. Asimismo, lamentan que la mayoría de los seminarios, talleres o adiestramientos se realicen en el área metropolitana, dificultando aún más el desarrollo económico comunitario en otras partes de la isla. Finalmente, la organización recomienda que el Departamento de Educación considere implementar de manera formal que dentro de las 40 horas de trabajo en aprendizaje en servicio comunitario, se incluya la posibilidad de impactar organizaciones y proyectos agrícolas fomentando e incentivando el empresarismo comunitario.

El **Centro para Puerto Rico**, representando por su presidente, el licenciado Dennis R. Román Roa argumenta que una de las dificultades principales que ha enfrentado el desarrollo del empresarismo es la ausencia de fondos de inversión y financiamiento para iniciativas comunitarias. Asimismo, reconoce que el conectar a sus participantes con inversionistas o fuentes de financiamiento es un reto mayor cada día; y cuestiona la burocracia extrema a la que son sometidas las empresas de recién creación para la obtención de sus permisos.

Durante la Audiencia Pública, el licenciado Román Roa expresó que en la actualidad su organización atiende a personas con hasta estudios graduados pero desempleados ante la falta de oportunidades. Desafortunadamente, el Centro ha denominado este tipo de situación como "pobreza de oportunidades". Este concepto se distancia de la concepción tradicional que limitaba su significado a la escasez de recursos económicos. Esta nueva realidad ha llevado al Centro a abrir espacios de apoderamiento y emprendimiento, más allá de los grupos iniciales que atendía la organización en sus inicios. El Centro recomienda que se desarrolle un Fondo de Inversión Comunitario para atender y viabilizar nuevas empresas comunitarias.

Para la **Fundación Comunitaria de Puerto Rico**, el desarrollo económico comunitario implica "Un proceso en el que las comunidades e individuos pueden generar soluciones a sus problemas socio-económicos comunes y construir una comunidad con la capacidad de integrar metas económicas, sociales y ambientales". (página 2)

Durante la Audiencia Pública resaltaron el programa de Incubadoras Comunitarias y el Fondo de Inversión Comunitaria desarrollado y administrado por la propia Fundación. Este fondo es exclusivo para las organizaciones sin fines de lucro, quienes pueden acceder a préstamos a bajo interés. Además, se les ofrece consejería y acompañamiento a través de la vida del préstamo. El Fondo de Inversión ha otorgado más de 1.7 millones y su por ciento de morosidad es cero, debido principalmente al compromiso de las organizaciones sin fines de lucro de Puerto Rico. Finalmente, la Fundación recomienda que legisle en beneficio del desarrollo económico comunitario y la autogestión económica; y exhorta a que el Gobierno de Puerto Rico invierta en su Fondo de Inversión Comunitaria,

La **Liga de Cooperativas de Puerto Rico** enfatizó en la necesidad de que se desarrolle y apruebe legislación dirigida a consolidar las bases de la economía solidaria; incluyendo sus fuentes de financiamiento. Por otra parte, afirma que el cooperativismo cuenta con una amplia política pública para el desarrollo y promoción del modelo. Sin embargo, en la práctica, las acciones de las entidades públicas se distancian de la intención legislativa. Sobre esto, expresan que "el mismo andamiaje constituye un calvario procesal complejo e inconexo que dificulta y desalienta genuinos intentos de formación cooperativa." (página 3)

Durante la Audiencia Pública, la licenciada Irma Torres Suárez contextualizó la necesidad de crear un nuevo capítulo en la Ley de Cooperativas, con el objetivo de incluir aquellas organizaciones de trabajo asociado. Además, argumentó sobre la necesidad de que la Liga y FIDECOOP cuenten con la facultad de incorporación. Actualmente, el este proceso está monopolizado por la CDCOOP, a pesar de su lentitud y el sin número de procesos burocráticos. Esta limitación fue ilustrada por la licenciada Torres Suárez al establecer que, para incorporar una corporación cualquier individuo puede acceder la plataforma digital del Departamento de Estado y realizar el trámite. Sin embargo, para formar una cooperativa, el grupo interesado debe visitar la CDCOOP; esperar porque sus oficiales estudien la idea; ajustar su idea a la visión del oficial que les atiende; cumplir con sus exigencias y si pasa ese crisol entonces sería incorporado. Además de transcurrir por este burocrático proceso, que puede superar hasta los seis meses, la cooperativa luego debe acudir a la COSSEC para que esta también analice el modelo adoptado, y emita el permiso de operación.

El **Departamento de Educación** expresa que es su responsabilidad transformar el contenido educativo para permitir una cultura de emprendimiento en las comunidades escolares. Para lograr este objetivo el Departamento ha seleccionado los siguientes tres contextos: (1) Emprendimiento; bajo esta categoría se han seleccionado 28 escuelas que servirán de laboratorio para la creación de proyectos y microempresas; (2) Cooperativismo; actualmente cuentan con 141 cooperativas juveniles que sirven de laboratorios educativos para fomentar los principios y valores cooperativos, pero a su vez viabilizan estrategias de desarrollo económico enmarcados en el bien común; y (3) Educación Financiera; que ha sido útil para desarrollar nuevo currículo que permita a los estudiantes aprender a manejar sus finanzas adecuadamente.

En la Audiencia Pública, la profesora Sheykirisabel Cucuta González, directora del programa de estudios sociales, expuso los beneficios y logros que ha alcanzado el Departamento a través de sus iniciativas. En el caso de las cooperativas juveniles, argumentó que han comenzado a superar la tradicional tienda escolar, y que ya se encuentran cubriendo otras áreas como el arte, baile, agricultura, entre otras. Asimismo, expuso que el Departamento ha realizado varios acuerdos de colaboración dirigidos a fomentar el emprendimiento entre el estudiantado. A modo de ejemplo, han logrado desarrollar junto al DDEC el Programa JOVEN. Finalmente, sostuvo que se aspira a que el estudiantado adquiera los conocimientos y las destrezas necesarias para encaminar sus propios negocios de manera sustentable y respondiendo a las necesidades de Puerto Rico.

Consultores Comunitarios, a través del señor Nelson Reyes Del Valle, expresó que el desarrollo económico comunitario es una forma de hacer economía solidaria, al tiempo que reconoció que este es un proceso que toma su tiempo, y que en pocas ocasiones nace de forma espontánea. Para Reyes Del Valle, se requiere de líderes y organizaciones que guíen este proceso. No obstante, reconoce la necesidad imperante de que se tome en cuenta aspectos humanos, económicos, ambientales, culturales e incluso religiosos, para que el desarrollo económico comunitario ocurra de manera integral.

Reyes Del Valle recomienda la promoción de la independencia económica de nuestros ciudadanos y comunidades mediante la creación de políticas públicas que establezcan las condiciones y los recursos económicos adecuados. Asimismo, considera que existe un vacío en el incentivo de iniciativas para que los ciudadanos puedan iniciar sus procesos de autogestión, mediante el establecimiento de microempresas. Por otra parte, lamenta que "el Programa PODES de la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia: tiene un incentivo de \$5,000 dólares para personas de bajos ingresos que se tarda una persona en recibirlo hasta ¡dos años! Crearle expectativas a nuestra gente más pobre y dejarlos en espera de dos años es maltrato institucional, es un abuso" (página 4). Durante la Audiencia Pública recomendó la creación de un Fondo de Inversión Comunitaria que provea financiamiento e incentivos que estimulen el desarrollo económico comunitario. Entre las características del Fondo, entiende que debe ser independiente; diseñado; administrado e implementado por las propias organizaciones que se dedican al desarrollo comunitario.

Vitrina Solidaria expone que el empresarismo solidario es aquel que propende un desarrollo económico sustentable y solidario, que busca devolver la parte humana que perdió la economía contemporánea. Esta organización ha desarrollado varios programas, entre ellos: Adrenalina para el Turismo Sostenible de Base Comunitaria, El Yunque Emprende, Bazar C y *Bootcamps* Empresariales; todos dirigidos a promover y desarrollar el empresarismo solidario y educativo.

En Audiencia Pública, la directora ejecutiva de la organización, la señora Raquel Skerrett Escalera, señaló que uno de los principales obstáculos que ha enfrentado es la escasez de capital para desarrollar los programas que han sido efectivos. Del mismo modo, indicó que la economía solidaria o el empresarismo comunitario enfrenta dificultades al competir contra otros modelos de organización por los mismos fondos.

Por tanto, recomienda la creación de un fondo o fideicomiso para el desarrollo y la transformación comunitaria.

La **Cooperativa Orgánica Madre Tierra** considera que existen tres obstáculos que inciden directamente en el desarrollo económico comunitario, a saber:

"1. Carencia de políticas públicas que apoyen el desarrollo local comunitario; 2. Falta de acceso al financiamiento apropiado y necesario para desarrollar las iniciativas que sustentan el empresarismo local. 3. En muchas ocasiones la hostilidad por parte de sectores económicos poderosos y sus aliados en los gobiernos que se benefician de un modelo económico que destruye comunidades y la naturaleza buscando maximizar sus ganancias económicas." (página 2)

Durante la Audiencia Pública, el licenciado Nelson Álvarez Febles y el señor Sánchez Ortiz recomendaron la creación de un fondo o fideicomiso de desarrollo y transformación comunitaria que mantenga un equilibrio entre los fondos de libre disposición y los fondos de gestión. Además, mencionaron que ese financiamiento debe ser real, suficiente, que incluya el acompañamiento formativo y educativo, para que la cuantía que se otorgue se la necesaria para lograr el objetivo trazado.

El director ejecutivo de la **Alianza Desarrollo Comunitario Inc.**, plantea que el gobierno no ha priorizado en establecer una política pública para el desarrollo de la economía comunitaria, provocando que persista una inconsistencia entre los diferentes incentivos del gobierno y, una subestimación del impacto de la economía solidaria.

Por tanto, considera necesario establecer un fondo de inversión dirigido al desarrollo de iniciativas solidarias, que sea capitaneado por entes comunitarios. Asimismo, entiende que FIDECOOP puede realizar un trabajo más efectivo, pero los representantes gubernamentales miembros de su junta optan deliberadamente por no asistir a las reuniones para boicotear proyectos o iniciativas de desarrollo económico cooperativo.

El **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico**, expresa que cuenta con diferentes alternativas de financiamiento para los pequeños y medianos empresarios comunitarios. Entre estos, destaca el financiamiento a empresas establecidas en Comunidades Especiales. A estas se les otorga hasta \$100,000 a una tasa de interés de 3.5 por ciento anual fijo durante los primeros 5 años, y a un término de hasta 30 años. Además, el Banco posee alternativas de financiamiento para el pequeño y mediano empresario, divididas por sectores de la economía como la manufactura; agricultura; turismo; entre otras. También cuenta con incentivos y financiamiento para jóvenes empresarios, con un tope de hasta \$200,000 para jóvenes entre los 16 y 35 años que hayan obtenido su diploma de escuela superior.

Por otra parte, resalta la importancia de todo el componente gubernamental destinado a trabajar con el desarrollo económico de nuestro país. Sobre esto, plantea la necesidad de trabajar en conjunto para lograr atender las necesidades económicas de las comunidades, que no sería posible sin la colaboración estrecha entre todo el componente gubernamental.

El **Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP)**, a través de su director interino, el señor Rafael J. López Martínez, expone que:

“nos parece que no existe en Puerto Rico una política pública clara que promueva de forma integral el desarrollo de una economía enraizada en un empresarismo autóctono con bases comunitarias y que promueva unos objetivos concretos de beneficio social y comunitario, más allá de la legislación cooperativa.” (página 2)

Del mismo modo, plantea que con respecto al aparato gubernamental, existe poca flexibilidad y una alta burocratización en sus procesos que limita la incorporación de nuevas empresas cooperativas. Por otra parte, recomienda la creación de fondos de capital que permitan la retención de empresas. FIDECOOP identifica la presión o intromisión indebida del Estado como su principal obstáculo en el desarrollo de sus metas y objetivos, sobre todo durante los cambios de administraciones. En este sentido, recomienda enmendar la estructura de gobernanza de manera tal que brinde mayor autonomía para enfocarse en las metas estratégicas del movimiento cooperativista.

HALLAZGOS



Durante el proceso de Audiencias Públicas se constató que el Gobierno de Puerto Rico, a través de distintas agencias como el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y el Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico (BDE), cuenta con programas de incentivos o préstamos para individuos o corporaciones. Estos programas en su mayoría, son temporeros y no trabajan o impactan todas las áreas que definidas por el desarrollo económico comunitario. Así mismo, se confirmó que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP) es la única entidad que facultada para incorporar cooperativas en Puerto Rico, siendo sus procesos lentos, burocráticos y desalentadores de genuinos intentos de formación cooperativa. Por otro lado, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, al igual que el Departamento de Educación, han implementado programas de adiestramiento y desarrollo empresarial a nivel individual y colectivo. Entre estos, se destacan las cooperativas correccionales y las cooperativas juveniles. En el caso de las cooperativas correccionales, se comprobó que necesitan un verdadero apoyo institucional para maximizar su potencial.

Las Audiencias Públicas también evidenciaron la existencia de instituciones que fomentan, a través de las incubadoras, un nuevo modelo de empresarismo social. El Instituto de Cooperativismo de la Universidad de Puerto Rico cuenta con su programa de incubadoras de cooperativas o de empresas de la economía social, pero las limitaciones presupuestarias limitan drásticamente el número de grupos que pueden impactar anualmente. Esta problemática también la enfrenta el Centro para Puerto Rico que en muchas ocasiones recibe excelentes ideas de negocios, pero carecen de inversionistas para su desarrollo. Es un hecho que las personas de escasos recursos, con el crédito limitado o afectado no tienen acceso a financiamientos con intereses bajos, limitando aún más la posibilidad de desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Por tanto, la inexistencia de un Fondo de Inversión dirigido a atender el empresarismo social o comunidades desventajadas quedó evidenciado mediante los comentarios presentados por el grupo de entidades que participaron durante esta investigación. Uno de los hallazgos de mayor relevancia, fue la identificación de varios programas desarrollados por distintas entidades públicas, pero que operan de manera aislada entre sí; y en la mayoría de las ocasiones, la ejecución de estos programas se aparta dramáticamente de los objetivos para los que fueron creados.

Así mismo, quedó demostrado que al interior del modelo cooperativo existe una amplia política pública para su desarrollo y promoción. No obstante, en la práctica, las agencias de gobierno creadas para su ejecución se distancian del mandato legislativo. Aunque los modelos solidarios cuentan con fondos de inversión, como FIDECOOP, no se les ha hecho fácil acceder a estos recursos. Finalmente, la dilatación en el periodo para la incorporación y autorización de nuevas cooperativas impuestos por la CDCOOP y la COSSEC no ha permitido la proliferación de un número considerable de cooperativas, ni el beneficio de la sociedad de los fondos establecidos bajo el FIDECOOP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Tras evaluar la totalidad de los comentarios presentados ante nuestra consideración, esta Comisión concluye que el Gobierno de Puerto Rico posee pocos programas y para la promoción y desarrollo del empresarismo comunitario. En la mayoría de las ocasiones los modelos de política empresarial implementados van dirigidos al individualismo empresarial. A excepción del modelo cooperativo, que por su naturaleza aspira satisfacer las necesidades colectivas, ha sido a través de la Comisión de Desarrollo Cooperativo (CDCOOP) y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECCOP) que el gobierno ha implementado de alguna manera un empresarismo comunitario y colectivo. Por otra parte, concluimos que la falta de fuentes de financiamiento para las empresas comunitarias; organizaciones comunitarias; empresa propiedad de trabajadores; entre otras, limitan el desarrollo económico, social y la prosperidad de los puertorriqueños. Ante esto, esta Comisión recomienda:

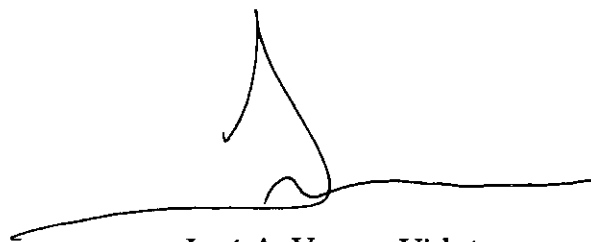
1. Desarrollar una política pública que fomente, facilite y brinde verdaderas oportunidades de empresarismo comunitario, creativo y cooperativo. Creando, a su vez, el ecosistema completo que asegure que se diseñe una estrategia de promoción y desarrollo integrada, sin excluir los factores críticos necesarios para el éxito de iniciativas empresariales comunitarias que van desde la planificación, educación y adiestramiento hasta el área de la perisología, entre otras.
2. Crear un Fondo de Inversión Comunitario y Cooperativo que brinde fuentes de financiamiento e inversión, flexible y a intereses razonables para el desarrollo económico comunitario. Este Fondo debe contrastar abiertamente con la banca regular, y no puede replicar los mismos obstáculos de la banca tradicional.
3. Es necesario que se desarrollen iniciativas concretas desde el Estado para atender las necesidades económicas en las comunidades.

4. Fomentar la creación de incubadoras de microempresas comunitarias.
5. Favorecer la creación de empresas con arraigo local estructuralmente vinculadas al desarrollo de sus comunidades.
6. Revisar y enmendar el Capítulo 34 de la Ley 239-2004, conocida como "Ley general de Sociedades Cooperativas", para viabilizar la creación de cooperativas de trabajo asociado de una forma rápida, ágil y permitiendo un funcionamiento práctico bajo este modelo de cooperativas.
7. Viabilizar que el FIDECOOP y la Liga de Cooperativas sean facultadas para incorporar nuevas cooperativas.
8. Reactivar el incentivo para microempresas de cinco mil dólares de la Compañía de Comercio y Exportación.
9. Crear un departamento, oficina o programa para la promoción del desarrollo económico comunitario, que funja como ente fiscalizador y garantizador del cumplimiento con la política pública establecida para el desarrollo económico comunitario. Esta entidad debe contar con la participación del propio Tercer Sector.
10. Concientizar sobre el alcance de las políticas públicas orientadas a la promoción de los modelos autogestionarios, así como el advenimiento de un estilo de administración gubernamental que promueva y ejecute los cambios promovidos por dichas políticas públicas.
11. Revisar y desarrollar una logística que facilite la obtención de permisos por parte de las microempresas.
12. Promover la participación de estudiantes en proyectos agrícolas del país, como parte de los requisitos en ley para el cumplimiento con sus horas de servicio comunitario y contacto verde.

RECOMENDACIÓN FINAL

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 78, presenta a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,



José A. Vargas Vidot
Presidente

Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1134

INFORME FINAL

17 de septiembre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Informe Final** sobre la **R. del S. 1134**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 1134 ordenó a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico “realizar una investigación sobre las alegadas irregularidades en los servicios relacionados a enfermedades infecciosas y demás servicios brindados por el Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual, Centro Médico (C.L.E.T.S.).”

A finales del siglo XX el Gobierno Federal de los Estados Unidos aprobó *The Ryan White Comprehensive AIDS Resources Emergency Act of 1990*, enmendado posteriormente en los años 1996; 2000; 2006; 2009 y 2013. Su propósito es proveer asistencia inmediata en áreas con un elevado número de personas afectadas por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH); así como brindar asistencia financiera a instituciones públicas y organizaciones sin fines de lucro para acelerar el desarrollo, organización y coordinación de servicios para esta población. La legislación se divide en cinco componentes, cada uno con un alcance distinto, pero con un objetivo en común, atender las necesidades de las personas afectadas por el VIH/SIDA. La Parte A está disponible para zonas metropolitanas seriamente afectadas por la condición. En Puerto Rico, el Municipio de San Juan accede estos fondos de manera independiente. La Parte B permite que tanto estados como territorios sean subvencionados para organizar y prestar servicios a la población. Por otro lado, la Parte C y D están disponibles para

organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios a individuos y familias afectadas. Mientras que, la Parte F viabiliza la asistencia técnica y el desarrollo de nuevos adelantos tecnológicos en los servicios y modelos establecidos para atender a las personas afectadas por la condición.

En Puerto Rico, los datos del Programa de Vigilancia de VIH/SIDA del Departamento de Salud revelan que, desde 1980 hasta el presente se han reportado 49,675 casos de VIH. Durante este mismo periodo, un total de 678 niños entre los 0 y 12 años han sido diagnosticados con la condición, y 29,205 personas afectadas han fallecido. A mayo de 2019 un total de 18,473 personas vivían con VIH en la isla. Los datos también indican que el modo de transmisión del VIH ha ido cambiando con el transcurso de los años. Hasta el 1988 la inyección de drogas constituía su principal causa; pero entre los años 2001 y 2002 el contacto heterosexual desbancó la inyección de drogas. Sin embargo, ya a partir de 2013, ambas modalidades habían mermado, y la categoría hombre sexo con hombre se posicionó como el principal modo de transmisión de la condición.

Diariamente se reportan aproximadamente dos casos de infección por VIH. Tan solo durante el 2018 un total de 436 personas fueron diagnosticadas con la condición en Puerto Rico. De estos, el cincuenta por ciento se atribuyó al sexo entre hombres; y un treinta por ciento al contacto heterosexual. Los datos también indican que, por cada 100,000 habitantes, 576 viven con un diagnóstico de VIH. La prevalencia del VIH en la zona metropolitana es 1.6 veces mayor que la prevalencia en el resto de la isla. Asimismo, 2 de cada 3 personas viviendo con VIH tiene 45 años o más; y se estima que cerca de un 10% de las personas en Puerto Rico desconocen que viven con la condición.

Las estadísticas del Departamento reflejan que la zona metropolitana tiene 6,779 casos reportados de personas afectadas por el VIH; la región de Bayamón 3,129; la región de Ponce 2,505; la región de Caguas 2,295; la región de Arecibo 1,499; la región de Mayagüez 982; la región de Fajardo 634; y la región de Aguadilla 576 casos. En el 2018, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) publicó que Puerto Rico ocupaba el décimo segundo lugar entre los estados con el diagnóstico más elevado de VIH en adultos y jóvenes (15 por cada 100,000 habitantes); el sexto lugar en la prevalencia del VIH entre adultos y adolescentes con trece años o más, (577 por cada 100,000 habitantes); y el décimo lugar entre las jurisdicciones de mayor número de casos de VIH en la Etapa 3 (SIDA).

Ante este panorama, desde 1990 el Departamento de Salud de Puerto Rico cuenta con la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET). Su misión es agrupar todos los programas y servicios disponibles para atender a las personas afectadas por el VIH; SIDA; ETS; Tuberculosis y Hepatitis C. Por tanto, aunque la Resolución solo consideró investigar las alegadas irregularidades en el CLETS, una comprensión integral de la problemática actual no sería posible sin analizar el componente programático del Departamento de Salud de manera integral. De ahí que esta investigación aborde aspectos relacionados con la operación del Laboratorio de Salud Pública y los Centros de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CPTET).

HALLAZGOS

La investigación ordenada en la R. del S. 1134 se viabilizó mediante dos Audiencias Públicas celebradas el viernes, 19 de julio de 2019 y el jueves, 5 de septiembre de 2019, ambas en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty. También se inspeccionaron los Centros de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CPTET) de Bayamón; Arecibo; Mayagüez; Carolina; Fajardo, así como el Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS). En el caso de los CPTET de Caguas y Ponce no se realizaron Inspecciones Oculares, pero sí el personal de la Comisión sostuvo reuniones con funcionarios gerenciales de los Centros.

Durante este proceso se contó con la participación de Rosa Rivera Avilés, directora del Movimiento en Respuesta al VIH; Anselmo Fonseca Galindo, director de la Coalición Cero VIH PR; Dianne Michelle Trinidad Ramos, directora de Pacientes de SIDA pro Política Sana; la doctora Concepción Quiñones de Longo, subsecretaria del Departamento de Salud; Migdalia Lugo Martínez, secretaria auxiliar en la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados (SASFSI); la doctora Joan Rivera Ortiz, administradora de la SASFSI; Mayra Toro Tirado, secretaria auxiliar en la Secretaría de Salud Ambiental y Laboratorios de Salud Pública; el doctor Greduvel Durán Guzmán, director de la OCASET; el doctor Pablo Monserrate Canino, subdirector de la OCASET; el doctor Hermes García Lozada, director de los CPTET y CLETS; el doctor Gonzalo González López, director del Laboratorio de Salud Pública; Yolanda García Lugo, directora interina de la ASES; y la totalidad de los directores médicos y personal profesional de CLETS y los CPTET. A continuación, un resumen de nuestros hallazgos.

El **Movimiento en Respuesta al VIH, Inc.**; la **Coalición Cero VIH PR**; y **Pacientes de SIDA pro Política Sana** reconocen que algunos CPTET presentan problemas en su infraestructura, pero entienden que es imprescindible que estos permanezcan abiertos. Asimismo, sostienen que la situación presupuestaria que atraviesa la OCASET no fue provocada por los servicios que el Departamento presta a la población con VIH/SIDA. Esto, dado a que el Departamento recibe fondos bajo el *Ryan White Act* que deben ser utilizados estrictamente en programas y servicios para las personas afectas por estas condiciones. A su juicio, la escasez de reactivos para pruebas de cernimiento de VIH, ETS, carga viral, materiales, equipo y personal médico, surgió tras los recortes en las partidas presupuestarias estatales del Departamento. Estas reducciones llevaron a que funcionarios de la agencia auscultaran la posibilidad de cerrar, consolidar y hasta privatizar algunos Centros. No obstante, tras sostener una reunión con el Secretario de Salud, las organizaciones fueron informadas que la situación sería trabajada con diligencia, y que el Departamento no contemplaba privatizar su operación. En su memorial, las organizaciones plantean que:

“Deben ser investigadas las decisiones que el Gobierno de PR ha tomado para una reducción en fondos estatales que atenta contra los servicios que garantizan la vida de miles de personas y responden a la prevención en la transmisión de enfermedades en un país. Las implicaciones de salubridad al no prestarse los servicios requeridos por CLETS y los demás CPTETs pueden ser desastrosas, atentar contra la salud y la vida de las personas por tener un diagnóstico positivo a alguna enfermedad transmisible. Los servicios médicos especializados y los servicios de apoyo provistos por los CPTETs son necesarios para el control de la transmisión de enfermedades.” (página 3)

Finalmente, recomiendan que los CPTET se conviertan en un IPA, así como se evalúe el sistema de facturación de los Centros, ya que por años los recobros por los servicios prestados en pacientes con enfermedades de transmisión sexual han sido mínimos. De igual forma, abogan para que el Departamento mantenga las aportaciones estatales requeridas para el pareo de fondos bajo el *Ryan White Act*; corrija las deficiencias existentes en los Centros; sostenga su permanencia; y amplíe y mejore los servicios ofrecidos.

Por su parte, el **Comité Organizador de la Asamblea Permanente de Personas Infectadas y Afectadas por VIH y SIDA (APPIA)** expone que desde el 2018 se encuentran atendiendo quejas de pacientes de VIH/SIDA. Específicamente, han recibido múltiples denuncias condenando la inestabilidad promovida por el Departamento de Salud ante rumores relacionados con la transformación en el funcionamiento de los CPTET. Sobre este particular, APPIA se opone a que el Departamento transfiera sus deberes y responsabilidades a cualquier organización sin fines de lucro o privada, y para evitar su cierre o consolidación recomiendan:

“Desarrollar e implementar una estructura administrativa efectiva que viabilice la facturación y recobro por servicios ofrecidos. Esto generaría un *program income* que permitiría el continuo funcionamiento adecuado de las clínicas.

Que estas clínicas se conviertan en Centros de Cuidado de Salud Primario Especializados en VIH (IPA) del Plan de Salud del Gobierno (Vital), bajo ASES (Administración de Seguros de Salud). Podemos mencionar ejemplos de clínicas que, actualmente, funciona bajo este sistema de provisión de servicios de salud especializado en VIH (IPA): PRConcra y Programa Vida de San Juan.” (página 4)

Asimismo, entienden que los CPTET deben mantener el ofrecimiento de laboratorios; actualizar su sistema de facturación; modificar el horario de servicios para que más personas afectadas por el VIH/SIDA puedan acceder tratamientos; y elaborar sus propios planes de contingencia para que cuando ocurra alguna situación o emergencia no se afecte la salud de los pacientes.

El **Departamento de Salud** argumenta que tras la aprobación del *Ryan White Act* se creó la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles

(OCASET). Su creación tuvo como propósito delegar en esta la responsabilidad de diseñar, coordinar y supervisar los programas dirigidos a atender las necesidades de las personas afectadas por el VIH, SIDA, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis C. La OCASET tiene como misión asegurar que cada paciente reciba sus servicios médicos, psicológicos, educativos, entre otros. En este sentido, el Departamento estableció ocho CPTET en los municipios de Arecibo; Bayamón; Caguas; Carolina; Fajardo; Humacao¹; Ponce; Mayagüez; y un Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual (CLETS) en San Juan. La contratación de empleados, adquisición de equipo y materiales, así como la totalidad de los gastos operacionales de estos Centros es sufragado principalmente con fondos federales, estatales y por el recobro mediante la facturación de sus servicios. Sin embargo, el Departamento ha convertido en una mala práctica descansar la operación de sus programas en la asignación de fondos federales, a pesar de que el propio texto del *Ryan White Act* establece que su propósito es complementar los esfuerzos de los estados y territorios.

Aunque CLETS y los CPTET atienden a cerca de 4,828 pacientes con VIH y 2,523 con enfermedades de transmisión sexual, estos no atienden el universo de personas afectadas por estas condiciones. En Puerto Rico existen otras 39 clínicas privadas que brindan servicios a esta población. Sin embargo, las clínicas del gobierno son las únicas que poseen un sistema de vigilancia epidemiológica. Esto significa que los funcionarios de los Centros continuamente mantienen comunicación con sus pacientes, para evitar que abandonen sus tratamientos y que estalle una propagación epidémica de estas condiciones. Las clínicas también abordan los contactos de sus pacientes, que representan aquellas personas con quienes han tenido contacto sexual previamente. El 98% de los participantes de los Centros son beneficiarios del Plan Vital. Por tanto, a través de estos Centros el Departamento de Salud atiende a un sector social muy particular. A continuación, un resumen de los pacientes impactados a nivel isla por CLETS y los CPTET.

PACIENTES VIH AÑO 2018		
CPTET	PACIENTES NO DUPLICADOS	UNIDADES DE SERVICIO
Arecibo	572	21,666
Bayamón	799	25,208
Caguas	706	29,890
Carolina	262	8,491
Fajardo	262	12,275
Mayagüez	644	19,905

¹ Tras el paso del huracán María el CPTET de Humacao cerró operaciones, y sus pacientes fueron distribuidos entre los CPTET de Caguas y Fajardo.

Ponce	580	23,930
CLETS	1,011	34,011
TOTAL	4,828	175,523

PACIENTES ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL AÑO 2018				
CPTET	CLAMIDIA	GONORREA	SIFILIS	TOTAL
Arecibo	74	19	82	175
Bayamón	70	101	226	397
Caguas	66	56	131	253
Carolina	62	76	91	229
Fajardo	63	37	65	165
Mayagüez	126	22	54	202
Ponce	77	51	101	229
CLETS	229	177	314	720
Total	860	557	1,106	2,523

Previamente se mencionó que en el 2019 el número total de personas viviendo con VIH en Puerto Rico alcanzó los 18,473. La comparación entre el número de personas con VIH atendidas en el CLETS y los CPTET versus el universo de personas viviendo con la condición, refleja que cerca de 13,645 personas reciben sus servicios en clínicas distintas a las del Departamento de Salud, o simplemente no se encuentran adheridas a tratamiento.

Ahora bien, es de conocimiento general que en el 2016 el Gobierno Federal aprobó el *Puerto Rico Oversight Management and Economic Stability Act (PROMESA)*, estableciendo una Junta de Supervisión y Administración Financiera. La implementación de este estatuto se ha viabilizado mediante la revisión y aprobación de Planes Fiscales y presupuestos consolidados presentados por el Gobierno de Puerto Rico y considerados, modificados y aprobados por la Junta. Los recortes presupuestarios impuestos al Departamento de Salud han incidido en la operación de la OCASET, y por ende, en el Laboratorio de Salud Pública, el CLETS y los CPTET.

En términos específicos, el Laboratorio de Salud Pública está adscrito a la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental del Departamento de Salud. En el año fiscal 2018-2019 recibió 57,140 muestras referidas por el CLETS y los CPTET. De estas, solo pudo analizar 54,999, resultando 312 positivas. Las restantes 2,141 no pudieron ser realizadas debido a la ausencia de reactivos. A pesar de que el Laboratorio genera por sí mismo \$3,320,000 en ingresos, varias directrices de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) impiden que el Departamento haga uso de estos fondos. Para el año fiscal en curso (2019-2020) al Laboratorio le fue asignado un presupuesto de \$1,124,000. En comparación con el presupuesto asignado para el año fiscal 2018-2019, el Laboratorio vio disminuido su presupuesto en un 35.18%. Esta dramática disminución ha impedido

la compra de reactivos y materiales necesarios para su funcionamiento. También ha provocado que enfrente un déficit de \$9,035,869.20, debido a que no recibe aportación presupuestaria.

Los gastos del Laboratorio ascienden a \$9,836,737.70. La tabla que se presenta a continuación expone en detalles los gastos del Laboratorio.

Laboratorio	Presupuesto Total Necesario	Materiales y Suministros	Compra de Equipos	Otros Gastos	Nómina	Costos Operacionales	
Laboratorios de Química de Agua Potable	513,589.25	65,089.25	120,000.00	28,500.00		Servicio de Energía	250,000.00
Laboratorios de Química de Leche	123,913.25	63,089.25	20,000.00	13,500.00	27,324.00		
Laboratorios de Microbiología de Agua Potable	213,488.25	109,655.25	45,468.00	62,232.00		Servicio de Agua Potable	125,000.00
Laboratorios de Microbiología de Leche	115,734.75	79,734.75	32,000.00	6,030.00			
Laboratorios de Tecnología de Alcohol	343,885.20	53,000.00	50,000.00	44,319.20	196,566.00	Servicio Acceso Internet	30,000.00
Laboratorios de Bacteriología	500,000.00	275,000.00	-	25,000.00			
Laboratorios de Tuberculosis	1,670,940.00	1,508,540.00	-	29,550.00	23,850.00	Materiales de Oficina	20,000.00
Laboratorios de Virología	226,396.00	63,650.00	75,000.00	25,346.00	137,400.00		
Laboratorios de CITO/HEMA	610,079.00	609,579.00	-	500.00		Mantenimiento de Facilidades	550,000.00
Laboratorios de HIV/Sífilis	167,308.00	166,308.00	-	1,000.00			
Laboratorios de Carga Viral/HIV/HCV	468,543.00	467,543.00	-	1,000.00		Carrero (transporte de Muestras)	160,000.00
Laboratorios de <u>Chlamydia</u> /Gonorrrea	247,000.00	247,000.00	-	-			
Laboratorios de <u>Proficiencias</u>	1,520,100.00	1,382,700.00	-	-	137,400.00	Servicio Telefónico	10,000.00
Oficina de Certificación	41,124.00	2,500.00	-	11,300.00	27,324.00		
Laboratorios de Rabia	85,700.00	55,000.00	20,000.00	10,700.00		Decomiso de Equipo	100,000.00
Administración	170,000.00	10,000.00	20,000.00		140,000.00		
Personal Regular					2,003,000.00		
Subtotal	6,625,850.70	3,158,408.50	482,468.00	258,197.20	2,692,664.00		1,245,000.00
Total de Gastos Operacionales	9,836,737.70						

Por su parte, los Centros de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CPTET) requieren de un presupuesto ascendente a los \$7,756,401.88. Sin embargo, durante los pasados años fiscales apenas se les ha asignado \$5,007,669.00. Actualmente, estos Centros arrastran un déficit de \$2,748,732.88 del pasado año fiscal, y se proyecta que esa cantidad aumente ante la actual situación en la OCASET. Los datos presupuestarios que se presentan a continuación reflejan la dramática reducción en fondos que ha enfrentado esta Oficina durante los pasados tres años fiscales.

OFICINA ESTATAL DE ASUNTOS DE SIDA Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES				
AÑO FISCAL	ASIGNACIÓN ESTATAL OCASET	NÓMINA ESTATAL	RECOBROS	TOTAL
2016-2017	2,785,429.71	3,323,212.55	2,709,661.12	8,818,303.38
2017-2018	395,600.00	3,323,212.55	1,420,322.37	5,139,134.92
2018-2019	640,788.88	3,323,212.55	1,043,668.17	5,007,669.60

La OCASET ha visto mermar su presupuesto por \$3,8190,633.78 entre el año fiscal 2016-2017 y el 2018-2019. Estos recortes han provocado una crisis en los programas de la OCASET. La crisis ha llegado a tal punto que, para el año fiscal 2018-2019, a modo de excepción, el Programa *Ryan White* asumió el pago de varios puestos regulares, transitorios y contratos para asegurar la continuidad de los servicios. Para ese mismo año *Ryan White* aportó \$38,127,424, mientras que para el año fiscal en curso la cantidad aumentó a \$47,306,410.82. Por tanto, la problemática que enfrenta el CLETS y los CPTET se encuentra estrechamente ligada a las reducciones presupuestarias realizadas al Departamento de Salud desde el pasado año fiscal.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Bayamón

El 21 de agosto de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en el CPTET de Bayamón. En términos infraestructurales, el Centro presenta filtraciones en la mayoría de sus áreas, debido primordialmente a la condensación de las unidades de aire acondicionado. Esta situación ha dañado un número considerable de acústicos y paredes, convirtiendo algunas áreas de la clínica en zonas inhóspitas. En el pasado, la administración del Hospital Universitario de Bayamón (Dr. Ramón Ruiz Arnau) asumía el costo de las reparaciones en la infraestructura del Centro. Sin embargo, desde hace un tiempo esa colaboración ha cesado. Las oficinas médicas también presentan problemas de filtraciones; acústico dañados; lavamanos fuera de servicios; pasillos oscuros o luces intermitentes y problemas con el sistema de enfriamiento en sus unidades de aire acondicionado.

La mayoría de las computadoras y demás equipo tecnológico se encuentra obsoleto, y según informaron varios empleados, estos no se actualizan desde hace más de quince años. El limitado equipo tecnológico apenas cuenta con la programación básica, cumpliendo ya muchos de estos con su vida útil. Previo a los recortes presupuestarios, la compañía CLINEX administraba el programa de récord médico electrónico, pero tras las reducciones, se desconoce cuándo el Centro vuelva a contar con el servicio.

El CPTET de Bayamón cuenta con su propia farmacia. Sin embargo, desde abril de 2019 el acceso al programa RX 30 fue discontinuado por insuficiencia en fondos. Esto ha ocasionado que el personal migre los datos de los pacientes a un documento en *Excel*. La situación ha forzado al personal a regresar al uso del papel para el manejo de las recetas, por lo que el expediente médico electrónico no funciona en este Centro. El Centro también era proveedor de vacunas para influenza, neumococo, Hepatitis A y B. Sin embargo, problemas en el equipo de refrigeración y de infraestructura, que incluye la carencia de un generador eléctrico que funcione como respaldo en situaciones donde ocurra una interrupción en la energía eléctrica, provocaron en la discontinuación de estos servicios.

La clínica de tuberculosis no cuenta con un protocolo que permita la comunicación entre los médicos del CPTET y otros facultativos de hospitales públicos o privados. Esto pudiera incidir en el deterioro del paciente. Sobre todo, porque en

algunas ocasiones se trasladan pacientes al CPTET muy tarde, y luego que en los hospitales se ha hecho lo mínimo debido a un diagnóstico inadecuado. La situación se agrava tras no contar el Centro con acceso al récord electrónico de sus pacientes, complicando y obstaculizando innecesariamente el seguimiento o el conocimiento sobre la cronología de los servicios que ha recibió el paciente en el propio CPTET o en cualquier otra institución hospitalaria exógena a este. Por tanto, no hay manera de rastrear a los pacientes.

Finalmente, la Comisión constató la existencia de un área destinada a la prestación de servicios médicos dentales que se encuentra en la espera desde hace más de un año por el nombramiento del personal requerido para su operación.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Arecibo

El 23 de agosto de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en el CPTET de Arecibo. En términos infraestructurales, este Centro presenta filtraciones en paredes y techos; ventanas rotas; serios problemas en su planta física; ventilación inadecuada; y unidades de aire acondicionado fuera de servicio, incluyendo la de la Clínica Pulmonar. Frecuentemente experimentan problemas con la electricidad debido a que varios árboles en los alrededores del Centro requieren ser podados. Durante eventos de lluvias o vientos las ramas de los árboles hacen contacto con las líneas eléctricas provocando apagones o fallas en el sistema eléctrico. La gran mayoría de las computadoras no cuenta con baterías para responder a estos sucesos, por lo que constantemente se pierde la información que los empleados trabajan, o enfrentan dificultades para acceder a la información de los pacientes. El mantenimiento de sus alrededores es inadecuado, y en ocasiones los propios empleados han tenido que contratar personas para desyerbar y mantener las áreas verdes.

El CPTET de Arecibo contaba con su propia farmacia. Sin embargo, se les dificultó retener a los empleados, entiéndase farmacéuticos y técnicos de farmacia. En la mayoría de las ocasiones estos adquirirían la experiencia en el Centro, y luego eran contratados en entidades privadas donde les ofrecían mayores y mejores beneficios económicos y laborales. Ante esta inestabilidad, el Programa *Ryan White* en Puerto Rico contrató una farmacia de comunidad en el municipio de Hatillo para atender las necesidades de medicamentos de los pacientes. La farmacia ofrece la alternativa de despachar los medicamentos en el CPTET, pero los pacientes pueden acudir directamente a esta si así lo desean. La cuantía de este contrato asciende a los \$10,000 semestrales, una diferencia abismal en relación con los gastos a los que incurría al contratar farmacéuticos y técnicos de farmacia.

Sin embargo, aunque el ahorro presupuestario es evidente, esta estrategia tiene sus ventajas y desventajas. Entre las ventajas podemos destacar que ahora los pacientes cuentan con un horario flexible para acudir a la farmacia, que no está limitado por el típico horario gubernamental. Sin embargo, algunas personas señalan que externalizar este servicio de los CPTET puede dar lugar a que la información del paciente quede a expensas del ente privado. Esta Comisión considera que el escenario ideal sería que

cada CPTET opere su propia farmacia. No obstante, ante la realidad presupuestaria que atraviesa la OCASET y el Departamento de Salud, esa alternativa es una de muy remoto cumplimiento. La idea de mantener una farmacia en cada CPTET es minorizar la estigmatización a la que están expuestos los pacientes de enfermedades infecciosas, específicamente los de VIH y SIDA. En el caso de los medicamentos para atender las enfermedades de transmisión sexual, el CPTET envía las recetas al CLETS en San Juan, y luego estos, entre una semana y media, las entregan procesadas.

Por otro lado, el personal facultativo ha notado un incremento en el número de visitas de personas con Hepatitis C coinfectadas (VIH-Hepatitis). Sin embargo, en pacientes mono-infectados, ninguna de las Clínicas CPTET cuenta con protocolos para atender este tipo de casos. Tampoco existe cubierta médica pública (Plan Vital) para asumir los costos del tratamiento de Hepatitis C mono-infectadas. La situación ha promovido el que pacientes mono-infectados se contagien con VIH intencionalmente para poder acceder el tratamiento, ya que bajo el Programa *Ryan White*, este tipo de confección sí está cubierto por sus fondos. Previamente solo atendían entre 8 a 10 pacientes con esta condición. Sin embargo, actualmente están atendiendo entre 20 a 25 pacientes. En el área de las enfermedades de transmisión sexual, también han identificado un incremento en los casos entre jóvenes, específicamente entre las categorías de sexo anónimo (redes sociales); hombre sexo con hombre y conducta riesgosa. Finalmente, para un adecuado funcionamiento de este Centro, es necesario que el Departamento provea un empleado de mantenimiento a tiempo completo; dos manejadores de casos y un psicólogo.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Mayagüez

El 23 de agosto de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en el CPTET de Mayagüez. Este Centro opera en un edificio muy antiguo, enfrentando constantes retos de infraestructura, por lo que se entiende que ya cumplió su vida útil. Aunque para algunos este es un asunto secundario, en base a la opinión de los facultativos, mantener la infraestructura del Centro en unas condiciones de abandono acentúa la marginalización a la que están expuestos constantemente los pacientes de estas condiciones. Un ambiente tétrico no se hace de ningún lugar uno agradable. Asimismo, una de las barreras que enfrentan los pacientes que interesan recibir los servicios de este Centro está relacionado con el pago por el estacionamiento. Este CPTET opera desde el Centro Médico de Mayagüez, por lo que su acceso queda distante de las carreteras principales.

El equipo de médicos ha notado una disminución en el número de visitantes. Sobre todo, tras iniciarse un proceso de facturación sobre servicios y medicamentos a pacientes con planes médicos privados o sin cobertura médica. En el pasado, los CPTET asumían el manejo de estas condiciones como un asunto de salud pública. De ahí que sin importar la cobertura médica del paciente, en el caso de las enfermedades de transmisión sexual, proveían los medicamentos sin costo alguno. Sin embargo, debido a las limitaciones presupuestarias, ahora se factura por estos servicios, teniendo como

consecuencia que el número de pacientes tratados haya comenzado a disminuir. Este asunto es importante toda vez que si estas condiciones no se mantienen controladas el Estado está sujeto a que surjan brotes o una transmisión desmedida de las condiciones. Por tanto, son del pensar que su rol es uno preventivo, y al levantar barreras en la prestación de los servicios se desincentiva que la población afectada por estas condiciones acuda a tratarlas.

Por otra parte, recomiendan con urgencia que el Estado revise la política pública vigente que exige a los médicos a capacitarse en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades transmisibles. Por la experiencia de este grupo, muchos pacientes llegan en una etapa severa al Centro para atenderse condiciones que bien diagnosticadas desde un principio pudieron haber sido mejor atendidas y controladas. Han tenido casos donde pacientes con VIH llegan en una etapa muy crítica del SIDA. En este sentido, consideran necesario que el Departamento promueva talleres o educación continua sobre el manejo adecuado del VIH; SIDA; enfermedades de transmisión sexual; tuberculosis y hepatitis.

Para un adecuado funcionamiento del Centro es necesario la contratación de dos enfermeras, un técnico de farmacia, un técnico de facturación y manejo de récords medico; y la implementación de un sistema electrónico para el procesamiento de medicamentos, ya que desde abril de 2019 no cuentan con los servicios electrónicos. Finalmente, la Comisión constató la falta de comunicación y supervisión entre el personal del CPTET y los funcionarios gerenciales del Departamento, al interpretar de manera distintas varias normativas y circulares.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Carolina

El 27 de agosto de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en el CPTET de Carolina. Este Centro opera desde el Hospital de la Universidad de Puerto Rico (Federico Trilla). La OCASET no incurre en gastos de arrendamiento por el uso de estas oficinas. Sin embargo, durante los pasados diecinueve años no ha mediado un contrato entre la administración del hospital y OCASET formalizando la operación del Centro. Este limbo jurídico ha provocado que por dos ocasiones la administración del hospital haya intentado desahuciar al CPTET. Afortunadamente el CPTET ha continuado brindando servicios desde el hospital.

No obstante, la eximición en el pago de arrendamiento ha dado lugar a que el Centro y la administración del hospital hayan llegado a entendidos en cuanto al referido de pacientes para la realización de laboratorios. Los funcionarios del CPTET parten de la premisa de la libre selección de los pacientes en cuanto al laboratorio donde desean realizarse sus órdenes médicas. Sin embargo, de tratarse de pruebas de carga viral y CD4, el CPTET toma las muestras de sangre, y las envía al Laboratorio de Salud Pública. Las muestras para detectar enfermedades de transmisión sexual son envidas todos los viernes al Laboratorio de Salud Pública. Este Centro no toma muestras para pruebas de tuberculosis. El Centro ha adoptado como política no negar el servicio a persona alguna. En caso de que la persona no cuente con cubierta médica,

apenas le cobran un cargo de \$20 por todas las pruebas que le sean requeridas. Al igual que en otros Centros, en Carolina el Programa *Ryan White* local tiene contratada una farmacia de comunidad. El CPTET también cuenta con un acuerdo colaborativo con Bill's Kitchen Inc, quienes entregan medicamentos a personas afectadas que presentan problemas económicos y de transportación.

En mayo de 2019 el personal gerencial de la OCASET notificó a los funcionarios del CPTET que la clínica cerraría debido a las limitaciones presupuestarias. Como parte de esta directriz, el Centro comenzó a cerrar los primeros cien expedientes de pacientes para trasladarlos a otros CPTET aledaños. Sin embargo, de este primer grupo, 97 optaron por moverse a clínicas privadas, y solo 3 aceptaron el referido a otros Centros. Esta situación aumentó la ansiedad y desestabilidad entre los pacientes, al tiempo que auto infligió un golpe en los recaudos de la OCASET. Actualmente la clínica realiza esfuerzos para rescatar a los pacientes previamente notificados que serían trasladados.

Este CPTET cuenta con nueve empleados para brindar servicios a sobre 250 personas con VIH. Por tanto, para un adecuado funcionamiento es necesario que el Departamento contrate una enfermera; un médico especialista en enfermedades de transmisión sexual; un técnico de manejo de casos; y un técnico de récord médico. Es fundamental que la OCASET atienda con prioridad la situación contractual del Centro. Un asunto tan básico como este ha impedido que los funcionarios del CPTET modifiquen y distribuyan de una mejor manera los módulos de la clínica. Tampoco han podido abrir un segundo acceso, pues al momento solo se accede y sale por un mismo lugar, esto, sin lugar a dudas, es un serio asunto de seguridad, tanto para los pacientes como para los empleados.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Ponce

El 5 de septiembre de 2019 se sostuvo una reunión con el personal gerencial del CPTET de Ponce. En términos de infraestructura, la Comisión constató que algunas oficinas médicas carecen de acústicos, o simplemente se encuentran notablemente deteriorados por hongos, filtraciones y humedad. El Centro también enfrenta problemas de iluminación debido a que no se han reemplazado las bombillas fundidas. Existen áreas completamente a oscuras, específicamente en las divisiones de manejo de casos, récord médico y algunos pasillos. Esto puede provocar un problema de seguridad para el paciente y el empleado. Además, no hay instaladas luces de emergencia para brindar iluminación en caso que ocurra un fallo en la conexión eléctrica. Además, no cuenta con cisterna ni generador eléctrico. De hecho, minutos antes de comenzar la reunión ocurrió una interrupción en el servicio de energía, quedando completamente a oscuras y sin la ventilación adecuada, ya que la mayoría de sus áreas, pero en especial en las oficinas médicas, no se cuenta con ventanas, quedando cerradas, a oscuras y sin ventilación.

Asimismo, se identificó varias áreas sin ventilación, debido a que los acondicionadores de aire no funcionan por falta de mantenimiento. En algunas oficinas, empleados han realizado recolectas para pagar por el mantenimiento y reparación de

estas unidades. En este Centro, la ventilación es de suma importancia, ya que según se mencionó anteriormente, la mayor parte del lugar no cuenta con opciones de ventilación, exponiendo al empleado y al paciente a trabajar en un área completamente cerrada, sin acceso a ventilación y altas temperaturas. Tampoco cumple con la certificación de bomberos para extintores. Han realizado dicha gestión en varias ocasiones, pero actualmente no cuentan con el presupuesto para atender este asunto. Una de las oficinas del área médica presenta fallas de alto riesgo, al tener grietas protuberantes en varias de sus paredes. Asimismo, algunas puertas se encuentran notablemente afectadas por humedad, y al momento de nuestra visita cuatro baños se encontraban inoperantes.

Por otra parte, los funcionarios comentaron que continuamente sus requisiciones y solicitudes son sometidas a periodos prolongados para la aprobación de materiales y equipo, afectando su funcionamiento y servicios. El Centro tampoco cuenta con un presupuesto para atender asuntos de emergencia, o para el mantenimiento de su equipo. Asimismo, se mantienen a la espera por la configuración y actualización de varias de sus ordenadores, al tiempo que han transcurrido sobre seis meses desde que realizaron la requisición de una fotocopidora. En cuanto a la adquisición de reactivos, el Centro tiene suficientes. Sin embargo, continúa siendo una situación latente, ya que de no asignarse fondos recurrentes para su compra, los servicios del CPTET pudieran verse afectados.

Algunas de las preocupaciones expresadas por los empleados estuvieron ligadas a la tardanza en el reembolso del pago por gastos incurridos en millaje por los manejadores de casos, y a la ausencia de un proceso adecuado para su retiro. Es decir, la OCASET no ha tomado las medidas preventivas para enfrentar el retiro de sus empleados. En la mayoría de las ocasiones el empleado se retira, y el resto del personal es avisado al momento. Esta falta de previsibilidad ha provocado que los servicios del Centro se vean afectados. Es fundamental que la OCASET evite la salida abrupta de empleados.

El centro no cuenta con servicios de farmacia. Tiene un espacio identificado, sin embargo, no cuenta con la asignación de un fondo estatal recurrente de aproximadamente \$70,000 a \$80,000 para cubrir los puestos necesarios en esta área.

Asimismo, durante la reunión se constató que la compañía SETA, Inc. está a cargo del proceso de facturación, que de hecho, algunos empleados alegaron esta retiene un 26% del dinero recobrado. En varias ocasiones han solicitado a la ASES que provea un informe sobre el monto que genera el CPTET de Ponce, pero no han tenido éxito. Por otro lado, algunos pacientes comentaron que en el pasado el Departamento de Salud había adoptado un enfoque salubrista, ofreciendo servicios totalmente gratuitos. Sin embargo, esto ha cambiado, y actualmente, se cobra \$20.00 a pacientes con cubierta médica privada. Usualmente son pacientes recurrentes que al conocer del costo no regresan, generando así un problema de salud pública, ya que estas personas continuarán con sus prácticas poniendo en riesgo la salud del resto de la población.

Finalmente, para un adecuado funcionamiento del Centro es necesario que la OCASET contrate una secretaria, un epidemiólogo, un regente de farmacia y un educador en salud.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Fajardo

El 6 de septiembre de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en el CPTET de Fajardo. Este Centro, además de atender a pacientes de la región este, trata 21 pacientes de entre los municipios de Vieques y Culebra. De entrada, este sector enfrenta dificultades en su sistema de transportación, y por tanto, en el acceso a sus servicios. En esta clínica también se atiende un número significativo de participantes con uso problemático de sustancias, y a juicio del psicólogo, cerca de la mitad de sus pacientes tienen referido a psiquiatría. Este dato evidencia la severidad de necesidad en la atención del aspecto emocional de la salud mental como parte de la adherencia al tratamiento para el manejo de sus condiciones.

Actualmente la OCASET paga \$3,900.50 mensualmente por el espacio que ocupa en una de las Clínicas Externas del Hospital HIMA San Pablo de Fajardo. El contrato de arrendamiento tiene una vigencia de cinco años. Una de las ventajas de operar el CPTET desde este hospital es que la administración asume los gastos relacionados con el manejo de cisternas para el almacenamiento de agua, y los costos para el funcionamiento del generador electrónico. Además, permite trabajar la profilaxis, toda vez que generalmente el paciente acude en primera instancia al hospital, y si este necesita continuar algún tratamiento, es referido al CPTET. Por tanto, las partes han logrado establecer un sistema coordinado en el referido de pacientes.

Para un adecuado funcionamiento del Centro, es necesario que la OCASET provea el equipo necesario, tales como *scanner*, fotocopidora, papel, sillón de ruedas, así como contratar los servicios de un administrador, una secretaria, un dentista, un técnico en epidemiología y aumentar el número de horas asignadas al único infectólogo de la clínica. Este último actualmente cuenta con 50 horas, pero en base al juicio del personal del Centro, es necesario que cuente con hasta 120 horas debido al número de pacientes que atienden. Además, es necesario que se establezca algún programa para brindar servicios de transportación a los pacientes que carezcan de los medios económicos para acudir a recibir sus tratamientos. En el caso de los pacientes de Vieques y Culebra, el Centro ha intentado establecer acuerdos con la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM), pero los esfuerzos han sido infructuosos. Lo conveniente que estos pacientes tengan prioridad al momento de abordar las lanchas, pues en algunas ocasiones algunos se han quedado en el terminal por encontrarse llenos los viajes.

Centro de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles de Caguas

El 9 de septiembre de 2019 se sostuvo una reunión con funcionarios gerenciales del CPTET de Caguas. Este Centro opera desde el Hospital Menonita en Caguas, y actualmente enfrenta problemas con sus unidades de aire acondicionado. Estas se encuentran fuera de servicio desde el 12 de agosto de 2019. La situación ha provocado que los servicios ofrecidos a los pacientes se vean limitados. Los empleados unionados

están siendo enviados a las 12:30 de la tarde, pero solo los contratistas y aquellos empleados gerenciales del CPTET continúan trabajando en su horario ordinario. Las estadísticas reflejan que en este CPTET el 90% de los casos se encuentra en supresión de la carga viral de VIH. Esto significa que los pacientes tienen su condición bajo control, incluyendo la reducción del por ciento de posibilidad de transmisión del virus. Además, el 98% de sus pacientes está en tratamiento de terapia antiretroviral (ARV). Sin embargo, al verse afectado el horario de sus servicios, estos números pudieran cambiar, y afectar la condición de los pacientes.

La mayoría de los pacientes de VIH son mayores de 45 años, y en el caso de las enfermedades de transmisión sexual, el caso de menor edad es de 14 años. El personal facultativo ha identificado un aumento reciente en los casos de enfermedades de transmisión sexual entre personas mayores a los 50 años, particularmente bajo la categoría de hombre sexo con hombre. Este Centro contaba con seis médicos, pero al presente solo funciona con tres, y de estos, apenas dos ofrecen servicio directo a pacientes. La Clínica VIH y Hepatitis atiende pacientes los martes y jueves, en horario limitado. Mientras que la Clínica de Tuberculosis recibe pacientes los jueves. Una de las dificultades para el reclutamiento de médicos se debe a que el Departamento de Salud no ofrece compensaciones competitivas, ni condiciones laborales adecuadas. De ahí que haya una gran dificultad en lograr el reclutamiento de médicos, farmacéuticos y técnicos de farmacia.

Al presente, los servicios de medicamentos son provistos por una farmacia de comunidad, contratada por el Programa *Ryan White*. En el caso de las enfermedades de transmisión sexual, el CPTET recurre al envío de sus recetas al CLETS en San Juan. Sobre esto, una empleada expresó que considera una limitación el Centro no cuente con una farmacia, debido a que en ocasiones, cuando un paciente con una enfermedad de transmisión sexual es recetado a más de una dosis, el CPTET no tiene medicamentos disponibles para brindar sus repeticiones. Por tanto, el Centro recurre al envío de su receta a CLETS, donde demora aproximadamente semana y media entre su procesamiento y retorno. Es necesario que el Departamento tome las medidas cautelares para que el CPTET pueda contar con medicamentos disponibles para más de una dosis y medicamentos para tratar de inmediato a personas que visitan la clínica con síntomas. El hecho de que las repeticiones a las dosis recetadas se dilaten, provoca que los pacientes abandonen su tratamiento. Esto pudiera desencadenar en una epidemia si no se contiene ni atiende las limitaciones del paciente. Al no poder proveer el medicamento, el técnico de epidemiología también se ve limitado, pues pierde la oportunidad de identificar los contactos de esa persona que acudió a recibir tratamiento.

Actualmente existen dos recepciones, pero solo cuentan con una persona para atender ambos lugares. Además, tiene la función de registrar y recaudar. Evidentemente el CPTET necesita una oficinista; enfermeras, específicamente para el área de tuberculosis; equipo tecnológico, como computadoras, *scanner*, fotocopadoras; materiales de oficina y limpieza, el reemplazo de las lámparas ultravioletas, fumigación de las oficinas, entre otros. Tampoco cuenta con servicios dentales, ni con un

administrador, director médico, secretaria ni coordinador. Además, tras el paso del huracán María una de las oficinas quedó inhabilitada, y aún esperan por su reparación. Por su parte, los pacientes han expresado la necesidad de remodelar los baños, que se encuentran en condiciones deplorables. Asimismo, es necesario que se supere la barrera de acceso para los pacientes. En muchas ocasiones estos carecen de recursos económicos, y el Centro no cuenta con un programa que brinde estos servicios. Además, para poder ingresar al CPTET primero hay que pagar por el estacionamiento, lo que en muchas ocasiones dificulta y desmotiva el que los pacientes acudan a recibir sus tratamientos. Por tanto, muchos pacientes, debido su situación económica, se ven obligados a estacionar sus vehículos a unas distancias considerables del Centro.

Centro Latinoamericano de Enfermedades de Transmisión Sexual

El 21 de agosto de 2019 se llevó a cabo una Inspección Ocular en la Oficina Central para Asuntos del SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET) donde se pudo evaluar las condiciones del CLETS en San Juan. Durante este encuentro, el subdirector de la OCASET, el doctor Pablo Monserrate Canino, reconoció que una gran mayoría de los médicos primarios en Puerto Rico no consideran tratar cierta sintomatología presente en pacientes como tuberculosis, despachándola como un simple catarro. Esto pudiera repercutir en brotes epidémicos por la falta de un diagnóstico y tratamiento adecuado. Por otra parte, el director de la OCASET, el doctor Gredovel Durán, indicó que actualmente la Oficina de Gerencia y Presupuesto mantiene congelada la cuenta del recobro por medicamentos, aun cuando la adquisición de estos medicamentos es costeadada con fondos federales bajo ADAP. Este dinero debe ser utilizado para la compra de medicamentos de difícil adquisición.

La OCASET no tiene uniformado el sistema de farmacias que opera desde los CPTET. Tan solo los CPTET de Bayamón, Mayagüez y San Juan (CLETS) cuentan con farmacias subvencionadas por los fondos de esta Oficina. Sin embargo, el despacho de medicamentos para enfermedades de transmisión sexual requiere de una logística complicada. Los CPTET envían sus recetas al CLETS, y desde este se preparan los medicamentos. Posteriormente, los medicamentos son distribuidos entre los Centros. Este sistema no es adecuado, dado que el Departamento de Salud no tiene forma de asegurar los estándares de calidad y los criterios de conservación de los medicamentos. Por su parte, para los CPTET de Arecibo; Caguas; Fajardo y Carolina el Programa *Ryan White* contrató farmacias de comunidad para el manejo de los medicamentos.

Por mucho tiempo, el director de CLETS, el doctor Hermes García Lozada, ha abogado por el bienestar físico del paciente. Sobre todo ante la ASEM, para que asuma su responsabilidad en la reparación de la infraestructura desde donde opera CLETS. Este Centro está ubicado en un edificio de la ASEM, cuyo costo por arrendamiento asciende a los \$196,711.00 solo para este año fiscal (2019-2020). Sin embargo, a pesar que la ASEM es el arrendador, desde el huracán María la OCASET incurre en un gasto de

\$1,200.00 mensualmente por el alquiler de un generador eléctrico industrial. Esto, debido a que ASEM no ha atendido las situaciones eléctricas en el área.

Los pacientes del CLETS enfrentan una primera barrera para recibir sus servicios médicos. Esto, debido a que los empleados de otras entidades públicas aledañas a su Centro ocupan los espacios disponibles para estacionamiento del público. Esto provoca que pacientes tengan que buscar estacionamiento en áreas distantes al Centro, y en algunas ocasiones puede culminar en que el paciente se desmotive y desista de recibir tratamiento.

En términos infraestructurales, CLETS opera desde un edificio con once pilares en cemento armado, que fue construido sobre lo que en el pasado fue un sumidero, y que actualmente ha tenido como consecuencia que el edificio comience a hundirse. Esto ha visibilizado grietas significativas y desniveles en los pisos. Esta situación provocó que el CLETS desalojara el área administrativa, almacén, área de reunión de comités y la biblioteca. Por su parte, los facultativos comentaron que han visualizado un aumento en los diagnósticos de VIH bajo la categoría de hombre sexo con hombre. En el caso de las enfermedades de transmisión sexual, han notado un incremento en el diagnóstico entre jóvenes. Los casos de sífilis congénita han ido aumentando paulatinamente, sobre todo, durante las últimas dos semanas de embarazo. Actualmente manejan 13 casos de este tipo, y mantienen otros 30 bajo sospecha.

Por otro lado, durante la Audiencia Pública celebrada el 6 de septiembre de 2019, en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la directora interina de la **Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)**, Yolanda García Lugo, informó que:

“Como fruto de la comunicación establecida entre ASES y Salud, se emitieron las Cartas Normativas 19-0826 Enmendada, donde se estableció la inclusión de varios medicamentos al Formulario de Medicamentos en Cubierta y la 19-0827-A, y se recalcó la obligación de los MCOs de contratar todos los centros de CPTET y CLET e imparte otra serie de instrucciones de carácter administrativo operacional a esos efectos. Por primera vez, se requiere que se contraten estos centros para atender no solo la población con VIH o SIDA, sino cualquier beneficiario con una condición de enfermedad o infección sexualmente transmisible, como opción adicional al médico primario, sin sustituir este último. Además, se revisó el listado de servicios y procedimientos que se ofrecen en las clínicas y el listado de los proveedores de estas. ASES estará monitoreando las reclamaciones de los servicios provistos por los CPTET para ver cómo se están dando los procesos de facturación.” (página 3)

Sin embargo, advierte que no será posible pagar retroactivamente a los Centros los servicios prestados. Sobre esto, específicamente comentó que

“Los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno siempre han contado con pruebas de diagnóstico y tratamiento para enfermedades e infecciones

sexualmente transmisibles a través de sus médicos primarios. Hasta agosto de 2019, la obligación de contratación de los MCO en cuanto a las clínicas participantes de los programas de *Ryan White*, era limitada a la oferta de servicios a beneficiarios con VIH/SIDA. De los centros haber prestado otros servicios a beneficiarios adicionales a los contratados, entendemos que su pago sólo podría ser exigido si se encontraban dentro del marco contractual entre el centro y el MCO.” (páginas 3-4)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las Audiencias Públicas e Inspecciones Oculares evidenciaron un sinnúmero de problemáticas y deficiencias en la operación y administración de los Centros de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Transmisibles (CPTET) y en el Centro Latinoamericano de Enfermedades Transmisibles (CLETS). Ante esto, esta Comisión recomienda:

1. El Departamento de Salud debe examinar la misión y los objetivos de la Oficina Central de Asuntos de SIDA y Enfermedades Transmisibles (OCASET), así como sus entidades adscritas, para determinar si responden adecuadamente a la realidad que vive Puerto Rico. En este sentido, el Departamento debe establecer claramente cuál será su rol ante el VIH; SIDA; enfermedades de transmisión sexual; tuberculosis y hepatitis. Por tanto, es indispensable que se determine si se adoptará un enfoque basado en la prevención o uno anclado en el cuidado del paciente afectado.
2. El Gobierno de Puerto Rico debe demostrar que somos una jurisdicción que atiende seriamente el asunto de las enfermedades infecciosas. Esto solo será posible mediante un aumento en las partidas presupuestarias asignadas al Departamento de Salud, específicamente a la OCASET.
3. El Gobierno de Puerto Rico, pero específicamente el Departamento de Salud, debe romper con la dependencia en fondos federales y visualizar estos como fondos complementarios a sus esfuerzos.
4. Por tratarse de un asunto cuya desatención pudiera desencadenar en brotes epidémicos, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Salud deben establecer una colaboración estrecha para garantizar que la liberación de los fondos recobrados por los servicios ofrecidos en los CPTET y CLETS se realice de una manera adecuada, evitando que los servicios se vean interrumpidos o afectados.
5. El Departamento de Salud debe revisar la Orden Administrativa Núm. 411, firmada el 21 de agosto de 2019, donde se dispone que ante la escasez de la prueba de tuberculina; para la expedición de los certificados de salud, esta podrá sustituirse por una evaluación médica de factores riesgo. A nuestro juicio, el QuantiFERON debe sustituir la prueba de tuberculina;

la evaluación de los factores de riesgo; o complementar este cernimiento. El QuantiFERON es un ensayo de liberación gamma aprobado por la *Food and Drug Administration (FDA)* que cumple el mismo fin que la prueba de tuberculina.

6. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe evaluar el contrato otorgado a SETA, Inc., que permite la retención de entre un 22 y 26% por los recobros relacionados con los servicios del CLETS y los CPTET. Es de suma importancia que el Departamento aclare si, además de esta compañía obtener una compensación por operar el sistema de facturación, recibe un porcentaje complementario por los recobros.
7. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe levantar un inventario donde indique el número de puestos vacantes, así como el número de puestos necesarios para la operación de CLETS y cada CPTET.
8. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe producir un informe donde detalle las condiciones y limitaciones infraestructurales CLETS y cada CPTET con el propósito de realizar estimados e identificar fondos para su mejoramiento.
9. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe atender, con carácter de urgencia, la limitación en los servicios provistos en el CPTET de Caguas ante su ventilación inadecuada. Es importante que se garantice los servicios a los pacientes y se restablezca el horario de servicio ordinario.
10. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe atender y formalizar, con carácter de urgencia, el acuerdo contractual con la administración del Hospital de la Universidad de Puerto Rico (Dr. Federico Trilla) para asegurar la permanencia del Centro y la continuidad de sus servicios.
11. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe analizar la posibilidad de trasladar el CPTET de Fajardo y el CLETS a cualquier otro inmueble en óptimas condiciones que sean propiedad del Gobierno de Puerto Rico. En este proceso debe tomar en consideración la opinión de sus pacientes, así como las ventajas y desventajas que actualmente representan operar el Centro en estructuras aledañas a un hospital.
12. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe evaluar la barrera que representa operar sus clínicas desde áreas que requieren el pago de estacionamiento para acceder a sus servicios.
13. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe fomentar la colaboración con la Universidad de Puerto Rico en las áreas de enfermería, salud pública, medicina, psicología y trabajo social con el propósito de brindar pasantías a sus estudiantes en las clínicas del CLETS y los CPTET.
14. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe procurar que en cada Centro se adopte el récord médico electrónico y los

programas más actualizados para la operación de sus farmacias, así como uniformar las bases de datos, formularios y demás instrumentos de trabajo en sus clínicas.

15. La OCASET, en colaboración con el Departamento de Salud, debe diseñar y establecer los acuerdos que entienda necesarios para que los pacientes con limitaciones económicas, así como los que residen en Vieques y Culebra, no vean interrumpidos sus tratamientos por falta de transportación.
16. La Asamblea Legislativa debe evaluar la posibilidad de reestablecer el requisito de educación continua en VIH, SIDA, tuberculosis y enfermedades de transmisión sexual a todo profesional de la salud.
17. La Asamblea Legislativa debe atender la situación emergente donde pacientes mono-infectados con el virus de la Hepatitis C, con cubierta del Plan Vital, han comenzado a infectarse intencionalmente con VIH para recibir tratamientos para esta condición bajo el Programa *Ryan White*. Al presente, el Plan Vital no cubre tratamiento a pacientes con Hepatitis C.

Finalmente, reconocemos la tenacidad de los pacientes que enfrentan un diagnóstico positivo al VIH; SIDA; alguna enfermedad de transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis, por levantar sus voces y denunciar las situaciones que afectan los servicios provistos en los CPTET y CLETS. Del mismo modo, agradecemos las gestiones realizadas por el personal gerencial del Departamento de Salud y la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES), que en un hecho histórico han culminado en la firma de la Carta Normativa 19-0826 Enmendada, permitiendo que, sin necesidad de un referido del médico primario, cualquier persona beneficiaria del Plan Vital pueda acudir al CPTET o CLETS de su preferencia para recibir servicios por sus condiciones.

Este logro también se extiende a la prescripción de medicamentos por el personal facultativo de estos Centros. Ahora los pacientes no necesitarán la contrafirma de su médico primario para adquirir sus medicamentos. Sin embargo, aun cuando estos cambios allegarán fondos a la OCASET, la severidad del déficit presupuestario que enfrentan los CPTET y CLETS requiere que el Departamento de Salud, y el Gobierno de Puerto Rico atiendan este asunto con urgencia para evitar que los servicios se vean limitados o afectados.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 1134, presenta a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
P de la C 2021
Informe Positivo

17 de septiembre de 2019

RECIBIDO SEP 17 19 AM 11:05

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, previo estudio, consideración y de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, **recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2021, con enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2021, según aprobado por el cuerpo hermano, propone añadir un inciso (ff) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de proveer un procedimiento administrativo para resolver las controversias relacionadas a las fianzas en los contratos de alquiler residencial; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge de la Exposición de Motivos de la medida que los factores migratorios, el impacto de los huracanes Irma y María y la pérdida de valor de los bienes inmuebles, así como las dificultades económicas familiares, han sido factores importantes en la creciente porción de la población que vive arrendada. Se estima que un treinta por ciento (30%) de la población vive en unidades alquiladas.

Según un estudio demográfico de la firma Gaither International, se dice que el cuarenta y siete por ciento (47%) de los casos que viven en alquiler son personas entre las edades de 18 a 34 años, y la mayoría de ellos dependientes de alguna ayuda del gobierno. El estudio afirma que la mayor parte de los que alquilan son consumidores que gastan menos que la población general en comer fuera del hogar. El setenta y un por ciento (71%) es participante del Programa de Asistencia Nutricional (PAN). El once (11%) es

participante del Programa del WIC, y el setenta y seis por ciento (76%) es beneficiario del seguro médico del gobierno, Salud Vital.

En casi todas las contrataciones de arrendamiento de viviendas se exige una fianza para proteger al arrendador contra daños ocasionados a la propiedad. De ordinario, esta fianza no se usa para satisfacer el canon de arrendamiento, sino, para responder por daños u otras condiciones que representen un costo para restituir la propiedad al estado en que se entregó.

Ocurre con frecuencia que al llegar el fin del arrendamiento exista una discrepancia entre arrendador y arrendatario acerca de la devolución de la fianza o de una porción de esta. Usualmente, la cantidad de esta fianza es equivalente al canon de un mes de renta. Por esa razón, al ser una cantidad relativamente pequeña, la mayoría de los agraviados ante una decisión del arrendador de no devolver el importe de la fianza optan por la resignación atendiendo al costo que representa plantear el asunto en un tribunal. Ante esta realidad, y en protección del consumidor, esta Asamblea Legislativa crea un procedimiento administrativo en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para que atienda las querellas de aquellos que sean agraviados. No podemos obviar que ello puede resultar en una apropiación injusta e ilegal del dinero del consumidor que entregó la propiedad en buen estado. Este procedimiento administrativo hace factible atender con justicia el reclamo de los consumidores a los que debe serle restituida la fianza.

Para el análisis de esta medida, fueron recibidos los memoriales previamente remitidos a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes. De igual manera, se solicitaron, nuevamente, memoriales al Departamento de Asuntos del Consumidor y al Departamento de Justicia.

 El Departamento de Justicia en memorial firmado por licenciada Grisela Santiago Calderón, secretaria de justicia interina, expuso que la medida es cónsona con la facultad constitucional de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes "en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo". Asimismo, representa un esfuerzo positivo en la búsqueda de proveer un remedio rápido, razonable y accesible a las víctimas de una práctica injusta en el ámbito del alquiler de propiedades. También, es una medida que es cónsona con el radio de intervención del DACO, ya que el Secretario de esta agencia tiene como una de sus facultades el establecimiento de "un sistema de licencias y de fianzas para la venta y alquiler de bienes, productos y servicios que se ofrezcan en Puerto Rico". El Secretario también está facultado para "requerir el registro de personas que se dediquen a cualquier actividad comercial, de propiedades para venta o alquiler, de garantías y de cualquier otra información cuya divulgación beneficie a los consumidores".

Sin embargo, a pesar de que no tienen objeción con el propósito esbozado en la medida, entienden que la misma tenía errores de técnica legislativa, que fueron evaluados y corregidos por la Cámara de Representantes.

Por su parte, el **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)** expuso que, como Departamento, cuentan con poderes adjudicativos para, en protección a los consumidores, resolver querellas relacionadas a la vindicación de sus derechos. No obstante, como norma general, su campo de acción se centra en los conflictos entre consumidores y comerciantes. Es decir, que no atienden controversias que tienen lugar entre particulares.

DACO entiende que la medida en discusión busca regular transacciones entre particulares, por lo que entiende el asunto debería ser atendido por la Rama Judicial. Añade que el extender la jurisdicción de DACO para atender controversias entre particulares resultaría oneroso. Por otro lado, añade que una medida de esta índole haría más viable el objetivo que se propone con la "Ley de la Fianza de Alquiler", y sería cónsono con el principio de acceso a la justicia que el mismo promueve.

Por su parte, la **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)** expuso en su memorial explicativo una serie de recomendaciones de enmiendas, las cuales fueron acogidas por la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros.

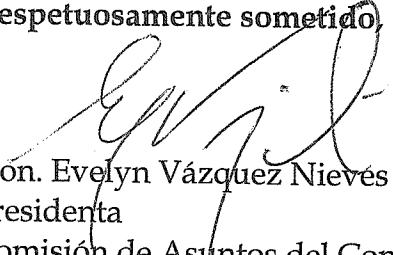
Finalmente, la **Asociación de Bancos de Puerto Rico** expresó en su memorial explicativo que brinda total deferencia a los comentarios del Departamento de Asuntos del Consumidor. Agradecen la oportunidad que se les dio de poder expresar su opinión sobre esta medida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Actualmente una persona a la que se le retiene la fianza de un alquiler tiene como único remedio el recurrir a los tribunales en búsqueda de un remedio. Por la naturaleza del proceso judicial, reclamar podría conllevar en muchas ocasiones gastos que exceden el monto de la fianza. Tampoco podemos pasar por alto el hecho de que una adjudicación judicial tomaría un término mucho más extenso que el propuesto para el procedimiento en el DACO. Tampoco podemos pasar por alto que la naturaleza del procedimiento administrativo será uno más económico y expedito.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la **Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales** previo estudio y consideración del **Proyecto de la Cámara 2021**, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evelyn Vázquez Nieves', is written over the printed name and title.

Hon. Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta

Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2021

20 DE MARZO DE 2019

Presentado por el representante *Navarro Suárez*

Referido a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros

LEY

Para añadir un inciso ~~(ff)~~ (gg) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", a los fines de proveer un procedimiento administrativo para resolver las controversias relacionadas a las fianzas en los contratos de alquiler residencial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los factores migratorios, el impacto de los huracanes Irma y María y la pérdida de valor de los bienes inmuebles, así como las dificultades económicas familiares, han sido factores importantes en la creciente porción de la población que vive arrendada. Se estima que un treinta por ciento (30%) de la población vive en unidades alquiladas.

Según un estudio demográfico de la firma Gaither International, se dice que el cuarenta y siete por ciento (47%) de los casos que viven en propiedades alquiladas, son personas entre las edades de 18 a 34 años, y la mayoría de ellos, dependientes de alguna ayuda del gobierno. El estudio afirma que la mayor parte de los que alquilan son consumidores que gastan menos que la población general en comer fuera del hogar. El setenta y un por ciento (71%) es participante del Programa de Asistencia Nutricional

(PAN). El once por ciento (11%) es participante del Programa del WIC, y el setenta y seis por ciento (76%) es beneficiario del seguro médico del gobierno, Salud Vital.

En casi todas las contrataciones de arrendamiento de viviendas se exige una fianza para proteger al arrendador contra daños ocasionados a la propiedad. De ordinario, esta fianza no se usa para satisfacer el canon de arrendamiento, sino como dijéramos, para responder por daños u otras condiciones que representen un costo para restituir la propiedad al estado en que se entregó.

Ocurre con frecuencia que al llegar el fin del arrendamiento exista una discrepancia entre arrendador y arrendatario acerca de la devolución de la fianza o de una porción de esta. Usualmente, la cantidad de esta fianza es equivalente al canon de un mes de renta. Por esa razón, al ser una cantidad relativamente pequeña, la mayoría de los agraviados ante una decisión del arrendador de no devolver el importe de la fianza optan por la resignación atendiendo al costo que representa plantear el asunto en un tribunal. Ante esta realidad, y en protección del consumidor, esta Asamblea Legislativa crea un procedimiento administrativo en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para que atienda las querellas de aquellos que sean agraviados. No podemos obviar que ello puede resultar en una apropiación injusta e ilegal del dinero del consumidor que entregó la propiedad en buen estado. Este procedimiento administrativo hace factible atender con justicia el reclamo de los consumidores a los que debe serle restituida la fianza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973,
2 según enmendada, ~~a los fines de añadir un inciso (ff)~~ para que lea como sigue:

3 "Artículo 6.-Poderes y facultades del Secretario

4 En adición a los poderes y facultades transferidos por la presente Ley, el
5 Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá los siguientes
6 deberes y facultades:

7 (a) ...

8 ...

9 ~~(ff)~~ (gg) (1) Atender, investigar, adjudicar y procesar las querellas
10 presentadas por aquellas personas que, mediando un

1 contrato de arrendamiento de una vivienda, paga una suma
2 de dinero en calidad de fianza y al finalizar el arrendamiento
3 la misma no le es devuelta por el arrendador dentro del
4 término establecido. La fianza será aquella cantidad exigida
5 por un contrato de arrendamiento residencial que garantiza
6 contra daños o incumplimiento al finalizar el arrendamiento.

7 (2) El arrendador tendrá treinta (30) días, luego de que el
8 arrendatario desocupe la propiedad, para evaluar la misma,
9 determinar los daños a la propiedad atribuibles al
10 arrendatario que deben descontarse de la fianza y emitir el
11 pago por el balance de la fianza, si alguno. Si el arrendador
12 no realiza dicha inspección dentro del término establecido,
13 no podrá descontar cantidad alguna por los daños que pueda
14 haber causado el arrendatario. Si el arrendatario determina
15 que las deducciones realizadas por el arrendador a la fianza
16 son irrazonables, podrá presentar querella ante el
17 Departamento. La querella deberá en ser presentada en un
18 término jurisdiccional de ciento ochenta (180) días contados a
19 partir de la fecha en que debió ser devuelta la fianza. El Secretario
20 tendrá autoridad de analizar el contrato de arrendamiento,
21 así como la razonabilidad de las deducciones realizadas a la

1 fianza. La querella será resuelta dentro de ciento veinte (120)
2 días luego de presentada.

- 3 (3) En caso de un arrendador, que de forma temeraria, se niegue
4 a devolver el monto de la fianza dentro del término
5 establecido, el Secretario podrá imponer una multa por una
6 cantidad hasta el doble de la fianza."

7 Sección 2.-Vigencia

8 Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación para
9 adoptar las medidas necesarias y cumplir con sus disposiciones.

Que

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

RECIBIDO JUN 30 19 PM 9:35

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

P. de la C. 1906

30 DE JUNIO DE 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. de la C. 1906**, titulado:

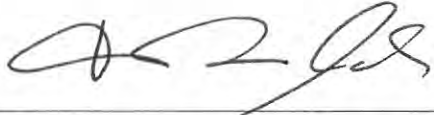
Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio", a los fines de designar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción como la agencia líder de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio; modificar la composición de los miembros de la Comisión; requerir un Plan de Acción Revisado al 2020; establecer un sistema de vigilancia que permita reportar incidentes que pueda catalogarse como un intento de suicidio; y para otros fines pertinentes.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

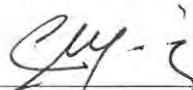


Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :



Hon. Thomas Rivera Schatz



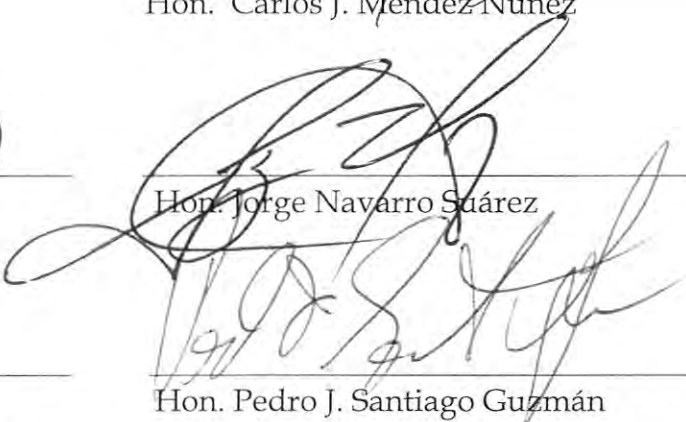
Hon. Carlos J. Méndez Núñez



Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo



Hon. Jorge Navarro Suárez



Hon. Ángel R. Martínez Santiago

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

Hon. Aníbal J. Torres Torres

Hon. Rafael Hernández Montañez

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

Hon. Denis Márquez Lebrón

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 1906)
(CONFERENCIA)

LEY

Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio”, a los fines de designar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción como la agencia líder de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio; modificar la composición de los miembros de la Comisión; requerir un Plan de Acción Revisado al 2020; establecer un sistema de vigilancia que permita reportar incidentes que pueda catalogarse como un intento de suicidio; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio. La OMS estima que más de ochocientos mil (800,000) personas se suicidan cada año, lo que representa una muerte cada cuarenta (40) segundos. Más alarmante aún lo es el hecho, de que el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de quince (15) a veintinueve (29) años. Estos datos posicionan el suicidio como uno de los problemas de mayor impacto en la salud pública a nivel mundial.

En los Estados Unidos, de acuerdo con la *American Foundation for Suicide Prevention*, cerca de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve (44,139) personas se suicidan, lo que posiciona al suicidio como la décima causa de muerte de la Nación. Además, se estima en cerca de cincuenta y un millón de dólares (\$51,000,000) los costos asociados al suicidio.

A nivel local, en Puerto Rico, de acuerdo con estadísticas provistas por el Instituto de Ciencias Forenses, durante el periodo que comprende de 2000 al 2016 se reportaron cinco mil ciento ochenta y siete (5,187) suicidios, un promedio de trescientos cinco (305) suicidios por año, lo que ubica esta causal como la tercera causa de muerte violenta en la Isla.

Durante los años 2011 a 2014, las tasas de mortalidad por suicidio más elevadas se encontraron entre la población de adultos de 45 a 59 años de edad. Sin embargo, durante el año 2015 la tasa de mortalidad por suicidio más alta se registró entre el grupo de personas adultas de 80 a 84 años de edad. Durante el periodo de enero a febrero de 2016,



la mayor tasa de mortalidad por suicidio se registró entre el grupo de 60 a 64 años de edad. A su vez, durante los años 2011 al 2015, se mantuvo la tendencia que sobre un ochenta por ciento (80%) de la mortalidad por suicidio ocurre entre varones. Entre los meses de enero a febrero del año 2016, el noventa por ciento (90%) de las muertes por suicidio fueron consumadas por varones y el diez por ciento (10%) por mujeres.

Además, cabe mencionar que la tasa de suicidio entre los veteranos del ejército estadounidense incrementó un treinta y dos por ciento (32%) desde el 2001 al 2014, según uno de los más recientes estudios de la Oficina de Asuntos del Veterano. A nivel nacional, a diario se registran veinte (20) suicidios entre este sector, o sea, siete mil trescientos (7,300) descensos al año. Según el estudio, los veteranos representan el dieciocho por ciento (18%) del total de muerte por suicidios en los Estados Unidos a pesar de formar el nueve por ciento (9%) de la población total. Dicho estudio enfatiza que el riesgo de suicidio para los veteranos es un veintiún por ciento (21%) más alto en comparación con los adultos civiles.

Por otra parte, diversos estudios respaldan el hecho que las organizaciones de base de fe representan una ayuda vital en la resolución de conflictos y crisis de salud mental, tanto en otras partes del mundo como en Puerto Rico. Se ha comprobado que hay un alto número de personas que visitan primero a un pastor, sacerdote, rabino o algún otro líder religioso para atender su situación de salud mental.

Ante el escenario antes descrito, corresponde a esta Asamblea Legislativa tomar las acciones legislativas necesarias para que los mecanismos establecidos por ley atiendan eficientemente y conforme a la realidad los asuntos apremiantes que aquejan a nuestra sociedad. Por consiguiente, corresponde evaluar la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio", a los fines de actualizar sus disposiciones para que las mismas cumplan con la política pública establecida en dicha legislación.

Primeramente, se reconoce, según establecido por la OMS, que el suicidio tiene su raíz en problemas asociados con enfermedades mentales. Por tanto, corresponde a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, servir como la agencia responsable de coordinar y asegurar todos los esfuerzos para prevenir los casos de suicidio en Puerto Rico.

Además, se actualiza la composición de los miembros de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio para que su insumo pueda promover el desarrollo, la implantación y la coordinación de diferentes acciones y estrategias para atender y prevenir las incidencias de suicidio en aquellos sectores de la población que demuestran preocupantes tasas de mortalidad por suicidio. De igual manera, se actualiza la presentación del Plan de Acción Revisado al 2020, así como la presentación al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de un Plan Estratégico Revisado.



Debemos enfatizar que la Ley 227-1999, *supra*, ha tenido una vigencia de aproximadamente veinte años, por lo cual es necesario la actualización de sus disposiciones conforme a la realidad fáctica que vivimos en nuestra isla, durante estas primeras décadas del siglo XXI.

En cumplimiento con la Ley 227-1999, *supra*, se recopilan mensualmente las estadísticas de suicidio en Puerto Rico, las cuales muestran la magnitud del problema y ayudan a dirigir los diferentes esfuerzos en la prevención del suicidio. El conocimiento y la actualización de estas estadísticas es parte fundamental para el cumplimiento de la política pública, así como el logro de las metas establecidas para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

Por consiguiente, se establece como parte del Plan de Acción Revisado al 2020, el desarrollo de un sistema de vigilancia que incluya que todas las salas de emergencia de todo hospital, institución médica, clínica y cualquier otra que preste servicios de salud a la ciudadanía deberá en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas reportar a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, cualquier incidente que pueda catalogarse como un intento de suicidio.

De esta forma se facilita el cumplimiento con la política pública de enfatizar la investigación científica y clínica del suicidio, así como la prevención, intervención, manejo y posvención del suicidio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 3 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea:

"Artículo 3.-Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

- (a) Se crea la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, para instrumentar la política pública establecida mediante la presente Ley. La Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio (en adelante, la Comisión) estará adscrita a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. La Comisión estará integrada por diecinueve miembros, o sus representantes designados quienes deben tener la capacidad, conocimientos y poder decisonal para representar de forma efectiva al funcionario ejecutivo que sustituyen. Los designados deberán responder directamente



al Jefe de la Agencia, quien, a su vez, será responsable de las determinaciones que se tomen en la Comisión. Los miembros serán: el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, quien presidirá la Comisión; el Secretario de Salud; el Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Justicia, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Comisionado de la Policía de Puerto Rico, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Procurador de las Personas de Edad Avanzada y el Procurador del Veterano. Además, la Comisión contará con un representante de la Federación de Alcaldes, un representante de la Asociación de Alcaldes, cuatro (4) personas del sector privado y clientela. Estas cuatro (4) personas serán: dos (2) representantes de organizaciones con fines no pecuniarios que brindan servicios a personas en riesgo de suicidio en Puerto Rico: un representante de las organizaciones de base de fe y; un representante de la clientela familiar.

Los miembros que representan al sector privado serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico y ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. El Gobernador podrá renovar el nombramiento de dichos representantes, así como destituirlos por causa justificada, previa notificación.

- (b) Los gastos de la Comisión se prorratarán en partes iguales entre todas las agencias o entidades que integran la Comisión. La Comisión adoptará la reglamentación pertinente a estos fines.
- (c) ...".

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea de la siguiente manera:

"Artículo 4.-Responsabilidades.

- (a) La Comisión se constituirá dentro de los treinta (30) días, después de aprobada esta Ley, y adoptará aquellas reglas o reglamentos que estime necesarios e iniciará los trabajos conducentes a preparar el Plan de Acción que permita la implantación de la política pública que se define y se establece en la presente Ley. Para el año fiscal 2019-2020, la Comisión preparará un Plan de Acción Revisado al 2020 que informe, además, los resultados de las gestiones de la Comisión durante los últimos veinte (20) años, así como las objetivos y metas para los próximos cinco (5) años para cumplir con la Política Pública establecida en la presente Ley.
- (b) Para ello es necesario analizar la magnitud del problema del suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar el plan de acción, así como el Plan de Acción Revisado al 2020, donde se integren los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.
- (c) La Comisión será responsable de remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del Plan de Acción y del Plan de Acción Revisado al 2020. Será responsable, además, de instrumentarlo.
- (d) La Comisión someterá a la atención del Gobernador y de la Asamblea Legislativa un informe de progreso y logros cada año.
- (e) La Comisión establecerá una estructura administrativa constituida en principio, pero no limitada a un(a) Director(a) Ejecutivo(a) y un(a) Secretario(a) que facilite y dé seguimiento a los trabajos de la Comisión.
- (f) Será deber de la Comisión el preparar un Plan Estratégico en donde se establezcan cuáles son las responsabilidades específicas de cada agencia que pertenece al Comité en cuanto al cumplimiento del Plan de Acción y del Plan de Acción Revisado al 2020, establecido en el Artículo 5 de esta Ley para que así pueda ser implantado dentro de sus dependencias para el cumplimiento de todos los departamentos y disposiciones de esta Ley. La Comisión establecerá como prioridad en su Plan Estratégico programas de prevención para niños y jóvenes. En el Plan Estratégico preparado conforme el Plan de Acción Revisado al 2020, también incluirá programas de



prevención para la población adulta mayor de sesenta (60) años de edad. Para esto, el Comité tendrá el término de ocho (8) meses a partir de la aprobación de esta Ley para la preparación de dicho Plan Estratégico y deberán presentarlo al(a la) Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa para la debida solicitud de presupuesto y cualquier enmienda de legislación necesaria para la implantación de los mismos. En cuanto al Plan de Acción Revisado al 2020 y al Plan Estratégico presentado conforme a este Plan, la Comisión deberá presentar los mismos en o antes del 30 de junio de 2020 al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

- (g) La Comisión podrá coordinar o establecer acuerdos colaborativos con la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, con las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud o cualquier otra Junta Examinadora establecida mediante legislación en Puerto Rico que tenga inherencia sobre el problema del comportamiento del suicidio que dentro de los planes de educación continuada para cada una de las profesiones reglamentadas que trabajen dicha manifestación, se establezcan cursos de educación continuada sobre la identificación de factores de riesgo para conducta suicida, así como la detección temprana, programas de prevención, manejo y referido apropiado de comportamientos suicidas.
- (h) Celebrará en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural el "Mes de la Prevención del Suicidio", en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del "Día Mundial de la Prevención del Suicidio", en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Plan de Acción.

El plan de acción y el Plan de Acción Revisado al 2020 deberán incluir:

- (a) adiestramiento a los profesionales de ayuda;



- (b) iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio;
- (c) estrategias para responder en situaciones donde exista riesgo de suicidio o que haya intentado quitarse la vida;
- (d) programas para promover tratamientos seguros y efectivos para las personas en riesgo por haber mostrado un comportamiento suicida;
- (e) mecanismos para ofrecer apoyo a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio;
- (f) el desarrollo de estrategias efectivas para la prevención del suicidio;
- (g) la promoción de accesibilidad a los servicios de salud mental, que permita a toda persona en riesgo de suicidio recibir los servicios, fuera de todo estigma social;
- (h) el desarrollo de un sistema de vigilancia que incluya que todas las salas de emergencia de todo hospital, institución médica, clínica y cualquier otra que preste servicios de salud a la ciudadanía deberá, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, reportar a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, cualquier incidente que pueda catalogarse como un intento de suicidio;
- (i) cualquier otra acción que la Comisión entienda pertinente.

En o antes del 30 de junio de 2020, la Comisión preparará y presentará el Plan de Acción Actualizado aquí requerido. El mismo, además de cumplir con lo aquí solicitado, informará los resultados de las gestiones, estrategias, objetivos y metas establecidas por la Comisión durante los últimos veinte (20) años, para cumplir con la Política Pública establecida en la presente Ley."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea como sigue:

"Artículo 6. – Asignación Presupuestaria.

Los gastos de funcionamiento de la Comisión serán prorrateados, en partes iguales, entre todas las agencias o entidades públicas que integren la Comisión."



Sección 5.-Cualquier Ley, Orden, Reglamento, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución Concurrente, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6.- Vigencia: Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters, likely initials or a full name, positioned in the lower right area of the page.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 213

19 de marzo de 2018

Presentada por el señor *Roque Gracia*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico que, a partir del año 2021, en el que se rinde la planilla del año 2020, incorpore dos encasillados en los cuales los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser donada al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico de la cantidad a ser reintegrada por el Departamento de Hacienda al contribuyente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado año el Gobierno de Puerto Rico otorgó trescientos mil dólares (\$300,000) para el Programa de Deportes de Alto Rendimiento. Este fondo benefició aproximadamente a treinta y ocho (38) atletas con potencial para representar a la isla durante ese verano en el evento cumbre de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en Barranquilla. Durante este año se otorgaron doscientos cincuenta y cuatro mil dólares (\$254,000), y veintiséis (26) atletas fueron seleccionados para recibir ayuda de dicho programa.

Dichos fondos han sido motivo de preocupación debido a que, como consecuencia de la crisis fiscal que atravesamos, han sido reducidos, afectando a los atletas de alto rendimiento. Por consiguiente, se han buscado alternativas para

mantener estos fondos con ingresos recurrentes sin necesidad de depender totalmente del Gobierno de Puerto Rico. Entre las posibles alternativas existentes consideramos que se permita contribuir mediante la donación voluntaria anual de los contribuyentes en sus planillas. A tales fines, se incorporarán dos encasillados en las planillas de contribución sobre ingresos, mediante el cual el contribuyente podrá aportar una cantidad voluntaria hasta el total de su reintegro, como aportación al Fondo de Atletas a Tiempo Completo o directamente al Comité Olímpico de Puerto Rico.

Por todo lo antes expuesto, se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, a adoptar esta legislación con el fin de ayudar a promover el desarrollo de nuestros atletas de alto rendimiento y la entidad responsable del entrenamiento de los mismos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda del
2 Gobierno de Puerto Rico que, a partir del año 2021, en el que se rinde la planilla de
3 contribución sobre ingresos del año 2020, incorporar dos encasillados en los cuales
4 los contribuyentes puedan deducir una suma de dinero para ser donada al Fondo de
5 Atletas a Tiempo Completo o al Comité Olímpico de Puerto Rico, de la cantidad a ser
6 reintegrada por el Departamento de Hacienda al contribuyente.

7 Sección 2.- El Departamento de Hacienda, deberá preparar un primer informe
8 sobre las gestiones efectuadas conforme a lo establecido por esta Resolución
9 Conjunta, en un término no mayor de ciento ochenta (180) días después de su
10 aprobación y presentará copias de dicho informe ante las Secretarías de ambos
11 cuerpos de la Asamblea Legislativa. Deberá presentar anualmente, en un término no

- 1 mayor de sesenta (60) días de concluido cada año fiscal, un informe ante la Asamblea
- 2 Legislativa resumiendo las acciones realizadas en cumplimiento con esta Resolución
- 3 Conjunta.

4 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
5 después de su aprobación.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Moca a contratar cualesquiera servicios necesarios para cumplir con los propósitos esbozados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Los fondos reasignados en el Inciso 1 de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”. La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017, según enmendada y ratificó que dicha ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la “Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico” (PROMESA, por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017, según enmendada, enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, para establecer lo siguiente:

“a) ... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto Sobre Ventas y Uso.

...”

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1204

5 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 612, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado, aprobada el 10 de mayo de 2018, a los fines de establecer que pueda radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta días (180) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 612, aprobada el 10 de mayo
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1205

5 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 993, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Sección 6042.08 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, aprobada el 3 de abril de 2019, a los fines de establecer que puedan radicar informes parciales con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 993, aprobada el 3 de abril de
- 2 2019, para que lea como sigue:

1 “Sección 2.- Las Comisiones, rendirán informes parciales de acuerdo con sus
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
3 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
4 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1211

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 231, para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento, los procesos internos, protocolos de seguridad y las operaciones generales del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla; incluyendo su futuro desarrollo, a los fines de establecer que pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 231, aprobada el 4 de
2 febrero de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1212

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 238, para ordenar a la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sobre el estado de situación de las escuelas públicas del área Oeste, a los fines de establecer que pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 238, aprobada el 20 de
2 junio de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1213

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 295, para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una investigación sobre la situación de las carreteras estatales en el Municipio de Moca y para conocer los planes y estrategias de la Autoridad de Carreteras y Transportación para el mantenimiento de dichas carreteras, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 878, aprobada el 20 de
2 junio de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1214

10 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 878, para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la situación de las inundaciones que han estado ocurriendo en el estacionamiento del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico “El Colegio” y todo lo relacionado a ello, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 878, aprobada el 13 de
2 noviembre de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1217

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 756, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la viabilidad y conveniencia de que Puerto Rico se una al conjunto de jurisdicciones en los Estados Unidos que se proponen legalizar y reglamentar las apuestas sobre eventos deportivos tras la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos declarando inconstitucional la prohibición que existía por ley federal a que los estados permitiesen dichas actividades. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 756, aprobada el 31 de enero de
2 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones, rendirán informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1218

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 549, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial creado mediante la Ley 146-2011, mejor conocida como “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado; y para otros fines relacionados. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar un estudio y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante el estudio realizado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 549, aprobada el 15 de
2 diciembre de 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1219

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 674, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación y efectividad de la política pública del Gobierno establecida en la Ley 74-2006, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”; incluyendo el cumplimiento con la asignación de fondos establecido en dicha Ley. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 674, aprobada el 4 de
2 septiembre de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1220

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 158, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los ciberataques al sistema electrónico del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a los fines de estudiar el efecto de este incidente en el cumplimiento de las funciones de esta agencia; si alguna información, ya sea del Gobierno o de sus contribuyentes, quedó comprometida; y las medidas preventivas a establecerse para evitar que esto continúe sucediendo. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 158, aprobada el 20 de junio de
2 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1221

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 599, para ordenar a las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los servicios educativos disponibles a través de entidades públicas y de organizaciones sin fines de lucro para menores con discapacidades moderadas a severas en Puerto Rico, con el fin de promover soluciones legislativas, e identificar recursos que permitan ampliar sus servicios. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que las referidas Comisiones posteriormente puedan rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta días (180) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, las Comisiones de Hacienda; y de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico requieren de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 599, aprobada el 16 de abril de

2 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- Las Comisiones, rendirán informes parciales de acuerdo con sus

4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los

5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima

6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su

8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1222

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 502, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el formato de planillas utilizado por compañías privadas que proveen el servicio de preparación de planillas de contribución sobre ingresos. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 502, aprobada el 8 de febrero
- 2 de 2017, para que lea como sigue:

1 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
3 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
4 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

5 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
6 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1223

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 570, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley 211-2015, mejor conocida, como “Ley del Programa de Pre-retiro Voluntario”, en todas las agencias, departamentos, oficinas, comisiones, juntas, administraciones, organismos y demás entidades gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico, cuyo presupuesto se sufraga, en todo o en parte, con cargo al Fondo General, incluidos los municipios, las agencias con fondos especiales estatales, las corporaciones o instrumentalidades públicas o público privadas que funcionen como empresas o negocios privados con sus propios fondos (excepto, las que tengan sus propios sistemas de retiro) y la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (AEELA); y para otros fines relacionados. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para

recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 570, aprobada el 14 de febrero
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1224

12 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 252, para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre la efectividad e implementación de la Ley Núm. 211-2015, conocida como “Ley del Programa de Preretiro Voluntario”, con el fin de conocer, sin que se entienda como una limitación, los empleados que se acogieron a los beneficios del Programa; los ahorros alcanzados por las entidades gubernamentales y municipios, así como los proyectados a largo plazo; los traslados y nuevos reclutamientos autorizados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto o por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; y los puestos vacantes y eliminados como resultado de dicho Programa. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una investigación y que la referida Comisión posteriormente pueda rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa días (90) días después de la aprobación de la Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 252, aprobada el 14 de febrero
2 de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión, rendirá informes parciales de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima
6 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1225

13 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 646, para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las facilidades bibliotecarias del sistema educativo de Puerto Rico, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 646 a los fines de
2 que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este
6 estudio, en o antes del 30 de junio de 2020.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1227

16 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Roque Gracia*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 656, para ordenar a las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el alza en la incidencia criminal; el trasiego de drogas; la delincuencia juvenil; y auscultar alternativas para prevenir y disminuir estas problemáticas que tanto afectan a la juventud, a los efectos de extender el período de vigencia en o antes del 30 de junio de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 656 a los
2 fines de que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y
5 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio en
6 o antes del 30 de junio de 2020.”

7 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1232

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 425, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre los mecanismos utilizados en el manejo de querellas de maltrato tanto de menores como de personas de edad avanzada por parte del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 425, para que lea como
2 sigue:

3 “Sección 3.- El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la
5 presente Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1233

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 742, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento y las condiciones en las que se encuentran las instituciones y hogares sustitutos para personas con discapacidad intelectual, en particular sobre los procesos para su licenciamiento y el que cumplan con la prestación de servicios adecuados a esta población. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 742, para que lea como
2 sigue:

3 “Sección 3.- El informe final contenido los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones deberá ser rendidos durante la Séptima Sesión Ordinaria de la
5 presente Asamblea Legislativa.

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1234

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 1077, para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Familia; y Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y emitir sus recomendaciones sobre las condiciones de vida de nuestra población de Edad Avanzada, los problemas mayores que les aquejan, la incidencia de maltrato físico, emocional, y delitos económicos contra esta población, y la calidad de la respuesta y coordinación de las Agencias de Gobierno Estatal con inherencia sobre estos asuntos. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 1077, para que lea como
2 sigue:

3 “Sección 2.- El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la
5 presente Asamblea Legislativa.”

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
7 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1235

16 de septiembre de 2019

Presentada por la señora *Venegas Brown*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 1081, para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en relación a la reglamentación que utiliza el Departamento de la Familia para la ubicación de las personas de la tercera edad bajo la custodia del Estado en los centros para el cuidado de personas de edad avanzada; los procedimientos establecidos para evaluar un traslado o la permanencia de éstos en algún centro en particular; los medios utilizados para evaluar una renovación de la licencia de operación del centro de cuidado y las medidas de seguridad adoptadas por el Departamento para procurar que ninguna de estas personas sea maltratada física o mentalmente, incluyendo pero no limitándose a la explotación financiera, y para otros fines relacionados. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 1081, para que lea como
- 2 sigue:
- 3 “Sección 3.- El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y
- 4 recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la
- 5 presente Asamblea Legislativa.”

- 1 Sección 2.- Esta Resolución comenzara a regir inmediatamente después de
- 2 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1238

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 931, Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso para la instalación de reductores de velocidad en la carretera 181, ramal 851, kilómetro 3.0, sector Coco Panell del barrio La Gloria en Trujillo Alto; y para otros fines relacionados, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 931, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1239

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 889, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre a qué agencia del Gobierno de Puerto Rico le pertenece la titularidad de la parcela con número de catastro 082-056-115-22, sita en el barrio Maricao del Municipio de Vega Alta; una vez identificado el titular de la parcela informar a los ocupantes de la misma sobre los procesos para obtener la titularidad, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y su Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 889, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1240

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 1085, para ordenar a las Comisiones de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura; y de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora en cuanto a las construcciones en la zona de Condado, el cumplimiento con las regulaciones sobre urbanismo, planificación y el desarrollo de la zona, los abastecimientos de los servicios esenciales, los problemas en cuanto a las inundaciones, y los efectos adversos que estas construcciones puedan estar causando en los residentes de la comunidad o en las propiedades adyacentes, así como el impacto ambiental que pueda estar ocasionando esta situación en el área, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información,

realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S.1085, aprobada el 21 de mayo
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1241

18 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 579, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la debilidad de la infraestructura vial, de comunicación y de servicios de bienes vitales en la zona montañosa y centro de Puerto Rico, incluyendo los pueblos del Distrito de Guayama, para conocer las alternativas del Gobierno para atender la necesidad de una estructura más adecuada para evitar que los ciudadanos y las comunidades queden totalmente aislados o separados del resto de la isla en casos de desastres naturales, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 579, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1242

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 948, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación que permita documentar las acciones gubernamentales a partir de la instalación del puente provisional tras el paso del huracán Georges en la Carretera PR-111 que conecta los pueblos de Utuado y Jayuya; la utilización precisa de los fondos asignados entonces para la reconstrucción de infraestructura en Utuado; las iniciativas adoptadas tras el colapso del puente provisional como consecuencia del huracán María, incluyendo las contrataciones suscritas para medidas de mitigación; la respuesta del Estado ante los reclamos de los utuadeños; los procesos para la instalación de otro puente provisional; las medidas pertinentes para aliviar los problemas vehiculares y de seguridad vial hasta la habilitación del nuevo puente, y las perspectivas para la construcción de un puente permanente, a los fines de establecer que [] radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones []y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 948, aprobada el 20 de junio
2 de 2019, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1243

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 895, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el sistema de semáforos de Puerto Rico y sus efectos en las carreteras, incluyendo los costos, y un análisis del flujo del tránsito antes y después de los huracanes Irma y María, a los fines de establecer que puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y el Informe Final deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 895, aprobada el 12 de
2 noviembre de 2018, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos,
5 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión
6 Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

7 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1244

19 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Correa Rivera*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 369, para ordenar a las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora a los fines de evaluar el proceso utilizado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, a través del Negociado de Seguridad de Empleo, para realizar intervenciones en los establecimientos comerciales y el proceso utilizado para determinar si una persona que brinda servicios en dichos establecimientos comerciales es un empleado o un contratista independiente, rendir informes parciales y deberá rendir un informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 369, para que lea como sigue:
- 2 “Sección 2.- La Comisión podrá rendir informes parciales y deberá rendir un
- 3 informe final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones durante la
- 4 Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.”
- 5 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 6 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

INFORME COMITÉ DE CONFERENCIA

RECIBIDO JUN 30 19 PM 9:35

TRAMITES Y RECORDS SENADO P

P. de la C. 1906

30 DE JUNIO DE 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **P. de la C. 1906**, titulado:

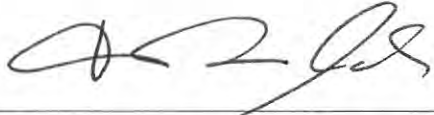
Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio", a los fines de designar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción como la agencia líder de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio; modificar la composición de los miembros de la Comisión; requerir un Plan de Acción Revisado al 2020; establecer un sistema de vigilancia que permita reportar incidentes que pueda catalogarse como un intento de suicidio; y para otros fines pertinentes.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

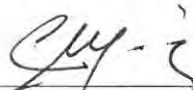


Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :



Hon. Thomas Rivera Schatz



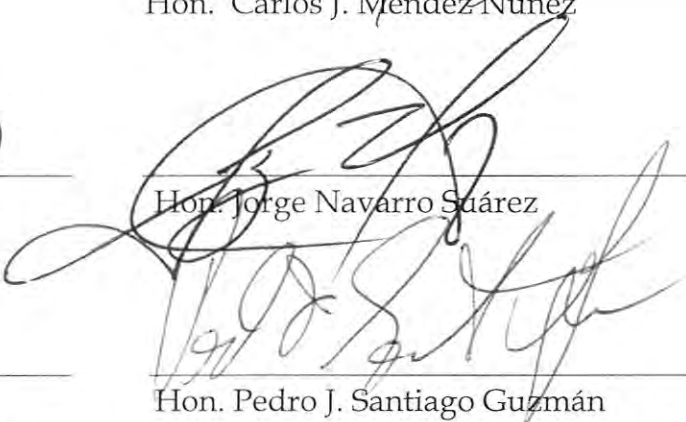
Hon. Carlos J. Méndez Núñez



Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo



Hon. Jorge Navarro Suárez



Hon. Ángel R. Martínez Santiago

Hon. Pedro J. Santiago Guzmán

Hon. Aníbal J. Torres Torres

Hon. Rafael Hernández Montañez

Hon. Juan M. Dalmau Ramírez

Hon. Denis Márquez Lebrón

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(P. de la C. 1906)
(CONFERENCIA)

LEY

Para enmendar los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como “Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio”, a los fines de designar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción como la agencia líder de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio; modificar la composición de los miembros de la Comisión; requerir un Plan de Acción Revisado al 2020; establecer un sistema de vigilancia que permita reportar incidentes que pueda catalogarse como un intento de suicidio; y para otros fines pertinentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades mentales, principalmente la depresión y los trastornos por consumo de alcohol, el abuso de sustancias, la violencia, las sensaciones de pérdida y diversos entornos culturales y sociales constituyen importantes factores de riesgo de suicidio. La OMS estima que más de ochocientos mil (800,000) personas se suicidan cada año, lo que representa una muerte cada cuarenta (40) segundos. Más alarmante aún lo es el hecho, de que el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de quince (15) a veintinueve (29) años. Estos datos posicionan el suicidio como uno de los problemas de mayor impacto en la salud pública a nivel mundial.

En los Estados Unidos, de acuerdo con la *American Foundation for Suicide Prevention*, cerca de cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve (44,139) personas se suicidan, lo que posiciona al suicidio como la décima causa de muerte de la Nación. Además, se estima en cerca de cincuenta y un millón de dólares (\$51,000,000) los costos asociados al suicidio.

A nivel local, en Puerto Rico, de acuerdo con estadísticas provistas por el Instituto de Ciencias Forenses, durante el periodo que comprende de 2000 al 2016 se reportaron cinco mil ciento ochenta y siete (5,187) suicidios, un promedio de trescientos cinco (305) suicidios por año, lo que ubica esta causal como la tercera causa de muerte violenta en la Isla.

Durante los años 2011 a 2014, las tasas de mortalidad por suicidio más elevadas se encontraron entre la población de adultos de 45 a 59 años de edad. Sin embargo, durante el año 2015 la tasa de mortalidad por suicidio más alta se registró entre el grupo de personas adultas de 80 a 84 años de edad. Durante el periodo de enero a febrero de 2016,



la mayor tasa de mortalidad por suicidio se registró entre el grupo de 60 a 64 años de edad. A su vez, durante los años 2011 al 2015, se mantuvo la tendencia que sobre un ochenta por ciento (80%) de la mortalidad por suicidio ocurre entre varones. Entre los meses de enero a febrero del año 2016, el noventa por ciento (90%) de las muertes por suicidio fueron consumadas por varones y el diez por ciento (10%) por mujeres.

Además, cabe mencionar que la tasa de suicidio entre los veteranos del ejército estadounidense incrementó un treinta y dos por ciento (32%) desde el 2001 al 2014, según uno de los más recientes estudios de la Oficina de Asuntos del Veterano. A nivel nacional, a diario se registran veinte (20) suicidios entre este sector, o sea, siete mil trescientos (7,300) descensos al año. Según el estudio, los veteranos representan el dieciocho por ciento (18%) del total de muerte por suicidios en los Estados Unidos a pesar de formar el nueve por ciento (9%) de la población total. Dicho estudio enfatiza que el riesgo de suicidio para los veteranos es un veintiún por ciento (21%) más alto en comparación con los adultos civiles.

Por otra parte, diversos estudios respaldan el hecho que las organizaciones de base de fe representan una ayuda vital en la resolución de conflictos y crisis de salud mental, tanto en otras partes del mundo como en Puerto Rico. Se ha comprobado que hay un alto número de personas que visitan primero a un pastor, sacerdote, rabino o algún otro líder religioso para atender su situación de salud mental.

Ante el escenario antes descrito, corresponde a esta Asamblea Legislativa tomar las acciones legislativas necesarias para que los mecanismos establecidos por ley atiendan eficientemente y conforme a la realidad los asuntos apremiantes que aquejan a nuestra sociedad. Por consiguiente, corresponde evaluar la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención de Suicidio", a los fines de actualizar sus disposiciones para que las mismas cumplan con la política pública establecida en dicha legislación.

Primeramente, se reconoce, según establecido por la OMS, que el suicidio tiene su raíz en problemas asociados con enfermedades mentales. Por tanto, corresponde a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, servir como la agencia responsable de coordinar y asegurar todos los esfuerzos para prevenir los casos de suicidio en Puerto Rico.

Además, se actualiza la composición de los miembros de la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio para que su insumo pueda promover el desarrollo, la implantación y la coordinación de diferentes acciones y estrategias para atender y prevenir las incidencias de suicidio en aquellos sectores de la población que demuestran preocupantes tasas de mortalidad por suicidio. De igual manera, se actualiza la presentación del Plan de Acción Revisado al 2020, así como la presentación al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de un Plan Estratégico Revisado.



Debemos enfatizar que la Ley 227-1999, *supra*, ha tenido una vigencia de aproximadamente veinte años, por lo cual es necesario la actualización de sus disposiciones conforme a la realidad fáctica que vivimos en nuestra isla, durante estas primeras décadas del siglo XXI.

En cumplimiento con la Ley 227-1999, *supra*, se recopilan mensualmente las estadísticas de suicidio en Puerto Rico, las cuales muestran la magnitud del problema y ayudan a dirigir los diferentes esfuerzos en la prevención del suicidio. El conocimiento y la actualización de estas estadísticas es parte fundamental para el cumplimiento de la política pública, así como el logro de las metas establecidas para la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

Por consiguiente, se establece como parte del Plan de Acción Revisado al 2020, el desarrollo de un sistema de vigilancia que incluya que todas las salas de emergencia de todo hospital, institución médica, clínica y cualquier otra que preste servicios de salud a la ciudadanía deberá en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas reportar a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, cualquier incidente que pueda catalogarse como un intento de suicidio.

De esta forma se facilita el cumplimiento con la política pública de enfatizar la investigación científica y clínica del suicidio, así como la prevención, intervención, manejo y posvención del suicidio.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmiendan los incisos (a) y (b) del Artículo 3 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea:

"Artículo 3.-Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio.

- (a) Se crea la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, para instrumentar la política pública establecida mediante la presente Ley. La Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio (en adelante, la Comisión) estará adscrita a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción. La Comisión estará integrada por diecinueve miembros, o sus representantes designados quienes deben tener la capacidad, conocimientos y poder decisonal para representar de forma efectiva al funcionario ejecutivo que sustituyen. Los designados deberán responder directamente



al Jefe de la Agencia, quien, a su vez, será responsable de las determinaciones que se tomen en la Comisión. Los miembros serán: el Administrador de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, quien presidirá la Comisión; el Secretario de Salud; el Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de la Familia, el Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de Justicia, el Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Comisionado de la Policía de Puerto Rico, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Procurador de las Personas de Edad Avanzada y el Procurador del Veterano. Además, la Comisión contará con un representante de la Federación de Alcaldes, un representante de la Asociación de Alcaldes, cuatro (4) personas del sector privado y clientela. Estas cuatro (4) personas serán: dos (2) representantes de organizaciones con fines no pecuniarios que brindan servicios a personas en riesgo de suicidio en Puerto Rico: un representante de las organizaciones de base de fe y; un representante de la clientela familiar.

Los miembros que representan al sector privado serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico y ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años consecutivos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión. El Gobernador podrá renovar el nombramiento de dichos representantes, así como destituirlos por causa justificada, previa notificación.

- (b) Los gastos de la Comisión se prorratarán en partes iguales entre todas las agencias o entidades que integran la Comisión. La Comisión adoptará la reglamentación pertinente a estos fines.
- (c) ...".

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea de la siguiente manera:

"Artículo 4.-Responsabilidades.

- (a) La Comisión se constituirá dentro de los treinta (30) días, después de aprobada esta Ley, y adoptará aquellas reglas o reglamentos que estime necesarios e iniciará los trabajos conducentes a preparar el Plan de Acción que permita la implantación de la política pública que se define y se establece en la presente Ley. Para el año fiscal 2019-2020, la Comisión preparará un Plan de Acción Revisado al 2020 que informe, además, los resultados de las gestiones de la Comisión durante los últimos veinte (20) años, así como las objetivos y metas para los próximos cinco (5) años para cumplir con la Política Pública establecida en la presente Ley.
- (b) Para ello es necesario analizar la magnitud del problema del suicidio en Puerto Rico, identificar los servicios existentes, determinar los servicios adicionales necesarios y desarrollar el plan de acción, así como el Plan de Acción Revisado al 2020, donde se integren los esfuerzos del gobierno central, de los gobiernos municipales, del sector privado y de aquellas entidades sin fines de lucro que atienden este problema.
- (c) La Comisión será responsable de remitir al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico copia del Plan de Acción y del Plan de Acción Revisado al 2020. Será responsable, además, de instrumentarlo.
- (d) La Comisión someterá a la atención del Gobernador y de la Asamblea Legislativa un informe de progreso y logros cada año.
- (e) La Comisión establecerá una estructura administrativa constituida en principio, pero no limitada a un(a) Director(a) Ejecutivo(a) y un(a) Secretario(a) que facilite y dé seguimiento a los trabajos de la Comisión.
- (f) Será deber de la Comisión el preparar un Plan Estratégico en donde se establezcan cuáles son las responsabilidades específicas de cada agencia que pertenece al Comité en cuanto al cumplimiento del Plan de Acción y del Plan de Acción Revisado al 2020, establecido en el Artículo 5 de esta Ley para que así pueda ser implantado dentro de sus dependencias para el cumplimiento de todos los departamentos y disposiciones de esta Ley. La Comisión establecerá como prioridad en su Plan Estratégico programas de prevención para niños y jóvenes. En el Plan Estratégico preparado conforme el Plan de Acción Revisado al 2020, también incluirá programas de



prevención para la población adulta mayor de sesenta (60) años de edad. Para esto, el Comité tendrá el término de ocho (8) meses a partir de la aprobación de esta Ley para la preparación de dicho Plan Estratégico y deberán presentarlo al(a la) Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa para la debida solicitud de presupuesto y cualquier enmienda de legislación necesaria para la implantación de los mismos. En cuanto al Plan de Acción Revisado al 2020 y al Plan Estratégico presentado conforme a este Plan, la Comisión deberá presentar los mismos en o antes del 30 de junio de 2020 al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

- (g) La Comisión podrá coordinar o establecer acuerdos colaborativos con la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica, con las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud o cualquier otra Junta Examinadora establecida mediante legislación en Puerto Rico que tenga inherencia sobre el problema del comportamiento del suicidio que dentro de los planes de educación continuada para cada una de las profesiones reglamentadas que trabajen dicha manifestación, se establezcan cursos de educación continuada sobre la identificación de factores de riesgo para conducta suicida, así como la detección temprana, programas de prevención, manejo y referido apropiado de comportamientos suicidas.
- (h) Celebrará en Puerto Rico durante el periodo que comprende desde el 10 de agosto hasta el día 10 de septiembre de cada año natural el "Mes de la Prevención del Suicidio", en donde se realizarán actividades de orientación a nivel estatal que busquen crear conciencia sobre cómo atender dicha problemática en nuestra sociedad; la cual culminará el día 10 de septiembre de cada año natural con la celebración del "Día Mundial de la Prevención del Suicidio", en conformidad con los esfuerzos que realiza la Organización Mundial de la Salud durante dicho día."

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea como sigue:

"Artículo 5.-Plan de Acción.

El plan de acción y el Plan de Acción Revisado al 2020 deberán incluir:

- (a) adiestramiento a los profesionales de ayuda;



- (b) iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio;
- (c) estrategias para responder en situaciones donde exista riesgo de suicidio o que haya intentado quitarse la vida;
- (d) programas para promover tratamientos seguros y efectivos para las personas en riesgo por haber mostrado un comportamiento suicida;
- (e) mecanismos para ofrecer apoyo a individuos o familiares que han perdido una persona por suicidio;
- (f) el desarrollo de estrategias efectivas para la prevención del suicidio;
- (g) la promoción de accesibilidad a los servicios de salud mental, que permita a toda persona en riesgo de suicidio recibir los servicios, fuera de todo estigma social;
- (h) el desarrollo de un sistema de vigilancia que incluya que todas las salas de emergencia de todo hospital, institución médica, clínica y cualquier otra que preste servicios de salud a la ciudadanía deberá, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, reportar a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, cualquier incidente que pueda catalogarse como un intento de suicidio;
- (i) cualquier otra acción que la Comisión entienda pertinente.

En o antes del 30 de junio de 2020, la Comisión preparará y presentará el Plan de Acción Actualizado aquí requerido. El mismo, además de cumplir con lo aquí solicitado, informará los resultados de las gestiones, estrategias, objetivos y metas establecidas por la Comisión durante los últimos veinte (20) años, para cumplir con la Política Pública establecida en la presente Ley."

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 227-1999, según enmendada, conocida como "Ley para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", para que lea como sigue:

"Artículo 6. – Asignación Presupuestaria.

Los gastos de funcionamiento de la Comisión serán prorrateados, en partes iguales, entre todas las agencias o entidades públicas que integren la Comisión."



Sección 5.-Cualquier Ley, Orden, Reglamento, Resolución, Resolución Conjunta o Resolución Concurrente, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6.- Vigencia: Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters that appear to be 'C' and 'X'.

(P. de la C. 2021)

LEY

Para añadir un inciso (gg) al Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a los fines de proveer un procedimiento administrativo para resolver las controversias relacionadas a las fianzas en los contratos de alquiler residencial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los factores migratorios, el impacto de los huracanes Irma y María y la pérdida de valor de los bienes inmuebles, así como las dificultades económicas familiares, han sido factores importantes en la creciente porción de la población que vive arrendada. Se estima que un treinta por ciento (30%) de la población vive en unidades alquiladas.

Según un estudio demográfico de la firma Gaither International, se dice que el cuarenta y siete por ciento (47%) de los casos que viven en propiedades alquiladas, son personas entre las edades de 18 a 34 años, y la mayoría de ellos, dependientes de alguna ayuda del gobierno. El estudio afirma que la mayor parte de los que alquilan son consumidores que gastan menos que la población general en comer fuera del hogar. El setenta y un por ciento (71%) es participante del Programa de Asistencia Nutricional (PAN). El once por ciento (11%) es participante del Programa del WIC, y el setenta y seis por ciento (76%) es beneficiario del seguro médico del gobierno, Salud Vital.

En casi todas las contrataciones de arrendamiento de viviendas se exige una fianza para proteger al arrendador contra daños ocasionados a la propiedad. De ordinario, esta fianza no se usa para satisfacer el canon de arrendamiento, sino como dijéramos, para responder por daños u otras condiciones que representen un costo para restituir la propiedad al estado en que se entregó.

Ocurre con frecuencia que al llegar el fin del arrendamiento exista una discrepancia entre arrendador y arrendatario acerca de la devolución de la fianza o de una porción de esta. Usualmente, la cantidad de esta fianza es equivalente al canon de un mes de renta. Por esa razón, al ser una cantidad relativamente pequeña, la mayoría de los agraviados ante una decisión del arrendador de no devolver el importe de la fianza optan por la resignación atendiendo al costo que representa plantear el asunto en un tribunal. Ante esta realidad, y en protección del consumidor, esta Asamblea Legislativa crea un procedimiento administrativo en el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para que atienda las querellas de aquellos que sean agraviados. No podemos obviar que ello puede resultar en una apropiación injusta e ilegal del

dinero del consumidor que entregó la propiedad en buen estado. Este procedimiento administrativo hace factible atender con justicia el reclamo de los consumidores a los que debe serle restituida la fianza.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Poderes y facultades del Secretario

En adición a los poderes y facultades transferidos por la presente Ley, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá los siguientes deberes y facultades:

(a) ...

...

(gg) (1) Atender, investigar, adjudicar y procesar las querellas presentadas por aquellas personas que, mediando un contrato de arrendamiento de una vivienda, paga una suma de dinero en calidad de fianza y al finalizar el arrendamiento la misma no le es devuelta por el arrendador dentro del término establecido. La fianza será aquella cantidad exigida por un contrato de arrendamiento residencial que garantiza contra daños o incumplimiento al finalizar el arrendamiento.”

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación para adoptar las medidas necesarias y cumplir con sus disposiciones.